

**Archivo Municipal
de
VILLARTA DE LOS MONTES**

Código de referencia : ES.06157.AMUVM/1.1.01//4.3

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1929 / 1930

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 76 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Villarta de los Montes

Provincia de Badajoz

Partido de Henera del Duque

Término municipal de Villarta de los Montes

1929
1930

AÑO 1929

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento Pleno.

Este libro, comprensivo de cincoenta folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Pleno de este Ayuntamiento ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con _____ pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

_____ a _____ de _____
_____ de mil novecientos _____
El _____

Diligencia de apertura.— Este libro, compuesto de cincoenta hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel Pleno celebre, concernientes a sus acuerdos, comenzado en este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Villarta de los Montes a veintiocho de enero de mil novecientos veintinueve



Antonio Grau de los
Grau de los



V.º B.º
El Alcalde
Francisco Gomez

Acta de sesión extraordinaria correspondiente al día 27 de Enero de 1929.

Señores Concejales.
Don Francisco Dorado Gutierrez
" Pedro Enriquez Godoy
" Amado Casas Conzales
" Manuel Casas Fernandez
" Manuel Aguado Conzales
" Candido Monte Lopez
" Victor Ramirez Acebo
" Angel Garcia Garcia
Jefe Municipal,
Don Vicente Navarro Concha
Cura Páramo
" Prudencio Gallego Holmayer.

En la villa de Villavieja de los Montes a las diez horas del día veintisiete de Enero de mil novecientos veintinueve; reunidos en el Salón de Actos de estas Casas Concejales los señores cuyos nombres al margen se expresan y miembros que con el Sr. Alcalde que preside Don Francisco Comar Ferrnander componen la totalidad del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y proceder a la rectificación del alistamiento en armonía con lo que dispone el Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, de los moros concurrentes al Reemplazo del corriente año, y siendo la hora la señalada anteriormente, el Señor Presidente declaró abierto el acto.

De su orden, el Secretario suscrita, leyó en alta voz todo el Capítulo 5.º del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento, y acto continuo se procedió a la ratificación del alistamiento de los moros del reemplazo para el año actual, acordando se hagan en el mismo las siguientes alteraciones por las causas que a continuación se expresan.

Inclusiones

Ninguna.

Exclusiones

Se excluye del alistamiento de este pueblo al moro Emiliano Páramo Camacho hijo de Alfredo y Casimira que nació en esta villa el día 8 de febrero de 1908, por haber solicitado su inclusión en el alistamiento de Fontenaraja (Ciudad-Real) donde reside y como comprendido en el caso 1.º del artículo 96 del Reglamento fundamental que se alega como mejor derecho en la comunicación de aquella Alcaldía de fecha 15 de los corrientes que convalida al expediente de su sesión, motivo que así se reconoce por los señores concurrentes a este acto.

Y no habiendo hecho ninguna reclamación por los interesados, acordó el Ayuntamiento dar por terminado el acto, indicando a los interesados presentes, el derecho que les existe de recurrir





ante la Junta de Clasificación y Revisión y en la forma que puedan efectuarse si no estuvieren conformes con los acuerdos tomados, según previenen los artículos 121 y 122 del Reglamento, firmando los suscritos con este acta de que doy fe =

Francisco Gomez Francisco Prado Angel Garcia
 Vicente Horvado
 Manuel Linares Candido Vicente
 Victor Romero Miguel Aguado
 Pedro Enriquez Amado Linares Tiburcio Franco Sordo
 Francisco Sordo
 Francisco Sordo

Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento correspondiente al día 30 de Febrero de 1929.

Señores concurrentes
 Don Pedro Enriquez Gocho
 Don Manuel Guay Fernandez
 Don Angel Garcia Garcia
 Don Miguel Aguado Gonzalez
 Don Victor Romero Acosta
 Don Amado Guay Gonzalez

En la villa de Villarta de los Hornos a las diez horas del día diez de febrero de mil novecientos veintinueve, reunidos en sesión pública con asistencia de los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan precedidos por el primer Conde Alcalde Don Francisco Dorado Gutierrez, en funciones de propietario accidentalmente por encontrarse el que le es Don Francisco Gomez Fernandez que se encuentra gestionando asuntos oficiales en la Capital no compareciendo tampoco el Conjal Don Candido Vicente Lopez por imposibilidad física existiendo también en esta sesión el Señor Jefe Municipal Don Vicente Horvado Ponce y Cura Ponce Don Prudencio Gallego Holmayer al objeto de dar cumplimiento a lo que determinan el artículo 119 del Reglamento, y dar lectura y cerrar definitivamente los listos rectificadas del catastro; y formando mayoría de Concejales bastante para celebrar esta sesión y siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierto el acto.

Deida lectura de su orden por mi el Secretario interino de comunicacion de la Alcaldia de Villarta de fecha 30 de Enero ultimo posterior a la rectificacion del catastro por la que se comunica haber solicitado en el catastro de aquel Ayuntamiento su inclusion como comprendido en el caso 1.º del artículo 96, el numero 21 de la lista rectificadas del de este



villa como comprendido en el caso 5º del montado artículo; des-
 pués de examinado el caso por los señores concurrentes y considerado
 al mozo indicado Daniel Comenjo Fernandez hijo de Emilio y la
 cesión con mejor derecho a ser incluido en el alistamiento de la
 citada villa de Vallés, por unanimidad de los reunidos, se acordó
 la exclusión de este alistamiento, ordenando que así se comunicase
 a la referida Alcaldeía a los efectos oportunos.

Dado inmediatamente lectura a las listas rectificadas según previene
 el artículo 11º antes citado, y no habiendo reclamaciones por ningún
 interesado de los que existen al caso sobre inclusiones o exclusiones, se
 procedió a cerrar definitivamente el alistamiento, procediéndose a
 formar las listas definitivas en la forma siguiente.

Lista definitiva del alistamiento

Nº de orden alfabético	Apellidos y nombre de los mozos y nombre de sus padres	Fecha de nacementos			Edad	Cursos de servi- cio en que re- sultan com- pendidos	Colación Calle y n.º de casa habitación
		Día	Mes	Año			
1	Macedo Anita Juan hijo de Cipriano y Francisca	12	Junio	1908	20	5º	Calle Almendra
2	Chaves Vicente Manuel hijo de Claudio y Breculia	1	Enero	1908	21	5º	Recab
3	Chaves Romero Casimiro hijo de Catalina y Magdalena	3	Marzo	1908	20	2º	Residencia en Miguel
4	Chaves Dorado Antonio hijo de Felipe y Práxedes	4	Mayo	1908	20	5º	Calle Betancur
5	Diaz Gonzalez Felipe hijo de Tor y Mariana	23	Agosto	1908	20	5º	Guruguí
6	Dorado Ocedo Julio hijo de Mianor y Mariana	5	Diciembre	1908	20	5º	Santo
7	Fernandez Gutierrez S. Cruz hijo de Paulino y Florencia	10	Enero	1908	20	5º	Fraques
8	Fernandez Gomez Venancio hijo de German y Paula	8	Marzo	1908	20	5º	Plaza
9	Fernandez Gutierrez Hilario Roguel hijo de Francisca y Catalina	12	Agosto	1908	20	5º	Plaza
10	Fernandez Valdes E. Juan hijo de Juan y Alberta	29	Diciembre	1908	20	5º	Almendra
11	Gonzalez Gutierrez Pablo hijo de Florencia y Simona	15	Enero	1908	20	5º	Santo
12	Garrido Fernandez Francisco hijo de Felipe y Patrocinio	29	Enero	1908	20	5º	Santo
13	Grau de Oro Rodriguez Alejandro hijo de Eugenio y Guisela	27	Febrero	1908	20	5º	Residencia Pa- velo Porrua
14	Gomez Gonzalez Aurelio hijo de Eloy y Aquilina	15	Junio	1908	20	5º	Umbria
15	Gomez Lucas Prudencio Hipolito hijo de Camilo y Amparo	13	Agosto	1908	20	5º	San Pablo
16	Miguel Dorado Pablo hijo de Florencia y Germina	10	Febrero	1908	20	5º	Guruguí
17	Molina Vicente David hijo de Gerardo y Gorena	23	Mayo	1908	20	5º	Santo
18	Molina Romo Pedro hijo de Sabatiano y Petra	3	Agosto	1908	20	5º	Fraques
19	Ramos Chaves Emilio hijo de Manuel e Juventa	15	Septiembre	1908	20	5º	Almendra
20	Valera Meider Manuel hijo de Juan y Catalina	21	Marzo	1908	20	5º	Santo

Nota = Deberá considerarse como una vez puesta la firma y rubrica del Alcalde Don Francisco Gómez en el acta de esta sesión por haberla estampado por comisionado al documento y autorizada.

Para que conste se estubo la presente acta. Villarta 11 de febrero de 1929.
 El Secretario
 Antonio Grauso de Oro
 Grauso de Oro

Y no siendo otro el objeto de esta sesión nada más que la formación definitiva de la lista que existiendo la cual no podría ya sufrir alteración de ninguna especie en armonía con lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 119 ya montado, y de la que se levantaron los oportunos copias para su exposición al público en la forma y por el término que señala el artículo 116 del Reglamento, el Señor Presidente declaró terminado el acto del que se levanta la presente acta que firman los señores connumerados a las doce horas del día de su fecha, comoigo el Secretario interino que dejó:

Francisco Gómez Francisco Dorado de Angel Pasca
 Vicente Horvado
 Manuel Lucas Victor Ramirez Miguel Aguado
 Pedro Enriquez Amador Lucas
 Primitivo Peláez Antonio Grauso de Oro
 Grauso de Oro

Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento del día 11 de Febrero de 1929.

- Señores concurrentes
 Don Francisco Dorado Gutiérrez
 " Pedro Enriquez Goles
 " Manuel Lucas Fernandez
 " Angel Garcia Garcia
 " Miguel Ochoa Contreras
 " Victor Ramos Aguado
 " Amador Lucas Contreras
 " Eudibio Viento López

En la villa de Villarta de los Montes a las diez horas del día once de febrero de mil novecientos veintinueve; reunidos en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales los señores cuyos nombres al margen se expresan, miembros de esta Corporación Municipal que en unión del Alcalde que preside Don Francisco Gómez Fernandez, comprometen la totalidad de su Pleno, el objeto de celebrar esta sesión pública extraordinaria. Pienso la hora indicada y la señalada en la convocatoria, el Señor Presidente declaró abierto el acto.

Queda leída de su orden por mi el Secretario interino de comunicación fechada con la de ellos de los comisionados procedente del Excmo. Señor Gobernador Civil de esta Provincia en la que se significa la conveniencia de la presente sesión en protesta por los sucesos de Ciudad Real, elevando de este acuerdo certificaciones a los Excmos. Señores Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernación, bien enterados y tras deliberación, por unanimidad de los reunidos

ocurrida: Expresar su más enérgica protesta por los sucesos que han
tenido lugar en Ciudad-Real, consecuencia tal vez de falsas ideas
ineculadas por desaprensivos inconscientes que debieran mejor em-
plear la energía intelectual en estudio, la fórmula más adecuada
para el mayor engrandecimiento patrio, antes que llevar al ruina
de nuestra querida España, días de luto, que a más de menar
su prestigio, que para todo el que se llame español debe ser sa-
grado, impide su desenvolvimiento normal con grave y gene-
ral perjuicio.

Refracción enérgica y eficaz merced hechos de esta natu-
ralera, máxime cuando su acción tiende a la demolición de
un régimen salvador sin el cual, tal vez la bonanota nacio-
nal hubiera sido inevitable, estado que impidió la le, la volun-
tad y la firmeza de los Ilustres hombres que rigen los desti-
nos de nuestra Patria, floreciente hoy por el fruto de su constante
e ininterumpido trabajo.

Pero por ser imborrable la hermosa página que en la histo-
ria española han grabado con su laudable actuación los Ilus-
trísimos Señores que desde la memorable fecha del 13 de Septiem-
bre de 1923, han encauzado a la Nación por caminos rectos
de engrandecimiento y contra los que por tal motivo no han se-
podido las arremetidas de unos jirones de desaparecidos cae-
quismo derrumbado por cadáveres, ellos sabrán ser elemental con los
que olvidándose de la fe pierda, han cometido solo el general
delinquente por su delito, ello es que como un anatema, llevarán
siempre grabado en su frente.

Y por último, esta Corporación solo puede decir:
¡Viva V. M. el Rey!; Viva el Excelentísimo Señor Don Mi-
guel Primo de Rivera y ¡Viva el Excelentísimo Señor Mi-
nistro de la Gobernación y cuantas más integran las altas
poderes constituidos que hoy honran nuestra Nación!

En este estado y no siendo otro el objeto de esta sesión, el Se-
ñor Presidente la declaró terminada a las once y media ho-
ras del día de la fecha, ordenando que de ella se levante la
presente acta de la que se expedirán y remitirán a los
Excelentísimos Señores Presidente del Consejo de Ministros y Mi-
nistro de la Gobernación, las oportunas certificaciones, firmando-



B4519926



B4519921



B4519922



B4519916



B4519917

N.º de orden		Nombre y apellidos de los contribuyentes	N.º de orden		Nombre y apellidos de los contribuyentes
Del Reparto	De la tabla		Del Reparto	De la tabla	
46	49	Hernandez Lopez Eduardo	133	82	Gomez Lucas Francisco
47	50	Hernandez Lopez Felipe	138	83	Grau de Oro Mollina Joaquin
48	51	Hernandez Ramiro Despina	139	84	Grau de Oro Mollina Pedro
49	52	Hernandez Galois Pedro	140	85	Gutierrez Mollina Remigio
51	53	Hernandez Plano Francisco	144	86	Gutierrez Vellegas Gregorio
53	54	Hernandez Gomez Gregorio	148	87	Grau de Oro Gomez Eugenio
54	55	Hernandez Grau de Oro Jose	149	88	Corrales Gomez Celestino
55	56	Hernandez Gomez Santiago	150	89	Hernandez Lopez Anastasio
90	57	Hernandez Masfil Juan	152	90	Lopez Hernandez J. de Maza
91	58	Hernandez Ramiro German	153	91	Lopez Iberino Bernabino
95	59	Hernandez Vellegas Victorio	158	92	Luzas Galan Manuel
97	60	Hernandez Masfil Martiniano	160	93	Luzas Grau de Oro Gerardo
98	61	Garcia Plancher Pastolome	161	94	Mollina Acosta Vicente
99	62	Gujano Cadmuna Galbanio	162	95	Millan Alvarez Luis
101	63	Gomez Ferrera Julian	164	96	Mollina Caspio Mercedes
102	64	Gomez Corrales Amaro	165	97	Mollina Chavez Juan
106	65	Gallego Gutierrez Venancio	165	98	Masfil Dorado Candido
107	66	Corrales Margarita Anselmo	167	99	Masfil Dorado Luis
109	67	Lopez Mollina Guisano	171	100	Mendez Hernandez Esteban
110	68	Gutierrez Poro Rogelio	172	101	Mollina Hernandez Julian
112	69	Corrales Ramiro Florencio	173	102	Mendez Hernandez J. de Maza
113	70	Corrales Romero Par	175	103	Martini Gutierrez Lidia
116	71	Garcia Victoria Guisano	178	104	Martini Gutierrez Maria
117	72	Garcia Victoria Felix	179	105	Mollina Gutierrez Mariana
120	73	Gutierrez Acosta Ezequiel	180	106	Martini Gutierrez Pedro
121	74	Gutierrez Adela Hernan	181	107	Martini Monzon Julian
122	75	Corrales Plano Justo	182	108	Martini Monzon Jose
126	76	Gomez Gomez Apolinario	183	109	Maza Ruiz Francisco
127	77	Gomez Corrales Alfonso	184	110	Martini Patrocinio Nicolas
128	78	Gallego Corrales Francisco	185	111	Mollina Galban Felipe
129	79	Gomez Corrales Fernando	186	112	Monzon Corrales M.º Reyes
131	80	Grau de Oro Urbano y Pascuala	187	113	Monzon Corrales Valentin
132	81	El Carrizo Walter	188	114	Monzon Corrales Francisco

N.º de orden		Nombre y apellidos de los contribuyentes.	N.º de orden		Nombre y apellidos de los contribuyentes.
Del Reporte	De la Re- visión		Del Reporte	De la Re- visión	
189	115	Manoel Camurejo Pedro	244	148	Saucher Agudo Sebastian
192	116	Marfil Dorado Eloy	246	149	Saucher Couraler Guay
194	117	Molina Diaz Gerardo	249	150	Tejada Acebo Pedro
195	118	Maria Dorado Felix	250	151	Camurejo Permejo Francisco
200	119	Madrojal Gutierrez Manuel	251	152	Camurejo Permejo Germain
201	120	Manoel Couraler Simon	253	153	Camurejo Margarida Amador
203	121	Molina Molina Leonis	255	154	Camurejo Margarida Felipe
208	122	Molina Hernandez Julian (manu)	256	155	Enriquez Maza Nicolas
210	123	Olallo Bonneguero Nicolas	257	156	Galau Poro Eusebio
211	124	Ortiz Hernandez Marciano	262	157	Galau Camurejo Gregorio
212	125	Perez Acebo Pedro	263	158	Galau Camurejo Juan
213	126	Perez Camacho Francisco	264	159	Galau Villegas Pablo
214	127	Perez Acebo Laureano	265	160	Galau Diaz Marcos
215	128	Romas Acebo Manuel	266	161	Camurejo Margarida Tomas
217	129	River Dorado Ignacio	270	162	Vicente Castillo Sebastian
219	130	River Dorado Juan	273	163	Villegas Molina Britenis
221	131	Romas Gutierrez Bernartino	274	164	Villegas Manoel Comano
222	132	Rivero Callejo Blas	276	165	Vicente Sanchez Pedro
224	133	Romas Gutierrez Puto	278	166	Acebo Camacho Labia
225	134	Romas Couraler Eze	284	167	Agudo Guay Germain
227	135	Renaldo Maria Martin	289	168	Blanco Casanova Eribotomo
228	136	River Rodriguez Pedro	290	169	Blanco Casanova Rogelio
230	137	Rodriguez Sanchez Peta	292	170	Permejo Manoel Blete
231	138	Rodriguez Alebeuf Mauricio	295	171	Chavez Hernandez Gerardo
233	139	Romero Gispela Juan	298	172	Hernandez Alvarez Antonio
235	140	Romas Saucher Esteban	304	173	Gutierrez Ochoa Agapito
236	141	Saucher Couraler Senaro	308	174	Couraler Casanova F. Manuel
237	142	Saucher Gif Rafael	314	175	Couraler Hernandez Rogelio
238	143	Saucher Maria Cruz	315	176	Hernandez Couraler Gerardo
240	144	Saucher Rodriguez Victor	316	177	Guay Bravo Pedro Melchor
241	145	Senaro Agudo Gerardo	317	178	Guay Hernandez Manuel
242	146	Senaro Agudo Francisco	319	179	Guay Couraler Amador
243	147	Saucher Ochoa Miguel	322	180	Manoel Hernandez Pedro

N.º de orden		Nombre y apellidos de los contribuyentes.	N.º de orden		Nombre y apellidos de los contribuyentes.
Del No. parte	De la relación		Del No. parte	De la relación	
326	181	Muñoz Gouzalet Rogelio	350	189	Landa Molina Juan
331	182	Perez Ocho Comasa	355	190	Landa Juncos J. Pedro
332	183	River Dorado José	356	191	Muñoz Ocho Ercitiano
333	184	Rojas Sanchez Francisco	358	192	Martín Muñoz Apolonia
334	185	Sanchez Gomez Julio	359	193	Molina Morales Eusebio
338	186	Victoria Pérez Felis	360	194	Molina Morales Emmerado
342	187	Ochoa Lucas Alejandro	361	195	Rodríguez Sanchez Florentino
345	188	Ochoa Sanchez Paulino	190	196	Muñoz Vicente Eugenio

Relaciones de los contribuyentes por el concepto de territoriales de estos vecinos, según aparece de los documentos administrativos que sirven de base y que se tienen a la vista, que forma el Rol de este Ayuntamiento en la que se excluyen los que aun que aparecen como contribuyentes, consta haber fallecido personalmente a esta Corporación por el exceso vecindario de esta población, cuya relación se formula en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 254 del Reglamento de 30 de Mayo de 1928 para su exposición al público para reclamaciones por término legal.

N.º de orden		Nombre y apellidos de los contribuyentes.	N.º de orden		Nombre y apellidos de los contribuyentes.
Del No. parte	De la relación		Del No. parte	De la relación	
3	1	Ochoa Dorado Pablo	25	12	Liz Corrido Walter
4	3	Ochoa Vicente Torquim	26	13	Gallego Gutierrez Juan Luis
6	3	Blanco Diaz Juan	27	14	Lobos Molina Luciano
10	4	Almochal Rodríguez Blas	28	15	González Romero Francisco
12	5	Diaz Ochoa Víctor	33	16	Lopez Juncos J. de Mateo
13	6	Dorado Juncos Juan	34	17	Molina Ochoa Juan
14	7	Juncos Dorado Julián	36	18	Muñoz Juncos Esteban
19	8	Juncos Juncos Alejandro	37	19	Molina Gouzalet Pedro
20	9	Juncos Gomez Estefana	38	20	Martín Muñoz José
21	10	Juncos Lopez Felipe	40	21	Muñoz Sanchez Valentin
22	11	Juncos Vicente M.º Vicente	41	22	Muñoz Vicente Eugenio

Nº de orden		Nombre y apellido de los contribuyentes	Nº de orden		Nombre y apellido de los contribuyentes
Del No	De la		parte	De la	
42	23	Munoz Gamarejo Pedro	108	56	Sanchez Anita Miguel
43	24	Puiz Dorado Iguaio	109	57	Vejaro Acedo Pedro
44	25	Puiz Dorado Guay	110	58	Gamarajo Bermejo Germano
45	26	Pamof Gutierrez Bernasario	111	59	Gamarajo Diez Emilio
51	27	Galvan Villegas Pablo	114	60	Galvan Villegas Pedro
54	28	Gamarajo Bermejo Francisco	115	61	Gamarajo Margader Felipe
60	29	Acedo Garcia Antonio	116	62	Eniquero Maza Nicolas
62	30	Acedo Merino Pedro	117	63	Galvan Gamarajo Juan
63	31	Alonso Mairin Niguno	120	64	Vicente Lopez Fernando
64	32	Casperilla de la Mula Coma	131	65	Acedo Larrea Rogronial
65	33	Bermejo Mbolua J. Antonio	133	66	Acedo Meider Faustino
67	34	Bermejo Caaminal Elias	134	67	Acudo Francisco (menor)
68	35	Bermejo Caaminal Jesus	135	68	Casperilla de la Mula Mercedes
71	36	Aceto Acedo Domingo	138	69	Acedo Camacho Gabina
74	37	Caaminal Villegas Andria	139	70	Acedo Camacho Jorge
76	38	Diari Gutierrez Eugenio	141	71	Acedo Caaminal Coma
77	39	Diari Merino Par	143	72	Aceto Garcia Melchor
78	40	Diari Vicente Hilario	144	73	Acudo Guay Alejandro
79	41	Diari Abeta Mercedes	146	74	Acudo Guay Iguaio
84	42	Gamido Victoria Felis	148	75	Acedo Masfoll Bonato
86	43	Gomez Jerez Eulcan	150	76	Acedo Martin S. de la Cruz
88	44	Gomez Gomez Opolinas	151	77	Abeta Meider Manuel
92	45	Gonzalez Romero Par	154	78	Aceto Sanchez Pascual
93	46	Gamido Victoria Cesario	155	79	Aceto Sanchez Sebastian
95	47	Lopez Fernandez Oronstano	158	80	Blanco Canavola Cristobal
96	48	Millan Albaras Jesus	159	81	Blanco Canavola Regino
99	49	Meider Fernandez Juan	162	82	Bermejo Munoz Celeda
101	50	Munoz Lourdes Simon	163	83	Bermejo Munoz Euterio
102	51	Martin Munoz Julian	164	84	Blanco Merino Inocente
104	52	Remalo Maza Martin	166	85	Comarcho Rodriguez Apolonio
105	53	Rino Rodriguez Pedro	168	86	Chavez Fernandez Alvaro
106	54	Pamof Gutierrez Francisco	169	87	Chavez Fernandez Catalina
107	55	Sanchez El Rafael	170	88	Chavez Fernandez Claudio

Nº de orden			Nº de orden		
Del No.	De la	Nombre y apellido de los con-	Del No.	De la	Nombre y apellido de los
parte	Relación	tribunales.	parte	Relación	contribuyentes.
171	89	Chaves fernandez Felipe	238	122	Grauo de oro Gomez Eugenio
174	90	Dorado Gutierrez Modesto	240	123	Gonzales Gonzalez Francisco
178	91	Dorado Gutierrez Blas	241	124	Gomez Guay Blas
179	92	Diaz Gutierrez Manuel	246	125	Gomez Guay J. Francisco
180	93	Dorado Grauo de Oro Pedro	247	126	Gonzalez Margarita Adelina
181	94	Dorado Gomez Nicanor	252	127	Gomez Nephia Juan
182	95	Diaz Gutierrez Pedro	253	128	Grauo de Oro Melina Joaquin
183	96	Dorado Guay Inocente	254	129	Grauo de Oro Melina Pedro
185	97	Diaz Escuela Peta	255	130	Gutierrez Melina Romigio
186	98	Diaz Escuela Pedro	256	131	Gonzalez Roman Celestino
188	99	Hernandez Grauo de Oro J. José	258	132	Gutierrez Villegas Gregorio
190	100	Hernandez Marsil Juan	259	133	Gonzalez Gonzalez Celedino
191	101	Hernandez Colón Pedro	260	134	Guay Galan Manuel
192	102	Hernandez Alvarez Antonio	266	135	Guay fernandez J. Pedro
194	103	Hernandez Blanco Francisco	267	136	Guay fernandez Manuel
197	104	Hernandez Juarez Pablo	268	137	Guay Gonzalez Cuado
198	105	Hernandez Gomez Gregorio	269	138	Guay Gonzalez Emilio
201	106	Hernandez Gomez Santiago	270	139	Guay Grauo de Oro Melchor
203	107	Hernandez Marsil Celestino	271	140	Guay Grauo de Oro Leopoldo
208	108	Hernandez Roman Delfina	273	141	Melina Olaver Juan
209	109	Hernandez Roman German	274	142	Marsil Dorado Celedino
212	110	Hernandez Villegas Victorio	276	143	Melina fernandez Julian
216	111	Grauo de Oro Melina Urbano Pascuala	277	144	Martin Gutierrez Celia
219	112	Gomez Sanchez Casimiro	278	145	Manor Gonzalez Francisco
221	113	Gutierrez Avela Acapito	280	146	Martin Gutierrez Maria
223	114	Gutierrez Cruz Ezequiel	281	147	Martin Gutierrez Pedro
225	115	Garcia Marques Pastolonia	282	148	Martin Manor Antonio
228	116	Gonzalez Blanco Luis	283	149	Melina Sanchez Hipolito
232	117	Gonzalez Comunas Celestino	288	150	Melina Caspio Mercedes
234	118	Gonzalez Casavala J. Manuel	290	151	Marsil Dorado Blas
235	119	Gonzalez fernandez Rogelio	291	152	Melina Diaz Eduardo
236	120	Gomez Gonzalez Arturo	292	153	Maria Dorado Jesús
237	121	Gomez Gonzalez Alfonso	293	154	Manor Cruz Eusebio

N ^o de orden		Nombre y apellidos de los contribuyentes.	N ^o de orden		Nombre y apellidos de los contribuyentes.
Del Pto de la	Del Pto de la		Del Pto de la	Del Pto de la	
parte	de la	parte	de la	parte	de la
Rebaja	Rebaja	Rebaja	Rebaja	Rebaja	Rebaja
294	155	Morales Dorado Guio	342	180	Ramos Sanchez Francisco
298	156	Molina Fernandez Julian	343	181	Rodriguez Sanchez Florentino
299	157	Molina Fernandez Pedro	345	182	Romero Sigüeta Juan
305	158	Rodriguez Gutierrez Manuel	348	183	Serrano Aguado Cesario
307	159	Molina Gonzalez Pascual	349	184	Serrano Aguado Francisco
310	160	Molina Lopez Eduardo	350	185	Sanchez Aguado Sebastian
311	161	Martin Martin Cipolario	352	186	Sanchez Gonzalez Guis
312	162	Molina Morales Encarnacion	353	187	Sanchez Gonzalez Cesario
313	163	Molina Morales Emmeragale	354	188	Sanchez Gomez Julio
315	164	Molina Molina Leonis	355	189	Sanchez Maria Cruz
317	165	Mora River Francisco	357	190	Sanchez Rodriguez Victor
319	166	Morera Comares Francisco	358	191	Comares Diaz Benito
322	167	Oster Fernandez Emeterio	359	192	Comares Margarita Amador
324	168	Oster Fernandez Martiniano	360	193	Calvo Pedro Rubio
326	169	Perez Ochoa Pedro	362	194	Comares Camarinal Antonio
328	170	Perez Ochoa Gaucioso	366	195	Comares Margarita Comal
327	171	Perez Ochoa Comara	369	196	Calvo Comares Gregorio
328	172	Perez Comarcho Francisco	370	197	Calvo Diaz Manuel
331	173	Ramos Gonzalez Jose	371	198	Vallegas Molina Quinto
334	174	Ramos Ocho Manuel	374	199	Valde Castillo Sebastian
335	175	Rodriguez Alcantara Martiniano	379	200	Vallegas Martin Comara
336	176	Romero Huelo Manuel	380	201	Victoria Perez Felix
337	177	River Dorado Jose	82	202	Gutierrez Perez Regino
338	178	Rivero Gallego Blas	165	203	Bermudez Martin Guis
341	179	Ramos Sanchez Esteban	316	204	Molina Martin Sebastian

Hacendados forasteros

N ^o de orden		Nombre y apellidos de los contribuyentes	Pueblo de su domicilio	N ^o de orden		Nombre y apellidos de los contribuyentes	Pueblo de su domicilio
Del Pto de la	Del Pto de la			Del Pto de la	Del Pto de la		
parte	de la	parte	de la	parte	de la	parte	de la
Rebaja	Rebaja	Rebaja	Rebaja	Rebaja	Rebaja	Rebaja	Rebaja
279	1	Molina Gutierrez Placido	Henero	282	4	Vera Gutierrez Remundo	Oguzo
280	2	Gomez Gonzalez Pedro	San Coronada	121	5	Alvarez D. Benigno	Pueñalabrada
281	3	Triguero Lopez Candida	Ciudad Real	122	6	Barbieros Anselmo	Pueñalabrada

Nº de orden		Nombre y apellido de su domicilio	Pueblo de su domicilio	Nº de orden		Nombre y apellido de su domicilio	Pueblo de su domicilio
Del Pl. de la Junta	Del Pl. de la Junta			Del Pl. de la Junta	Del Pl. de la Junta		
123	7	Lofer Gonzalez Pedro	Juenebrada	128	12	Hera Rodriguez Clemente	Id
124	8	Margader Soriano	Id	129	13	Lopez Francisco	Id
125	9	Rivas Cano D. Walter	Id	339	14	Quero Sr. Eugenio de Ormaiztegui	Marit
126	10	Enriquez Gabari Conchita	hiedra, 20	340	15	Rivas Cano D. Walter	Juenebrada
127	11	Hera Gutierrez Reimundo	Id	130	16	Propio de Juenebrada	Juenebrada

En su virtud otorgo el objeto de la sesión ni figurar como miembros tributantes por ningún concepto que concurran el señor Presidente Plebiscario terminando el acto o de lo contrario se saquen copias de las precedentes listas para su exposición al público en unión de copia del acuerdo de la Comisión Municipal permanente por el que se nombra a los dos vocales que a dicha Comisión corresponden, para reclamaciones por término de siete días, en cuyo plazo serán admitidos por el Ayuntamiento los que se presenten, levantándose la presente acta que firmen a las doce horas del día de la fecha los señores concejales, de que yo el Secretario interino doy fe:



Francisco Gomez Francisco Dora de Araya Garcia
 Manuel Lucas Candido Ginter Pedro Higueras
 Victor Ramiro Miguel Aguado Amado de los
 Santos
 Santos

Acta de sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento correspondiente al día 22 de Febrero de 1929.

Señores concurrentes	En Villarta de los Montes a las diez horas del día veintidós de febrero de mil novecientos veintinueve, reunidos en el salón de actos de esta Corporación los señores cuyos nombres al margen se expresan miembros de esta Corporación Municipal, que con el señor Alcalde que preside Don Francisco Gomez Fernandez, componen la totalidad de su Pleno, al objeto de acordar en
Don Francisco Dorado Gutierrez	
" Pedro Enriquez Lopez	
" Manuel Quiza Fernandez	
" Amado Quiza Gonzalez	
" Miguel Aguado Gonzalez	
" Ordoñez María García	
" Victor Ramiro Santos	

Candidato Quinto Copia ella sobre los extremos contenidos en la convocatoria de la que y en tiempo oportuno recibieron el duplicado correspondiente; y siendo la hora señalada, el Sr. Priorite declamó breves el dicto.

Dada lectura por mí el Secretario interior a requerimiento de la presidencia del acta de la exterior, por unanimidad de los señores fue aprobada.

Dada así mismo y por igual orden al primer extremo de la convocatoria referente a que se proceda al no mbramiento de talla dor y Alcolio Titular que como tales actuen en la talla y recaudamiento de los moras del actual resemplaro y de los procedentes de revisiones anteriores el día tres de Mayo próximo venidero desde las ocho de su mañana en que sea de tener lugar la clasificación y declaración de soldadaz, enteradaz y tras deliberación acuerdan: Nombrar como medico en los mencionados efectos, al que lo es Titular de esta villa Don Blas Comelo Cejudo, al que se le abonará sus alites de la consiguación presupuesta para quinto, con arreglo y en la cantidad determinada por el Reglamento, y como tallador a Don Pedro Perrojo Galán, al que así mismo se serán abonados del Capitulo correspondiente del Presupuesto, diez puestas por su gestión, siendoles notificado este nombramiento, en los oportunos efectos.

Dada seguidamente lectura al segundo de los extremos de la convocatoria y Circular de la Junta de Clasificación y Revision de esta Provincia referente a que se tenga como jornal medio de un brucero en todos los Municipios, o los efectos de quinto, la cantidad de tres puestas cincuenta céntimos diarios cuya Circular de fecha 31 de Enero último se publicó en el Boletín Oficial de esta Provincia n.º 29 correspondiente al día 9 del actual; enteradaz acuerdan: Cumplir en su todo la expresada disposición, facultando a la Alcalda presidencia para que acredite este acuerdo en el expediente general de quinto del actual resemplaro.

Por último leído el tercer extremo de la convocatoria referente a que se proceda a poner al cabo en primer voluntario el trimestre de promoción de presupuesto del ejercicio de 1928 o sea el quinto de dicho ejercicio, de la tributación por el Repartimiento

general de Utilidades confeccionado para igual ejercicio, bien
 entral y por voto unánime de todos los señores concurrentes; que
 por medio de boleto, se cummire el público queda abierta la co-
 branza en jurato voluntario de dicho término de prómoiga
 por un plazo de diez días en la Oficina recaudatoria del Agente
 de este Ayuntamiento Don Francisco Gallardo y que transcurrido
 dicho término incurrirán los morosos en el estado de apremio
 que al efecto se declara.

He acudo a las extremas de la convocatoria, el Señor Pre-
 sidente declara terminado el acto a las doce horas de este día,
 ordenando que del mismo se levante la presente acta, que firman
 los señores concurrentes conmigo el secretario de que se sigue:



Francisco Gomez, Francisco Dorado, Angel Garcia

Manuel Lucey, Candido Vientes

Pedro Enriquez, Victor Raminos, Amado Lucey

Miguel Agudo

Victorio Garcia
 Juan Lucey

Extraordinaria correspondiente al día 4 de Marzo de 1929.

Señores concurrentes	En la villa de Villavieja de los Montes, a las diez horas
Don Francisco Dorado Gutierrez	del día cuatro de Marzo de mil novecientos veintinueve;
" Pedro Enriquez Godoy	reunidos en el Salon de actos de esta Casa de conce-
" Manuel Lucey Fernandez	ptoriales los señores concejales cuyos nombres al margen
" Amado Lucey Gonzalez	se expresaron, que con el Señor Alcalde que preside D.
" Miguel Agudo Gonzalez	Francisco Gomez Fernandez, componen la totalidad
" Victor Raminos Agudo	del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar
" Angel Garcia Garcia	reunión pública extraordinaria para en cumpli-
" Victorio Viente Lopez	miento de lo que se determina en el artículo 284

del Reglamento para la ejecución de la Ley de Bases para
 el Ayuntamiento y cumplimiento del espíritu de 29 de Mayo de
 1924, nombrar los dos morosos alistados en el actual recoplaro que
 existen de incompatibilidad entre ellos y los que han solicitado
 prómoiga de incorporación de 1.º de mayo del mismo recoplaro
 y reuniones anteriores, haya de deliberar por parte de este ay-
 untamiento, en los expedientes justificativos tramitados al e-

fecto, así como y teniendo en cuenta que en esta población de nuestro vecindario no existen Alcaldes de barrio para informar en dichos expedientes, designar el Concejo de Alcalde que haya o hacerlo, extremos límites que constan en la convocatoria de la que en tiempo oportuno los Señores Concejales recibieren las duplicadas. Y siendo la hora señalada el Señor Presidente declaró abierto el acto.

Cada lectura por mi el Secretario interior, de orden de la Presidencia del acto de la anterior, por unanimidad fue aprobada.

Cada así mismo a los extremos de la convocatoria que ya constan, también por voto unánime de los reunidos, se acordó: Que siendo el referido Concejo de Alcalde según las prescripciones del artículo 193 del Estatuto Municipal número 5.º el que ha de ostentar las funciones de Regidor Sindico en los casos en que por las leyes especiales se exija la función de este y los del Señor Alcalde Presidente, como ocurre en la tramitación de los expedientes de solicitud de próroga de 1.º clase a que se contraen la Ley 6.ª letra B. de la Ley de Bases para el Replanteamiento y Reemplazo del Ejército ya citada y el artículo 265 del Reglamento para la ejecución de 24 de febrero de 1925, nombrar para el informe de dichos expedientes y con las funciones de Interventor Alcalde de Distrito único en esta localidad, al Sr. Concejo de Alcalde Don Francisco Dorado Gutiérrez el que en este acto presente, se le da por notificado y conforma con tal nombramiento, así mismo en sus funciones de Sindico a iguales efectos al Sr. Concejo de Alcalde Don Pedro Enriquez Gay. Que así mismo se nombren para que declaren como testigos por este Ayuntamiento en todos los expedientes de solicitud de próroga de incorporación de 1.º clase que se tramiten de ahora del Reemplazo actual y revisiones anteriores a las de ahora de dicho Reemplazo números 45 y 46 del abastecimiento Manuel Chavez Quinto y Venancio Ferrnambor Gomez, a los que les será notificado este acuerdo en la parte que a ellas concierne, para su comparecencia ante esta Alcaldía el día o días y horas para que fueran citados a los efectos dichos, de donde se certificará literal también de este acuerdo por

quien corresponde, para su constancia y justificación, al expediente general de quintas de su ración.

No habiendo sido el objeto de la presente sesión ni otros los extremos contenidos en la convocatoria, el Señor Presidente declaró terminado el acto, ordenando que del mismo se levante la presente acta que firman los Señores concurrentes a las once y media horas de este día, con el Señor Alcalde y conmigo el Secretario interino que soy fe:

Francisco Gomez Francisco Dorado Angel Garcia

Mamuel Guay Casildo Vicente Victor Riquiezo

Pedro Triguero Miguel Agudo Antonio Guezo

Amado Lopez

Extraordinaria con escondientes al día 6 de Marzo de 1929.

Señores concurrentes	En la villa de Villarta de los Montes, a las diez horas del día seis de Marzo de mil novecientos veintinueve; reunidos en el salón de actos de estas Casas Comunitarias los Señores Concejales, con
Don Francisco Dorado	Al margen expresan que con el Señor Alcalde que preside Don Francisco Gomez fernandez,
" Pedro Triguero	componen la totalidad del Pleno de este ayuntamiento, asistidos de mi el Secretario interino,
" Manuel Guay fernandez	al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria
" Antonio Guay Gorrion	para deliberar y acordar en armonia con lo que dispone el artículo 17 del Reglamento para la Contratación de obras y servicios Municipales de 2 de Julio de 1924, sobre la validez o nulidad de la subasta del aprovechamiento de pastos del "Monte de Merjovito" perteneciente a los propios de esta villa por el corriente año forestal de 1928-29, así como lo que haya de determinarse sobre los aprovechamientos por igual año de los Montes Merjovito y Malhouville, cuya tercera subasta ha quedado desierta, y siendo la hora señalada, el Señor Presidente declaró abierto el acto.
" Miguel Agudo Gorrion	
" Victor Riquiezo	
" Angel Garcia Garcia	
" Casildo Vicente Lopez	

para deliberar y acordar en armonia con lo que dispone el artículo 17 del Reglamento para la Contratación de obras y servicios Municipales de 2 de Julio de 1924, sobre la validez o nulidad de la subasta del aprovechamiento de pastos del "Monte de Merjovito" perteneciente a los propios de esta villa por el corriente año forestal de 1928-29, así como lo que haya de determinarse sobre los aprovechamientos por igual año de los Montes Merjovito y Malhouville, cuya tercera subasta ha quedado desierta, y siendo la hora señalada, el Señor Presidente declaró abierto el acto.

Dada lectura por mi el Secretario de orden de la presidencia al acta de la anterior, por unanimidad fue aprobado.

Dada así mismo lectura bajo la misma orden a la convo-

actoria de la que todos los Señores Concejales en tiempo oportuno recibieren el duplicado, en la que solo se contienen los extremos, o deliberar ya mencionados, por los señores concurrentes, después de bien enterados y de amplia deliberación, por voto unánime se acuerda.

Primero: Que habiendo transcurrido sin reformaciones el plazo de cinco días que señala el artículo 16 del Bases legal antes citados y no habiéndose hecho más proposición admisible que la presentada por el de estos señores Don Filiberto Lourdes Guay para licitar por el tipo de tasación de mil quinientos pesos, el aprovechamiento de huertos del Monte "Cajá de Mojarita", la adjudicación provincial del que se hizo a favor del interesado Sr. Guay con fecha 28 del último febrero, que se le adjudique definitivamente el remate de dicho aprovechamiento como mejor y único postor, al que inmediatamente le será notificado dicha adjudicación definitiva requiriéndole para que dentro del término de diez días comparezca acompañado del Sr. Salvador Salazar que se determina en el párrafo 1.º de la Convención 1.ª del pliego en el que se contienen las generales reglamentarias y facultativas publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 143 correspondiente al día 20 de Julio de 1907, que sirve de base a la subasta y por el que se ha de regular el aprovechamiento adjudicado, el que habrá de reunir las condiciones que dicho párrafo expresa, citando de una vez y de otro lo que mutually, para lo que se faculta a la Ilustre Presidencia, para que en el día que se le señala, comparezca a formalizar el contrato, con arreglo a lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 17 del Reglamento citado.

Segundo: Que para justificación y constancia en el expediente de un ración se espida certificación por quien correspondiere de este particular de acuerdo, reuniéndose en tiempo y forma.

Tercero: Que habiéndose llevado a cabo, la primera, segunda y tercera subasta del aprovechamiento de huertos de los Montes Mojarita y Hortalizillo sin efecto a pesar de hacerse la subasta en la forma de cinco pesos en cada uno del primitivo tipo de tasación y que el anuncio de nueva subasta daría lugar a un transcurso de tiempo que haría difícil la consumación de licitadores por estar muy avanzado el término dado para

el disfrute del aprovechamiento a mal de que el no hacerse los regros por tal concepto implicaría un grave perjuicio en la vida económica de esta Corporación, así como, el aprovechamiento de montes de las dhas. Montañas referidas por el comente, vías forestales, a la Entidad propietaria, la que se sujetará al acuerdo la forma de disfrute, a las condiciones del pliego que las contiene ya citado y que se regula, ingresando en los pliegos que los mismos previenen el tanto por ciento correspondiente, comunicándolo así al Señor Ingeniero Jefe de Montes del Distrito forestal de Pineda a los oportunos efectos, entendiéndose se la adjudicación por los tipos de tarificación de mil cuatrocientos pesetas por el aprovechamiento de cada Monte de los mencionados, recibiendo certificación de este particular de acuerdo en cada uno de los expedientes de subasta de su ramo.

Fue leído otro el objeto de la presente sesión y más los extremos contenidos en la convocatoria, el Señor Presidente declaró terminado el acto a las dos horas del día de la fecha ordenando que del mismo se levante la presente acta que firman los Señores concurrentes de que yo el Secretario de oficio



Francisco González Francisco Dorado Ángel Durán
Manuel Lucas Candido Vicente
Pedro Enriquez Victor Canero Miguel Agudo
Amado Lucas
Subeio Grouso
Trono

Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento del día 22 de Marzo de 1929.

Señores concurrentes	
Don Francisco Dorado Gutierrez	En la villa de Villarta de los Montes a las
" Pedro Enriquez Godoy	diez horas del día veintidós de Marzo de mil
" Manuel Lucas Hernandez	novecientos veintinueve, reunidos en el Salón
" Amado Lucas Gonzalez	de actos de estas Casas Comunitarias los señores
" Miguel Agudo Gonzalez	cuyos nombres al margen se expresan mism-
" Candido Vicente Lopez	tos de esta Corporación Municipal que con el Señor Alcalde que preside Don Francisco

„ Ouedel Garcia Garcia Comer Ferrauder, compromi la totalidad de su
 „ Witor Ramiro Ouedo Pleno, al objeto de celebrar sesion pública extraordinaria y tratar y deliberar en ella acordado sobre los extranos que se contienen en la convocatoria de la que en tiempo oportuno cada uno de los señores Concejales recibió su duplicado, y siendo la hora señalada el señor Presidente declaró abierto el auto.

Dada lectura por mi el Secretario interino de su orden al auto de la anterior, por unanimidad de los reunidos fue aprobada.

Dada así mismo y bajo igual orden a los señores de la convocatoria referentes a proceder a adoptar los medios con que han de cubrirse los Capítulos u artículos que integran el Presupuesto de Gastos e Ingresos que ha de confeccionarse para que rija durante tres trimestres del ejercicio en curso habiéndose en cuenta de haber sido prorrogado el primero del mismo ejercicio con arreglo al presupuesto del día 19 28. Estando idénticamente en cuenta que haciendo uso de las cesiones por el Estado a los Ayuntamientos del 20 % de la cuota del Tesoro de la Contribución por la riqueza urbana y de la Industrial y de Comercio, con más el 33 % de recursos municipales sobre esta última, pueden atender por dichos tres trimestres a la cantidad de 684 pesetas aproximadamente; que los ingresos por aprovechamientos forestales de Montes pertenecientes a estos propios han de atender a una suma aproximada de 10.845 pesetas; que el producto de inyecciones intransferibles ha de atender a 1413 pesetas; que según el dicho en valores pendientes de cobro la cantidad calculada de 4.200 pesetas cuya demostración oportuna será fijada al liquidarse el Presupuesto vigente, y cuyos valores independientes de los Departamentos Generales de Utilidades de los ejercicios de 1924, 1925, 1926, 27 y 28 obran en poder del Agente de este Ayuntamiento Don Francisco Gallardo; que puede calcularse por multas que se impongan por infracciones de leyes de buen gobierno y Ordenanzas municipales un ingreso de 350 pesetas así como la de 40 por indemnizaciones de daños provocadas en los Montes pertenecientes a los propios de esta villa; que así mismo ha de tenerse en cuenta los existencias de Caja que resultan el día 31 de Marzo actual. Considero hecha Comparación que en la localidad por su espacio

vecindario y situación geográfica y topográfica que ocupa su emplazamiento y habitación; la total carencia de vías de comunicación e inexistencia de base impositiva, no son de aplicar por que su producto sería nulo, las exenciones a que se contraen los apartados d) e) f) h) i) y j) del artículo 380 del Estatuto Municipal, así como tampoco el del apartado g) del propio artículo por no existir en esta villa ninguna clase de retículas; que por los anteriores motivos y para cubrir el déficit del Presupuesto ha de hacerse por este Ayuntamiento uso de la franquicia en el apartado k) del artículo y Cuerpo legal citados en la cuantía necesaria para ser la única que pueda producir lo suficiente para cubrir dicho déficit; visto enterado, los señores asistentes, después de discutir y deliberar con la amplitud necesaria que es como requiere y por el voto unánime de todos los miembros que integran en totalidad este Pleno, se acuerda: Que se tengan por medios adoptados por la Corporación para cubrir en su generalidad el Presupuesto de Gastos que ha de confeccionarse para que rija por el 2.º, 3.º y 4.º trimestres del ejercicio en curso de 1928 a 1930 ya que fue aprobada en tiempo oportuno la franquiga del 1.º como quinto o franquiga del aprobado que rige en el ejercicio de 1928, las cesiones del 30% de la Cuota del Exero sobre la Contribución por la territorial rigiere urbana definitiva; el 30% también de la cuota del Exero sobre la Industrial y de Comercio más el 32% de recargo municipal sobre esta última, cuyos ingresos serán aumentados con el producto de las multas que se impongan por infracción de las banderas de buen gobierno y Ordenanzas municipales, como también con lo calculado por indemnizaciones de daños que se causen en los montes de la pertenencia de estos propios y la cantidad resultante de los valores pendientes de cobro de ejercicio pasado, que se incorporan a este Presupuesto. Que al adoptarse los medios referidos, es teniendo en cuenta la deducción de un trimestre en los contingidos abonables por la anualidad, con referencia a los cesiones y recargos. Y por último, que el déficit resultante de la diferencia de las cantidades antes calculadas y de otras que pudiesen resultar de aplicación por prescriptiva legal, entre el presupuesto de Gastos y el de Ingresos

se cubra con el producto del Repartimiento General de Utilidad que al efecto se dice con arreglo al artículo 461 y siguientes, Libro 2.º Capitulo 4.º Sección 13.ª del Estatuto Municipal vigente de 8 de Marzo de 1924 en armonía con el Real Decreto de 11 de Septiembre de 1918, para cuyos ejecuciones habrán de confeccionarse sometiéndolas a la aprobación de este Pleno y del Ilustísimo Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia, las oportunas Ordenanzas.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión ni más los extremos de la convocatoria en ella a deliberar, el Señor Presidente la declaró terminada a las tres horas del día de su fecha ordenando que de ella se levante la presente acta que firmen los señores concurrentes de que gozó el Secretario Interino de oficio=

Francisco Gomez Angel Garcia Pedro Frigueroa

Candido Vicente Miguel Aguado Manuel Lucas

Amado Guay Francisco Dorado Victor Ramirez

Manuel Guay Manuel Guay



Extraordinaria correspondiente al día 24 de Marzo de 1929.

Señores concurrentes	En la villa de Villarta de los Montes a las diez
Don Francisco Dorado Guay	horas del día veinticuatro de Marzo de mil novecien-
" Pedro Frigueroa Godoy	tos veintinueve, reunidos en el Salón de Actos de estas
" Manuel Lucas Fernandez	Casas Consistoriales los Señores Concejales cuyos nom-
" Amado Guay Gonzalez	bres al margen se expresan, miembros de esta Cor-
" Miguel Aguado Gonzalez	poración Municipal que con el Tenor Alcalde que
" Angel Gabia y Garcia	prende Don Francisco Gomez Fernandez componen
" Victor Ramirez Acea	la totalidad de su Pleno, previa convocatoria
" Candido Vicente Lopez	al efecto de la que en tiempo oportuno recibieron
	su duplicado recibieron su duplicado, al objeto de celebrar esta sesión pública extraordinaria, para en ella deliberar y acordar sobre los extremos que en expresada convocatoria se contienen; y siendo la hora señalada el Señor Presidente declaró abierto el acto. Cada lectura por mi el Secretario de orden.

de la presidencia al acta de la anterior, por unanimidad de los reunidos fue aprobada en todas sus partes.

Seguidamente y bajo la propia orden y también por mi el suscritor Secretario, se dió idénticamente lectura a todos los extremos o puntos a tratar que se fijan en la mentada convocatoria, referentes a los siguientes.

Extremos.

Primero: Discutir y acordar sobre si es procedente que se reconozca como crédito a favor del Médico Titular de esta villa Don Pedro Corredo Cooper en el Presupuesto que ha de confeccionarse para que rija durante tres trimestres del actual ejercicio y en el que habrá de consignarse para su abono, la cantidad de 14.500 pesetas, en armonía con los preceptos del Estatuto Municipal, adeudada a dicho señor por el concepto de pago de su titular que dejó de percibir durante el tiempo de su suspensión como tal, y del reintegro de la que en su caso son responsables los Concejales que la votaron, según sentencia dictada en su caso contencioso Administrativo instado por referido señor, responsabilidad que habrá de decretarse por este Ayuntamiento.

Segundo: Reconocer igualmente como crédito a favor de Don Pedro Comar Pouhós si fuera procedente, para su consignación en el Presupuesto mencionado y abono de la misma en su día, la cantidad de 1633 pesetas con 16 céntimos, que referido señor suplió para pago de la totalidad y afremio de mandamientos ejecutivo de Hacienda contra este Ayuntamiento y según acuerdo del Pleno del mismo de fecha diez de Octubre último.

Tercero: Acordar si procede reconocer así mismo como crédito a favor de Don Gregorio Premiso Medo a iguales efectos que los que preceden la cantidad de 848 pesetas con 86 céntimos que suplió para pago de principal y abitas devengadas por la litigancia ejecutivo de contribuciones de esta Zona, al honor efectivo mandamiento de afremio, por la diferencia de los 16 céntimos de las obligaciones de 1ª instancia, según resulta de acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 20 de Junio de 1938.

Cuarto: Acordar sobre el pago de la cantidad de 130 pesetas suplidas por el Secretario Intermio Don Antonio Gaus de Oro y Gaus

de Oro, el primer Cemento de Alcalá Don Francisco Borado Lu-
tierra y segundo Don Pedro Enguero Godoy en los gastos de sus
viajes a Herrera del Duque como Comisionados y en representaciones
de este Ayuntamiento con fechas 31 de Diciembre y 23 de Enero últi-
mos para gestionar asuntos oficiales.

Quinto: Acordar así mismo el pago de la cantidad de 460 pesetas supli-
das por el Señor Alcalde Presidente de la Corporación para pago
de los gastos de viaje y estancia en la Capital de esta Provincia
en gestión de asuntos oficiales de interés para la vida económica
y Administración de la Corporación o sea levantamiento de la
retención del producto de inscripciones intransferibles por la llo-
ganza del Estado para constitución de la deuda por este Ayun-
tamiento por el Presupuesto sobre los bienes de personas jurídicas y otros,
con inclusión de diez pesetas anticipadas por el mismo para pago
de su consignación al tallador de quintas en el actual Presupuesto.
Don Pedro Bermejo Galván:

Visto y estudiado todos los extremos que preceden y tras deli-
beración en que se discutieron todos y cada uno de los puntos men-
cionados, por el criterio unánime de todos los señores presentes
en este acto, se acuerda: Que se reconozcan como créditos a favor
de los de estos vecinos Don Blas Corredo Lojier, Don Pedro Gomez
Pancher y Don Gregorio Ramiro Alcedo las cantidades respecti-
vas de 4500 pesetas, 1623 pesetas con 16 céntimos y 828 pesetas con
86 céntimos, cuyas cantidades con tal carácter y para su abono,
habrán de consignarse en el Capítulo y artículo correspondien-
tes del Presupuesto que ha de confeccionarse para que rija por
tres trimestres del actual ejercicio de 1929 a 1930, cantidades
que les corresponde percibir por los motivos que se expresan en los
extremos correspondientes de esta orden. Que se abonen con cargo
al Capítulo 1.º artículo único del Presupuesto de 1928 hoy
vigente mediante la prórroga del mismo por el primer trimestre
del actual ejercicio, las cantidades de 460 y 120 pesetas a que
se refieren el 4.º y 5.º extremos de los contenidos y detallados en
la presente orden, a los señores que deben percibirlos por haber
los suplido según y por los conceptos que se mencionan en los
dichos extremos.

Por el Secretario interino que da fe y firma la venia se leída

respetuosamente y concedida por la Alkalde Presidencia, se advirtió a la Corporación en armonía y a los efectos de la función 2.^a de las señaladas a tal funcionario en el artículo 2.^o del Reglamento de Secretarías, Interventores de fondo, municipal, y empleados en general de 23 de Agosto de 1924, que era dispar su criterio sobre lo por ella acordado en cuanto a los artículos, segundos y terceros de los contenidos, en la convocatoria y detallados en esta, en tanto los acuerdos de 20 de Junio y 10 de Octubre de 1928 que eran su base fundamentos, no se ajustaban en su legalidad a los preceptos estatutarios, ya que en ellos aparecían con el carácter de primitivos particulares sin garantía ni interés fijado para la amortización; careciendo igualmente de la suficiente aclaración y detalle del empleo de las comitadas figuradas como tales primitivas; a más de apreciarse en el acta del primer acuerdo citado, así como en la del segundo, varios defectos de forma que hacen casi dudosa su veracidad, por lo que el secretario exponente descartaba la responsabilidad que en otro caso pudiera corresponderle por la ejecución del presente acuerdo. Cida esta advertencia por los señores reunidos, se ratificó y confirmó el acuerdo tomado, en mérito a que les constaba de ciencia propia, aunque adoleciera a los acuerdos citados, de defectos de forma que ignoraban por ser funcionarios fedatarios de las respectivas actas, el advertirles, la certeza y legalidad de los contenidos de las comitadas, a que mencionados acuerdos se contraen y que en justicia debían satisfacerse a los señores que las adelantaron.

Después de haberse oído el objeto de la presente sesión en mérito a lo expuesto en ella a deliberar, el señor Presidente declaró terminado el acto a las doce horas de este día, ordenando que del mismo se levante la presente acta que firman los señores concurrentes, de que yo el Secretario interino doy fe:

Francisco Gomez Angel Garcia Pedro Triguero

Candido Vicente Miguel Aguado Manuel Lucey

Francisco Dorado Amado Lucas

Pedro Carrero

Antonio Pardo Leon

Pardo Leon



Primer periodo cuatrimestral de 1929.

Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento correspondiente al dia 13 de Abril de 1929.

Señores concurrentes.

Presidente.

Don Francisco Comar Fernandez

Concejales

Don Francisco Dorado Gutierrez

" Placio Enquero Lopez

" Manuel Pineda Jarama

" Candido Puente Lopez

" Amado Guay Gonzalez

" Miguel Aguado Gonzalez

" Victor Rosendo Sacedo

" Angel Garcia y Garcia

En la villa de Villavieja de los Montes a las diez horas del dia trece de abril de mil novecientos veintinueve; reunidos en el Salon de Actos, de estas Casas Consistoriales los señores cuyos nombres al margen se expresan, miembros de esta Corporacion Municipal, que componen la totalidad de su Pleno Previsible por el Señor Alcalde Don Francisco Comar Fernandez y ayudado de un el infrascripto Secretario, previa convocatoria al efecto de la que en tiempo oportuno recibieron su duplicado, al objeto de celebrar esta reunion publica ordinaria; y siendo la hora señalada, el Señor Presidente declaró abierto el acto.

Dada lectura por mi el Secretario de orden de la presidencia, al acta de la anterior, por unanimidad de los reunidos fue aprobada.

Dada en mismo y bajo la propia orden, a los extremos de la ocluida convocatoria, referentes a que se delibera y acuerde si procede la ratificacion o aprobacion de las actas de sesiones ordinarias de la Comision Municipal permanente de este Ayuntamiento correspondiente, a las dias 19 y 26 de Enero, 9, 16 y 23 de Febrero, 2, 9, 16, 23 y 30 de Marzo últimos, y señalar, con inclusion de la presente los dias en que han de tener lugar las ordinarias pertinentes de este Pleno en cumplimiento de lo que prescriben los articulos 12º y 13º del Estatuto Municipal vigente, en el primer periodo cuatrimestral del curso actual de 1929, si en enterados, tras deliberacion, examen y estudio previo de las actas de sesiones celebradas por la Comision Municipal Permanente ya referidas, por el voto unanime de todos los concurrentes, al acto se acuerda: Que se tengan por ratificadas y aprobadas en todas sus partes, las actas de sesiones celebradas por la ocluida Comision Municipal correspondiente, a las fechas que antes se señalaban, con toda la validez y eficacia de su texto y espíritu, y que se celebren las consecutivas sesiones ordinarias de este Pleno que corresponden al primer

periodo cuatrimestral del año en curso, los días 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23 y 24 del corriente mes, incluyendo la presente en dicho periodo.



En su virtud oído el objeto de la presente sesión el Señor Presidente declaró terminado el acto a las dos horas del día de su fecha ordenando que del mismo se levante la presente acta que firmen los Señores asistentes, de que yo el Secretario de oficio

Francisco Gomez Fernander Pedro Enrique Lopez

Candido Vicente Lopez Miguel Aguas Manuel Lucas
Vicente Ramon Francisco Dona de Amado Lucas

Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento con es por diestro al día 15 de Abril de 1929

- Señores concurrentes
- Presidente
 Don Francisco Gomez Fernander
 Concejal
- Don Francisco Donado Gutierrez
 " Pedro Enrique Lopez
 " Manuel Aguas Fernander
 " Amado Lucas Couzales
 " Miguel Aguas Couzales
 " Victor Riquero Saez
 " Angel Garcia Garcia
 " Candido Vicente Lopez

En la villa de Villarta de los Montes a las dos horas del día quince de abril de mil novecientos veintinueve, reunidos en el Salon de actos de esta Casa Comunal los Señores cuyos nombres al margen se expresan y que integran la totalidad del Pleno de este Ayuntamiento, presididos por el Señor Alcalde Don Francisco Gomez Fernander y asistidos de un el infrascripto Secretario, previa convocatoria al efecto de la que cada uno de los Señores Concejales en tiempo oportuno recibieron su duplicado, al objeto de celebrar esta sesión pública ordinaria, segunda del presente periodo cuatrimestral y siendo la hora señalada el Señor Presidente declaró abierto el acto.

Dada lectura por mi el Secretario de su orden al efecto de la anterior, por unanimidad de los reunidos fue aprobada.

Dada igualmente y bajo idéntica orden a los extremos de la convocatoria referentes a que se celebre y acuerde sobre la liquidación del Presupuesto del Ejercicio de 1928 cuyo vigencia ha cesado con el término de prórroga del mismo en 31 del último Marzo, bien enterados y por el voto unánime

de todos los concurrentes, se acuerda que por el Secretario interno de este Ayuntamiento Don Antonio Gaus deoro, habida cuenta del cúmulo de trabajo que pesa sobre este funcionario, se proceda en su feldro prudencial a efectuar la liquidación del Presupuesto del ejercicio antes mencionado de 1925 con inclusión del trimestre de próroga de igual Presupuesto y Gastos dando cuenta en su día a este Pleno del cumplimiento del indicado servicio para la aprobación o corrección oportuna.

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni siendo otros los extremos de la convocatoria, el Sr. Presidente declaró terminado el acto a las once horas de este día, ordenando que del mismo se levante la presente acta que firman los señores concurrentes, de que yo el Secretario interno doy fe:



Francisco Gomez Angel Garcia Pedro Enriquez

Candido Vicente Miguel Aguado Manuel Lucas

Francisco Dorado Amado Lucas
 Victor Romero Victoriano Gaus deoro
 Gaus deoro

Ordinaria correspondiente al día 16 de Abril de 1929

- Señores concurrentes
- Presidente
 Don Francisco Gomez Fernandez
- Concejales
 Don Francisco Dorado Gutierrez
 " Pedro Enriquez Gaus
 " Mercedes Gaus Fernandez
 " Amado Lucas Gonzalez
 " Miguel Aguado Gonzalez
 " Victor Romero Meado
 " Angel Garcia Garcia
 " Candido Vicente Lopez

En la villa de Villarta de los Montes a las diez horas del día diez y seis de abril de mil novecientos veintinueve; reunidos en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial los señores concurrentes cuyos nombres al margen se expresan, precedidos por el Sr. Alcalde Don Francisco Gomez Fernandez y asistido de mi el infrascrito Secretario, previa convocatoria al efecto de la que en tiempo oportuno cada uno de ellos recibió su duplicado, al objeto de celebrar esta reunión pública ordinaria para deliberar y acordar en ella sobre los extremos contenidos en la expresada convocatoria; y siendo la hora señalada, el Sr. Presidente declaró abierto el acto.

Para lectura por mi el Secretario de su orden al acto.

de la anterior, por unanimidad de los reunidos, fue aprobada.

Para seguimiento a los estrados de la convocatoria referentes a deliberar y acordar sobre el nombramiento por esta Corporación de Agente Ejecutivo para realización del cobro de los valores que resulten pendientes de ejercicios cerrados así como de multas impuestas por infracción de bandos de buen gobierno que no hayan sido hechas efectivas en tiempos oportunos o dejen de hacerse posteriores a tal nombramiento y mientras le ostente la persona que sea designada; bien enterados y después de deliberar, por unanimidad de los reunidos se acuerda: Que teniendo este Ayuntamiento conocimiento de las buenas cualidades, moralidad y cultura que concurren en el Sub-Oficial retirado de la Guardia Civil, casado y vecino de Herrera del Duque Don Ricardo Dominguez Pachon, nombrarle como Agente Ejecutivo de esta Corporación para el cobro por la vía de apremio, de todos los deudores que existan procedentes de Repartimientos generales de Utilidades de ejercicios cerrados, así como para hacer efectiva por igual procedimiento, las multas impuestas y que se impongan por infracción de bandos de buen gobierno que no se hayan efectuado voluntariamente por los infractores dentro de los plazos reglamentarios y que se expida y entregue al expresado señor certificación de este particular de acuerdo, la que le servirá de credencial para acreditar su personalidad como tal Agente en todos los casos en que le sea preciso.

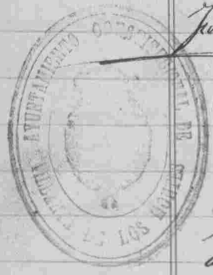
No siendo otro el objeto de la presente sesión ni otros los estrados de la convocatoria que la produce, el Sr. Presidente declaró terminado el acto a las once horas de este día, ordenando que del mismo se levante la presente acta que firmen los señores concurrentes de que yo el Secretario interino doy fe.

Francisco Godas Manuel Garcia Pedro Triguero

Candido Vicente Miguel Agudo Manuel Linares

Francisco Derado Juan de Guzman

Victor Bonilla Antonio Bravo Juan de Guzman



Ordinaria del dia 17 de abril de 1929

- Señores concurrentes
- Presidente
- Don Francisco Lamer Fernandez
- Concejales
- Don Francisco Corrado Gutierrez
- " Pedro Enriquez Lopez
- " Manuel Guayas Fernandez
- " Corrado Vicente Lopez
- " Miguel Aguado Gonzalez
- " Amado Guayas Gonzalez
- " Victor Ramirez Ochoa
- " Angel Garcia Garcia

En la villa de Villarista de los Abantos a las diez horas del dia diez y siete de abril de mil novecientos veintinueve; reunidos en el Salon de Cista de estas Cajas Concejales los señores cuyos nombres al margen se expresan e integran en su totalidad el Pleo de este Ayuntamiento, presididos por el Sr Alcalde Don Francisco Lamer Fernandez y asistidos de mi el infrascrito Secretario, previa convocatoria al efecto de la que en tiempo oportuno cada uno de ellos recibió su duplicada, al objeto de celebrar esta sesion pública ordinaria, en esta de las correspondiente, al primer periodo oportuno de esta actual

ejercicio y deliberar y acordar en ella sobre los extremos que en mentada convocatoria se contienen; y siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierto el acto.

Para lectura de su orden por mi el Secretario al acta de la anterior, por unanimidad de los reunidos fue aprobada.

Para seguidamente bajo la propia orden a los extremos detallados en la convocatoria de que se ha hecho mencion referencios a deliberar y acordar sobre que se prohiba el tránsito por las calles de esta poblacion de ganado de cerda que no vayan custodiados por sus dueños o persona encomendada, así como que les sea lícito comer en dichas vias por ser antihigiénico, perjudicial y peligroso para la higiene general; bien enterados el tray de deliberación, por unanimidad de los reunidos, se acuerda: Que se ponga en conocimiento del vecindario por medio de bandos y edictos que serán fijados en los sitios públicos de esta poblacion y tambien del Ayuntamiento, la prohibición terminante del tránsito de ganado de cerda abarborado, no siendo concluido por sus dueños o persona encomendada, a espesion de media hora a la salida y media a la entrada del porquero de la villa y que se imponga como sancion a los infractores la multa de una a quince pesetas para la que autorizaron a la Alcaldia Prorrogada. Que por iguales medios de publicidad, con aplicacion de la propia sancion regulada por dicha Prorrogada, se haga saber la prohibición tambien de que en las vias públicas y dentro del recinto de la

publacion, bajo ningun protesto se ha de comer el indicado ganado por estas vacas.

No siendo otro el objeto de la presente sesion ni mas los extremos a tratar en la convocatoria, el Sr. Presidente declaro abierto el acto a las once y media horas de este dia, ordenando que del mismo se levante la presente acta que firman los señores concurrentes de que yo el Secretario doy fe.

Francisco Gomez Angel Garcia Pedro Briquero

Candido Vicente Miguel Agudo Manuel Lucas

Amado Lucas Francisco Dorado

Miguel Pardo Acebo Victor Romero

Ordinaria del dia 18 de Abril de 1794.

Señores concurrentes

Presidente

D. Francisco Gomez Fernandez

Consejales

D. Francisco Corral Gutierrez

" Pedro Briquero Lopez

" Manuel Lucas Fernandez

" Candido Vicente Lopez

" Victor Romero Acebo

" Miguel Agudo Louzales

" Amado Lucas Louzales

" Angel Garcia Garcia

En la villa de Villalba de los Montes a las diez horas del dia diez y ocho de Abril de mil novecientos veintinueve; reunidos en el Salon de Actos de estos Comunes Consistoriales los señores cuyos nombres al margen se expresan que componen la totalidad del Pleno de este Ayuntamiento presididos por el Sr. Alcalde Don Francisco Gomez Fernandez y asistidos de mi el infrascrito Secretario, previa convocatoria al efecto de la que en tiempos oportuno cada uno de los señores Consejales recibieron su duplicada, al objeto de celebrar esta sesion publica ordinaria para deliberar y acordar sobre los extremos que se contienen en la convocatoria de que queda hecha mencion, y siendo la hora señalada el Sr. Presidente de claró abierto el acto.

Despues de la lectura de su orden por mi el Secretario al acta de la anterior, por unanimidad de los reunidos fue aprobada.

Despues seguidamente bajo la propia orden a los extremos de la convocatoria de que queda hecha mencion referentes a deliberar y acordar la forma de disfrute de los aprovechamientos forestales, cantidades de tipos de tercios y numero de caberas y cañamos de ganado que han de fijarse en



los pliegos planes que han de regular mencionados aprovechamientos en los Montes pertenecientes, a los propios de esta villa denominados Dhesa Real, Monte del Mourano, Monte de Valhondillo, Monte de Majaditas, Lobera, Castaño y Pincanada y Vaguilla, Pomilla y Pájaro por el año forestal de 1929-30, bien enterados y tras amplia deliberación teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en dichos Montes, por unanimidad de los reunidos se acuerda: Que se fije la cantidad de pentas cinco mil setecientas como tipo de tarificación de los aprovechamientos de sus pastos y bellota para las subastas que tengan lugar en la Dhesa Real, las que habrán de ser aprovechadas por 1.000 cabras lanaras, 100 cabrias, 50 vacunas y 30 mayores con montonera. La cantidad de pentas mil doscientas al Monte "Monte" Monte del Mourano a iguales efectos el que será disfrutado con 125 cabras lanaras, 110 cabrias y 10 vacunas. La de mil quinientas, cinco setecientas al Monte Monte de Valhondillo a efectos idénticos cuyo disfrute se hará con 225 cabras lanaras, 12 vacunas, 5 mayores y 12 de cerdo. La de mil ochocientas pentas al Monte Monte de Majaditas a los mismos efectos pudiendo pastar en él 300 cabras lanaras, 125 cabrias, 35 vacunas y 35 de cerdo. La de mil pentas al Monte Lobera a los propios efectos, debiendo disfrutarse con 400 cabras de ganado lanar, 50 cabrias, 30 vacunas, 10 caballos, y 45 de cerdo. La de mil quinientas pentas al Monte Castaño y Pincanada a iguales efectos que los anteriores pudiendo aprovecharse con 300 cabras de lanar, 200 cabrias, 30 vacunas y 10 caballos con concesión gratuita de 100 hectáreas para siembra. La de ochocientas pentas al Monte Vaguilla, Pomilla y Pájaro, cuyo aprovechamiento se hará con 130 cabras de cabrio y 10 de vacuno y siembra gratuita en 100 hectáreas. Que se eleva las indicadas pliegos a la consideración y aprobación del Señor Ingeniero Jefe de Montes de este Distrito forestal a los efectos oportunos.

Que cuando otro el objeto de la presente sesión ni más le extrema, a tratar en la convocatoria, el Señor Presidente



declará terminado el acto a las once y media horas de este día, ordenando que del mismo se levante la presente acta que firmara los señores concurrentes de que va el secretario de ofi: Francisco Gomez Serrander y Juan Pacheco Triguero

Sancho Vicente Miguel Aguado Manuel Lucas

Amado Lucas Francisco Dorado Victor Ramirez

Ordenaria correspondiente al día 19 de Abril de 1927

- Señores concurrentes
- Presidente
- Don Francisco Gomez Serrander
- Concejales
- Don Francisco Dorado Gutierrez
- " Pedro Triguero Lopez
- " Manuel Lucas Serrander
- " Miguel Aguado Gonzalez
- " Amado Lucas Gonzalez
- " Victor Ramirez Alceda
- " Conchito Vicente Lopez
- " Angel Garcia Garcia

En la villa de Villasta de los Montes a las diez horas del día diez y nueve de abril de mil novecientos veintisiete, reunidos en el salon de actos de esta Casa Municipal los señores cuyos nombres al margen se expresan e integran la totalidad del Pleno de este Ayuntamiento, presididos por el Sr. Alcalde Don Francisco Gomez Serrander y asistidos de mi el infrascripto Secretario provincial convocatorio al efecto de la que en tiempo oportuno cada uno de ellos recibió su duplicada, al objeto de celebrar esta sesión pública ordinaria sexta de las correspondientes al primer periodo cuatrimestral del ejercicio actual, para deliberar y acordar en ella lo conveniente sobre los extremos que en aludida convocatoria se contienen; y siendo la hora señalada, el Sr. Presidente declaró abierto el acto.

Para lectura de su orden por mi el Secretario al acta se la oyeron; por unanimidad de los reunidos fue aprobada.

Para seguidamente a los extremos contenidos en la convocatoria de que se ha hecho mérito, referentes a deliberar y acordar la forma de disfrute de los aprovechamientos de rastrojera de los Montes pertenecientes a los propios de esta villa, denominados Hoja de Mourouco y Hoja de Vallobillo que se abrió este Ayuntamiento por falta de licitadores por acuerdo de su Pleno de fecha veij de Marzo último; bien enterados despues de amplia deliberacion y estudio

de lo más conveniente a los intereses de la Corporación adjudicataria, por el voto unánime de todos los señores concurrentes a la presente sesión, se acuerda:

Primero: Que el disfrute del aprovechamiento, no dará principio cuando menos hasta el día diez y siete de Julio próximo venidero caso de que hubieran sido evacuadas para dicha fecha todas las maderas existentes en montados Monte, ampliándose en caso contrario la fecha de entrada de los ganados que hayan de pastar, como máximo al día veintinueve del expresado mes, para cuyo día deberían ser evacuadas en su totalidad las preñadas paises, lo que se hará público en esta localidad.

Segundo: Que el disfrute de los calidades aprovechamiento, por el presente año forestal de 1938-39 podrá hacerse a voluntad de este Ayuntamiento bien comunalmente entre los vecinos o bien sub-arrendados los mencionados aprovechamiento, o quien los solicitasen mediante el oportuno contrato por el que el sub-arrendatario o sub-arrendatarios se obliguen expresamente con todas las responsabilidades inherentes a sujetarse en un todo durante el disfrute a las condiciones económico-facultativas y reglamentarias que le regulan y se contienen en el pliego inserto en el Boletín Oficial de esta Provincia número 143 correspondiente al día 30 de Julio de 1937, comprometiéndose igualmente a la no introducción de mayor número de cabezas ni de distinta clase que las autorizadas para cada Monte en el plan de aprovechamiento forestal que corre unido al expediente de su ración.

Tercero: Que la entrega en su caso y reconocimiento para apreciar la existencia o inexistencia de daños, oídas y a la terminación del disfrute, se haga por la Comisión de fomento de este Ayuntamiento acompañada de un empleado del ramo, y que tanto los derechos de inserción de los censales de subarita en el Boletín Oficial de la Provincia, como los ingresos de 10% correspondiente al Estado, 10% en concepto de repartido en la Caja de el establecida en la Capital, presupuestos de ejecución y total ingreso del 20% del valor de los aprovechamientos, en Arca Municipal de este Ayuntamiento, ha de hacerse por vía liquidación, antes de la entrada de los ganados a pas-

en tan repetidos Montes, por las sub-arrendatarias sin cuyo requisito no será autorizada la entrada;

Quarto: Que por la Comisión Municipal permanente y en su caso se redacte y autorice el texto del contrato de subarriendo que se lleve a efecto previa formación del necesario expediente, estableciendo las condiciones aclaratorias que estimen procedentes.

Tras habiéndose mas asuntos de que tratar ni mas las vótamos de la convocatoria, el Señor Presidente declaró terminada el acto a las diez horas de este día, ordenando que solo mismo se levante la presente acta que firman los señores asistentes a esta sesión de que yo el Secretario doy fe:

Francisco Gomez Jefe del Jarcia Pedro Briguero



Candido Vicente Miguel Agudo Manuel Lucas

Manuel Lucas Francisco Durado

Victor Ramirez Pedro Briguero

Provincia correspondiente al día 20 de Abril de 1929

Señores concurrentes	En la villa de Villarta de los Montes a las diez horas del día veinte de Abril de mil novecientos veintinueve; reunidos en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales los señores cuyos nombres al margen se expresan, miembros de esta Corporación municipal que componen en su totalidad el Pleno del Ayuntamiento asistidos de mi el infrascripto Secretario y presididos por el Señor Alcalde Don Francisco Gomez Jaramander, previa convocatoria al efecto de la que en tiempos oportunos cada uno de los Señores Concejales recibió su duplicado al objeto de celebrar esta sesión pública ordinaria séptima correspondiente al primer periodo cuatrimestral para deliberar y acordar en ella sobre los extremos que en referida convocatoria se contienen; y siendo la hora señalada el Señor Presidente declaró abierto el acto.
Presidente	
Don Francisco Gomez Jaramander	
Concejales	
Don Francisco Gomez Gutierrez	
" Pedro Briguero Lobo	
" Manuel Lucas Jaramander	
" Anacleto Lucas Corraler	
" Miguel Agudo Corraler	
" Candido Vicente Lopez	
" Victor Ramirez Acebo	
" Angel Garcia Garcia	

Señor Alcalde Don Francisco Gomez Jaramander, previa convocatoria al efecto de la que en tiempos oportunos cada uno de los Señores Concejales recibió su duplicado al objeto de celebrar esta sesión pública ordinaria séptima correspondiente al primer periodo cuatrimestral para deliberar y acordar en ella sobre los extremos que en referida convocatoria se contienen; y siendo la hora señalada el Señor Presidente declaró abierto el acto.

Dada lectura al acta de la anterior de orden de la Presidencia, por unanimidad de los reunidos fue aprobada.

Dada seguidamente y bajo la propia orden a los efectos de la referida convocatoria referentes a que por este Pleno se delibere y acuerde la formalización de un contrato de alquiler de Casa y servicios que se presten cuando en ella habiten las parejas de la Guardia Civil del Puerto de Fuentelabrada de los Montes a cuyo demarcación pertenece esta villa, en sus visitas periódicas mensuales ó en casos de concentración cuando fueren llamados por ser necesario su auxilio; bien enterados y por unanimidad de los reunidos se acuerda: Que teniendo en cuenta en el caso presente, que desde el día primero del actual se ofreció por la de esta villa Esperanza Bravo se casó Mochua, la casa en que habita para alquilar a la Guardia Civil del Puerto referido así como los servicios que fuese necesario prestarles, que se tenga por aceptado el tal ofrecimiento y por firme y válido el contrato a que da lugar, la aceptación dicha, por este Ayuntamiento, si la intervienda referida aceptare por su parte las siguientes

Condiciones:

Primera: La contratante estará obligada a facilitar en su Casa habitación sita en la Calle de Extremadura al número 9 de esta población, alojamiento a la pareja o parejas de la Guardia Civil del Puerto de Fuentelabrada de los Montes que permancen en esta villa en cumplimiento de cualquiera clase de servicios que les sean encomendados por sus superiores, bien directamente o bien por motivo de llamamientos de esta Alcaidía o por cualquier otra causa, entendiéndose por parejas pertenecientes al indicado Puerto, las de cualquier otro que igualmente permancen en esta villa, cuando lo hubieren en substitución de los de aquel y fuese necesario, por estar aquellas en comisión de otros servicios, y ser necesario su auxilio en esta localidad, desde que fuese aceptada esta condición hasta el día treinta y uno de Diciembre próximo

veridero, publicado en aquella fecha de ven cimiento, prome-
gar en su caso el contrato si así conviniera a las partes
por otro auto.

Segunda: Que a mas del alojamiento propiamente dicho la Es-
peranza como casa de Malina, vendra obligada a facilitar
a la Guardia Civil referida, Comas para el consumo de
la fuerza que reúnan condiciones higienicas y decororas
como corresponde al uso a que han de ser destinadas; así
como agua, luz, comoda, y sal y en las cantidades que sean
precias a las Guardias que elle tengan derecho por virtud
del contrato.

Tercera: Que en caso de que una o mas veces pernotare mas de una
pareja y la casa como no dispusiere de camas propias
en numero suficientes a la necesidad del servicio, tendra la
obligacion de facilitar a su costa las que fueren precias
en Casas de otros vecinos, que reúnan condiciones de mora-
lidad y limpieza manifiesta.

Cuarta: Que como pago de alquiler, comas etc. percibirá la con-
tractante por trimestres vencidos contándose desde primera
del mes actual por haber ya prestado alguna vez, la can-
tidad de ochenta y tres pesetas con treinta y tres céntimos por
cada un trimestre, y si en alguna ocasion faltare a lo estipu-
lado, dejara de tener derecho a percibir nada en pago de
los servicios que hubiere prestado desde el pago del último
trimestre anterior, considerándose rescindido el contrato sin
mas trámite; cantidades que serán consignadas, en el Pre-
supuesto de gastos y satisfacciones por este Ayuntamiento con-
cargo al Capitulo y articulo correspondiente.

Que se declare certificación literal de este acuerdo que
cuales el oportuno expediente, notificándosele a la in-
tercedida para la aceptación o no aceptación de las condi-
ciones que en el se contienen por un termino de cinco dias
contados desde el siguiente al de la notificación, adjudica-
donda caso de aceptación, el servicio por la Comisión Mu-
nicipal Permanente que para ello queda autorizada y que
transmitirá el expediente dicho, expedido en su caso a la
interesada certificación de este acuerdo y del de adjudicación

a los efectos convenientes.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión ni otros los extremos de la convocatoria, el Señor Presidente declaró terminado el acto a las doce horas de este día, ordenando que el mismo se levante la presente acta que firman los señores concurrentes de que fué el Secretario don José:



Juan José Gómez Francisco Dorado

Pedro Figueeroa Manuel López

Nicolás Aguado Pizarro

Cándido Quinte

Amador Gómez

Antonio Ramos Salas

Francisco Sierra

Ángel García

Ordinación correspondiente al día 23 de abril de 1909

- Señores concurrentes
- Presidente
- Don Juan José Gómez Ferrnandez
- Concejales
- Don Francisco Dorado Sutiérrez
- " Pedro Figueeroa Godoy
- " Manuel Quera Ferrnandez
- " Amador Quera Ferrnandez
- " Nicolás Aguado Ferrnandez
- " Cándido Quinte Ferrnandez
- " Ángel García y García
- " Víctor Normino Huelo

En la villa de Villavieja de los Montes a las diez horas del día veintidós de abril de mil novecientos veintinueve; reunidos en el Salón de actas de estas Cortes Municipales los señores cuyos nombres al margen se expresan miembros de esta Corporación municipal que componen la totalidad de su Pleno, auxiliados por el insubstituible Secretario y preescribiendo por el Señor Alcalde don Juan José Gómez Ferrnandez previa convocatoria al efecto de la que en tiempo oportuno cada uno de los señores Concejales recibió su duplicado, al objeto de celebrar esta sesión pública ordinaria y deliberar y acordar en ella sobre los extremos que en referida convocatoria se contienen; y siendo la hora señalada el Señor Presidente declaró abierto el acto.

Dada lectura por mi el Secretario de orden de la presidencia al acta de la anterior, por unanimidad de los reunidos fué aprobada.

Dada seguidamente y bajo la propia orden a los extremos de la aludida convocatoria referentes a acordar se inscriba por este Ayuntamiento o persona que al efecto comisioné, la cantidad de 500 pesetas en las Cortes del Tesoro y Hacienda de la Caja de Depósitos de esta Provincia, por el concepto

de ingreso del 10% correspondiente al Estado sobre los tipos de transacción con que se estipuló este Arrendamiento los aprobamientos de flautas de los Montes de que es propietario de los municipios de Mourouco y Valhondillo, por el corriente año forestal de 1938-39 y 10% de depósito para responder a los daños que en dichos Montes pudiesen producirse durante el disfrute, así como la cantidad de 133 pesetas con 50 céntimos importe de los presupuestos de ejecución de los montados afincados, como un tanto más gastos se originen por giro de las cantidades citadas; bien enterados y después de deliberación, por unanimidad de los señores, se acuerda: Que en tiempo oportuno y por la persona que la Comisión Municipal Permanente designe, se efectúe la revisión de los coberturas onteolichas con cargo a los Capítulos y artículos correspondientes del Presupuesto de Gasto, al Señor Ingeniero Jefe de Montes del Distrito forestal de Badajoz, para que por su conducto se ingresen donde correspondan cada una de las cantidades expresadas, siendo las justificantes de haberlo así verificado, al libramiento o libramientos de salida de Caja a los efectos procedentes.

Y no habiendo otro el objeto de la presente sesión ni más los extremos de la convocatoria, el Señor Presidente declaró terminado el acto a las once y media horas de este día ordenando que del mismo se levante la presente acta que firmen los señores concurrentes de que yo el Secretario doy fe:

Francisco Gomez Francisco Dorado Pedro Trigueros
 Candidato D. Santa Pastor Francisco Amado Lucas
 Angel Jarezo Manuel Luca
 Miguel Aguado Antonio Bravo
 Pedro Sierra



Ordinaria correspondiente al día 23 de Abril de 1939.

Señores concurrentes
 Presidente
 Don Francisco Gomez Fernandez
 Concejales
 Don Francisco Dorado Gutierrez

En la villa de Villarta de las Montañas a las diez horas del día veintitres de abril de mil novecientos treinta y nueve, reunidos en el Salvo de Actas de esta Casa Consistorial los señores cuyos nombres al margen se expresan que comparecieron

Don Pedro Enriquez Godoy

Mmanuel Guay Hernandez

Amado Guay Courales

Miguel Agudo Courales

Crispido Vicente Lopez

Victor Ramiro Acedo

Angel Garcia Corcia

neu la totalidad del Pleno de este Ayuntamiento, asistiendo de mi el infrascripto Secretario y precedidos por el Sr. Don Manuel Don Francisco Gomez Hernandez, previa convocatoria al efecto de la que tuvieron su duplicado en tiempo oportuno cada uno de los señores Concejales, al objeto de celebrar esta sesion publica ordinaria, novena de las correspondientes al primer periodo cuatrimestral y

deliberar y acordar en ella sobre los extremos que se contienen en la alocucion convocatoria; y siendo la hora señalada, el Sr. Presidente declaro abierto el acto. Para lectura por mi el Secretario de acuerdo al acta de la anterior, por unanimidad de los reunidos fue aprobada. Para seguidamente a los extremos de la convocatoria referents, se deliberar y acordar que en su caso y de acuerdo este Ayuntamiento givara para cubrir el deficit del Presupuesto el Repartimiento General de Utilidades que autoriza el Estatuto, se presenten por los contribuyentes relaciones juradas de sus utilidades; bien enterados y por unanimidad de los reunidos se acuerda: Que en armonia con lo preceptuado en el articulo 478 del Estatuto Municipal, los contribuyentes, y en su caso, vendran obligados por si o por sus representantes legales cuando a ello fueren requeridos al presentar ante el Ayuntamiento declaraciones juradas de sus utilidades con la limitacion establecida en el parrafo 4.º y la penalidad señalada en el parrafo 5.º del articulo y cuerpo legal antes citado, cuyos declaraciones habran de contener las especificaciones para cada caso que previenen los articulos 467 y 471 del Estatuto, lo que se hara publico en tiempo oportuno y por los medios reclamatorios para conocimiento de los obligados a presentarlos, para lo que se considerara como inicio para este Pleno, la Comision Municipal Permanente.

Que siendo otro el objeto de la presente sesion, se dio los extremos de la convocatoria, el Sr. Presidente declaro terminado el acto a las once y media hora de este dia, ordenando que del mismo se levante la presente acta que firman los señores concurrentes de que yo el Secretario doy fe:

Francisco Gomez

Francisco Donado

Victor Cassin

Pedro Enriquez Godoy

Angel Garcia

Miguel Agudo

Amado Guay

Mmanuel Guay

Antonio Hernandez

Crispido Vicente

Victor Ramiro



Ordeuana correspondiente al dia 24 de Abril de 1924.

Señores concurrentes	En la villa de Villota de los Montes
Presidente	a las diez horas del dia veinticuatro de
Don Francisco Gomez Fernandez	Abril de mil novecientos veinticuatro; reu-
Concejales	nidos en el Salon de Actos de esta Casas
Don Francisco Dorado Gutierrez	Constitucionales, los señores concejales cuya nom-
" Pablo Enriquez Lopez	bres al margen se expresan que componen
" Manuel Guay Fernandez	la totalidad del Pleno de este Ayuntamiento
" Manuel Guay Gonzalez	asistidos de mi el infrascrito Secretario y
" Abigail Acuña Gonzalez	presididos por el Señor Alcalde Don Fran-
" Gerardo Vicente Lopez	cisco Gomez Fernandez previa convocatoria
" Victor Pomin Alcedo	na al efecto de la que en tiempo oportuno
" Angel Garcia Garcia	cada uno de los Señores Concejales recibiese

se duplicada al objeto de celebrar esta sesion publica ordinaria de una y otra del primer periodo cuatrimestral y deliberar y acordar en ella sobre las extremas que en la aludida convocatoria se contengan; y siendo la hora señalada el Señor Presidente declaró abierto el acto. Para lectura por mi el Secretario de orden de la Presidencia al acto de la anterior, por unanimidad de los reunidos fue aprobada. Para requerimiento a los extremos de la convocatoria referents a que por este Ayuntamiento se proceda a estudiar los rendimientos medios de cada hectarea de superficie de terreno del termino en sus distintas clases que sirva de base a las evaluaciones de riqueza a los efectos de la confeccion del Presupuesto General de Utilidades que en su caso y para cubrir el deficit del Presupuesto hubiese de girarse en armonia con el parrafo 2º del apartado c) del articulo 461 del Estatuto Municipal; bien entendido, despues de cumplida deliberacion y por unanimidad de los señores concurrentes al acto, se acuerda: Que se consideren aprobadas por este Pleno y como adición a la Ordeuana que en su caso y al efecto se confecciona para que sirva de base al Presupuesto General de Utilidades que oportunamente y en su caso tambien haya de girarse, durante el ejercicio actual si este Ayuntamiento acordara hacer uso de tal exaccion para cubrir el deficit del Presupuesto ordinario de gastos, las siguientes:

Estimaciones del rendimiento medio de la riqueza neta del termino por hectarea de superficie y clases de terreno a-

publicaras por el Pleno de este Ayuntamiento para remitir a la Junta Central del Catastro por conducto de la Administración Provincial de la Hacienda pública para que las apruebe o corrija en armonía con lo establecido en el párrafo 2.º del apartado C) del artículo 461 del Estatuto Municipal de 8 de Mayo de 1924, a los efectos de la evaluación de Utilidades por las Comisiones respectivas en el Repartimiento General de Utilidades que en su caso haya de girarse para cubrir el déficit del Presupuesto Municipal Ordinario que ha de regir por tres trimestres del actual ejercicio de 1924-30 y que han de considerarse como adicionales a la Ordenanza con este fin para que formen cuerpo de ella

Clases de los terrenos	Detalle o definición	Cantidad de rendimientos en medio estimado por hectárea de superficie Pesetas	Observaciones
1 ^a	Regadío	250	
2 ^a	Idem	200	
1 ^a	Olivado en plena producción	250	
2 ^a	Idem idem idem	200	
3 ^a	Idem idem idem	150	
1 ^a	Plantío de olivado que aún no produce	100	
2 ^a	Idem idem idem	75	
1 ^a	Olivar y viña asociados	255	
2 ^a	Idem id idem	200	
3 ^a	Idem id idem	100	
1 ^a	Vinedo	300	
2 ^a	Idem	150	
3 ^a	Idem	100	
1 ^a	Terrenos de labor	200	
2 ^a	Idem id	150	
3 ^a	Idem id	100	
1 ^a	Terrenos de pastos	50	
2 ^a	Idem id	30	
1 ^a	Terrenos de pastos y arbolado	200	
2 ^a	Idem id id	150	

Que se remita copia de las precedentes estimaciones a los efectos mencionados al Plentísimo Tenor Administrador de Propiedades e impuestos de esta Provincia y en su día y una vez corregidas o aprobadas por la Junta Cen-

del Catastro, se una copia que así lo acredite a la respectiva Ordenanza con la que formará Censo.

En su virtud otro el objeto de la presente sesión, ni más los extremos de la convocatoria, el Señor Presidente declaró terminado el auto a las diez horas de este día, ordenando que del mismo se levante la presente acta que firmen los señores concurrentes de que yo el Secretario doy fé.



Francisco Gomez Francisco Dorado
 Pedro Enriquez
 Amado Lucas Miguel Aguado Victor Ramiro
 Manuel Lucas Candido Vicente
 Estanislao Bravo del Rio
 Bruno de los Rios

Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento correspondiente al día 15 de Mayo de 1929.

Señores concurrentes	
Presidente	
Don Francisco Gomez Fernandez	En la villa de Villarta de los Montes a
Señores de la Comisión Municipal permanente	quince de Mayo de mil novecientos veinti-
Don Francisco Dorado Gutierrez	nueve; previa convocatoria al efecto y bajo
" Pedro Enriquez Godoy	la presidencia del señor Alcalde Don Fran-
Señores Concejales	cisco Gomez Fernandez, se constituyó el Ayun-
Don Amado Lucas Gonzalez	tamiento Pleno en las Casas Capitulares, con-
" Candido Vicente Lopez	puesto de los señores Concejales que al margen
" Miguel Aguado Gonzalez	se expresaron, en sesión extraordinaria, al efec-
" Manuel Lucas Fernandez	to de proceder a la discusión y votación defi-
" Victor Ramiro Otero	nitiva del presupuesto ordinario que ha
" Manuel Garcia Lanza	de regir por tres trimestres del actual ejer-
Secretario	cicio de 1929-30 en este Municipio, cuyo
Don Antonio Bravo de Oro y	proyecto ha sido formado por la Comi-
Bravo de Oro	sion municipal permanente, habiéndose

llegado las debidas formalidades legales. Abierta públicamente la sesión por el Señor Presidente, yo el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra, por Capítulos y Artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos, acordándose en definitiva y por unanimidad de los señores, aprobar el presupuesto de que se trata fijando los ingresos

y los gastos en las cifras que por capitulos, se expresan seguidamente.

Capitulos	Conceptos	Contingencia
	Presupuesto de gastos	Platos - Centimos
1º	Obligaciones generales	15.197 --- 85
2º	Representacion municipal	
3º	Vigilancia y seguridad	1.792 --- 50
4º	Policia Urbana y ruidos	2.984 --- 36
5º	Recaudación	500 --- "
6º	Personal y material de oficina	6.390 --- 90
7º	Salubridad e higiene	1.250 --- "
8º	Beneficencia	2.184 --- 50
9º	Asistencia social	725 --- "
10º	Instruccion pública	895 --- 50
11º	Obras públicas	1.250 --- "
12º	Montes	1.303 --- 84
13º	Fomento de los intereses comunales	1.196 --- "
14º	Moruo comunales	
15º	Entidades menores	
16º	Asrupacion forzosa de municipios	
17º	Emprestitos	1.500 --- "
18º	Multas	5.529 --- 64
	<u>Total del Presupuesto de gastos</u>	<u>42.403 --- 09</u>
	<u>Presupuesto de ingresos</u>	
1º	Rentas	413 --- 84
2º	Aprovechamiento de bienes comunales	10.845 --- "
3º	Subvenciones	
4º	Servicios municipalizados	
5º	Eventuales y extraordinarios	6.650 --- "
6º	Arbitrios con fines no fiscales	
7º	Contribuciones especiales	
8º	Derechos y tasas	
9º	Cuentas, read, on y participaciones en tributos nacionales	684 --- "
10º	Imposicion municipal	15.300 --- 42
11º	Multas	250 --- "
12º	Moruo comunales	" --- "
	<u>Suma y rigo</u>	<u>34.443 --- 06</u>

Capítulos	Conceptos	consignación Pent. Céntimos
	Suma anterior	34.443 -- 06
13 ^o	Entidades mejoradas	
14 ^o	Adquisición forzosa de municipios	
15 ^o	Resultos	8.260 --- 03
	Total del presupuesto de ingresos	42.703 --- 09
	Resumen	
	Importan los gastos por todos conceptos	42.703 --- 09
	Men los ingresos idem idem	42.703 --- 09
	Igual	42.703 --- 09

Así mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al Ilustísimo Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia, copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto Municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1924.

En este estado se dio por terminada la presente sesión extraordinaria que firman todos los señores concurrentes, de que yo el Secretario interino doy fe:

Juan José Gómez Arce y el Jefe de Sala Pedro Triguero

Candido Vicente Miguel Aguado Manuel Lucas

Jura de Lawa Francisco Dorado

Victor Ramón

Antonio Grau

Antonio Grau

Acta de continuación de la anterior

Señores concurrentes

Presidente

Don Francisco Gómez Fernández

Concejales

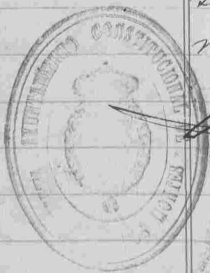
Don Juan José Rivas Gutiérrez

Pedro Triguero Gadoz

Manuel Lucas Fernández

Victor Ramón Aguado

En la villa de Villasta de los Montes a las diez y seis horas del día quince de Mayo de mil novecientos veintinueve; reunidos en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los señores cuyos nombres al margen se expresan miembros de esta Corporación municipal que integran la totalidad de su Pleno, previa convo-



" Candido Vicente Lopez catorra al efecto de la que en tiempo oportuno
 " Angel Garcia Garcia cada uno de ellos recibio su duplicado, previni-
 " Amado Guadalupe Covarrubias das por el Señor Alcalde Don Francisco Gomez San-
 " Miguel Aguado Covarrubias nander al objeto de celebrar la continuacion
 de esta sesion publica extraordinaria en la que han de exa-
 minarse, deliberar y acordar aprobándolas si mereciereu a-
 probacion o corrigiéndolas en su caso, las Ordenanzas de exa-
 ciones municipales confeccionadas para regir por tres ejercicios
 comprendiéndose en ellas el actual de 1924-25, 25-26 y 26-27, que son
 las que han de regular el Repartimiento General de Utilidades,
 recargo del 32% sobre la contribucion Industrial y de Comercio,
 cobro del 30% de la cuota del Tesoro sobre esta ultima y del
 20% sobre las territoriales rigrura urbana; y cuando la hora se-
 ñalada el Señor Presidente declaró abierto el acto.

Dada lectura de su orden por mi el infrascripto Secretario
 al acta de la anterior, por unanimidad de los señores señores
 del fue aprobada. Dada seguidamente y bajo la propia or-
 den a los extremos de la convocatoria concernientes a la conti-
 nuacion de la presente sesion y enterados los señores asisten-
 tes, por estos se procedio al examen minucioso y lectura de las
 Ordenanzas ya indicadas que constan, la primeramente seña-
 lada de cuatro Capitulos y sesenta y siete articulos; de ses
 articulos la segunda y de dos articulos cada una de las restantes,
 resultando del examen llevado a cabo, que todas los miembros
 de este Pleno las consideraron adaptadas a procedimiento y en-
 capadas en los preceptos legales que les son de aplicacion y en
 su texto en relacion es como la continuacion se expresa.

Ordenanza por que se regira la exaccion y cobran-
 za del Repartimiento General de Utilidades.

Capitulo 1.º = Los articulos 1.º al 6.º ambos inclusive, se refieren
 a que el Reparto constara de dos partes, Real y Personal y
 que los tipos de gravamen habran de ser identicos entre si e
 iguales a la mitad del tipo total en ambas partes, siendo
 la cuota de cada contribuyente la suma de sus cuotas perso-
 nal y real, excepto cuando no proceda la imposicion de
 alguna de ellas, que el termino a los efectos de estimacion y
 evaluacion se considerara que consta de una sola Parroquia

que comprende todo el núcleo de población; de los locales de que se compondrá cada Comisión tanto rural como electiva, las incompatibilidades y las exequias para todo. El artículo 4º se refiere a la composición de la Junta General del Repartimiento; el 5º y 9º a las disposiciones comunes a la Junta y a las Comisiones; el 10, 11 y 12, a las funciones encargadas al Ayuntamiento Pleno; del 13 al 17 ambos inclusive, a la designación de vocales electivos y forma legal de llevarla a efecto; del 20 al 34 ambos inclusive, a las bases de tributación, deducciones, personas sujetas al arbitrio, exenciones y excepciones tanto en lo que se refiere a la Junta Real, como a la Personal del Repartimiento; el 35 a las obligaciones de los contribuyentes; el 36 a la obtención de datos fiscales y el 37 a la fecha de estimación que es la de primero de Abril del año actual, comprendida dentro de los tres meses primeros en que sea de regir el Reparto; el 38 al 43 ambos inclusive a las funciones atribuidas a las Comisiones de evaluación y demás organismos que intervienen en la ejecución, formación del Repartimiento, exposición al público y reclamaciones; el 44 al 49 ambos inclusive, a las disposiciones generales, fijándose el rendimiento medio por cabera de ganado de las distintas clases existentes en el término municipal en las siguientes cantidades.

Cada cabera de ganado caballo,	ochenta	pesetas
" " " "	mular	noventa
" " " "	asnal	veinticinco
" " " "	Vacuno	setenta
" " " "	toro	cinco
" " " "	Cabris	cinco
" " " "	Cerda	quince
Cada cabera caballa de aría	cinco	"
70 id mular de aría	cinco	"
70 id de cerda de aría	treinta	"

Las estimaciones del heble cruceo de los jornaleros de las distintas clases, por razón de los tipos de jornales y días de trabajo, son los siguientes, según detallados van a ser continuación.

a) Obreros del ramo de construcción -	{ Tipo medio de jornal, ptas 4 } { Número de días de trabajo 150 }	{ Cálculo crucial Pesetas } 600
b) Idem del ramo de artes y comercio -	{ Tipo medio de jornal, ptas 4 } { Número de días de trabajo 150 }	600
c) Obreros del ramo pro -	{ Tipo medio de jornal, ptas 3 } { Número de días de trabajo 150 }	300

Las bases para el abono de riguera por riguros extensos son las que se detallan a continuación.

Reuta computable por la tenencia de:

Automóviles - por cada asiento incluido el del conductor	50 pesetas
Carruajes de lujo movidos por fuerza animal - Cada asiento	40 id
Caballos de silla - por cada asiento	50 id
Por cada residor menor de 60 años	300 id
Por cada Maestro o instructor	400 id

Las diferencias que se presupone entre el importe de las altas y el de las bajas se estima en un 3% de la suma de las cuotas de cada parte del Reparto y el recargo de los tipos de gravamen en un 6% en concepto de partidas perdidas y para atender a los gastos de administración y cobranza.

Capítulo 2º = Está integrado por los artículos 60 a 62 ambos comprendidos y se refiere a la recaudación y ejecución y formas de llevarla a efecto.

Capítulo 3º = En él se comprende el artículo 63 referente a la penalidad por la inejecución en las declaraciones de utilidades por los contribuyentes y omisión de la relación a que se refiere el último párrafo del artículo 3º de esta Ordenanza, fijándose por el primer caso cuando no se siga defraudación, la multa equivalente a la mitad de las cuotas correspondientes a las utilidades que resulten ocultas por la inejecución; para el segundo, la multa de 5 a 50 pesetas.

Capítulo 4º = Le comprende los artículos 64 a 67 ambos inclusive con el epígrafe de "disposiciones finales" referentes al tiempo de funcionamiento de la Junta General, a la conciliación de funcionarios públicos a los efectos de aplicación del Capítulo 4º Título 1º del Código Penal, a la liquidación de las cuotas de los contribuyentes omitidos en el Repartimiento en vigor y atribuciones de la Junta para ello; a la avaluación

de cuotas y motivos de tal anulación y al tiempo y plazos en que han de seguir las disposiciones de la presente Ordenanza.

Ordenanza del recargo municipal del 32% sobre la Contribución Industrial y de Comercio.

Se compone de seis artículos, refiriéndose el primero a las disposiciones legales que autorizan y preceptos que regulan el recargo municipal sobre la Contribución Industrial y de Comercio, estableciéndose en el mismo por el Ayuntamiento el del 32%; el segundo se refiere a la regulación del recargo aparte de lo dispuesto en la Ordenanza y Estatuto Municipal por las mismas preceptos legales que rigen para la contribución a que está afecto, con relación a las condiciones en que nace la obligación de contribuir, exenciones, términos y forma de pago y responsabilidades por omisión o defraudación; el tercero se refiere al reparto entre los Ayuntamientos interesados en proporción al sueldo, jornales y gratificaciones satisfechos al personal en los respectivos términos municipales por las Empresas de transporte sujetas a la Contribución Industrial y obligación de estas a presentar en la Administración municipal cuando esta lo requiera, declaraciones juradas de la totalidad de los gastos de personal que tengan la empresa y permitir la finalización necesaria de sus libros de contabilidad para comprobar la exactitud de las declaraciones presentadas; el cuarto se refiere a la exención de Empresas de la Contribución Industrial por sustitución de otro impuesto distinto de la Contribución sobre utilidades y forma de liquidación del recargo municipal; el quinto se refiere a que los recargos correspondientes a las Industrias en ambulancia, correspondieran a los municipios en que se ejercían las actividades respectivas y el sexto a la obligación por este Ayuntamiento del cumplimiento de servicios que le estén encomendados con relación a la industria industrial de acuerdo con el Reglamento de 1.º de Enero de 1911 y demás disposiciones complementarias y a que esta Ordenanza regirá por tres ejercicios económicos salvo modificación posterior a partir del actual de 1929.

Ordenanza de la Ceñion por el Estado a los Ayuntamientos del 30% de las cuotas del Tesoro sobre la Contribucion Industrial y de Comercio.

Consta de dos articulos, refiriéndose el primero al acuerdo de este Ayuntamiento de hacer uso de la ceñion señalada en el epígrafe para nutrir su presupuesto de ingresos y señala los preceptos fundamentales en que se basa y tiempo de vigencia de esta Ordenanza señalándole hasta el ejercicio de 1933 con inclusion del actual de 1929, refiriéndose el segundo a la forma de cobro y cobono por la Administracion de las cantidades procedente de la ceñion.

Ordenanza de la Ceñion por el Estado a los Ayuntamientos del 30% de las cuotas del Tesoro sobre la contribucion Territorial riqueza urbana.

Como la precedente se compone de dos articulos que estan integrados por los propios conceptos que la califica y regulada por los mismos preceptos legales.

En su consecuencia y en vista del resultado del contenido de las Ordenanzas que motivan esta ceñion, los Señores del Pleno por voto unanime de la totalidad de que se compone, acuerdan: Aprobar en todas sus partes y sin ninguna limitacion su contenido, el contenido de las Ordenanzas cuyo detalle en relacion queda expresado para que rigen por tres ejercicios comprendiéndose el presente de 1929 hasta el de 1933 este incluido. Que se expongan al público para reclamaciones por termino legal y se remita un ejemplar de cada una al Ilustre Sr. Señor de legado de Hacienda de esta Provincia por si mereciera su aprobacion y que en su dia y cuando sea firme este acuerdo se expidan certificaciones de la primera para entregar a las Comisiones de evaluacion y Junta Local del Repartimiento que haya de girarse para que les sirva de base para la formacion del mismo, archivándose y custodiándose los originales de todas ellas por Secretaria para su examen, comprobacion o compulsacion siempre que sea necesario.

Fue siendo otro el objeto de la continuacion de esta ceñion, el Señor Presidente declaró terminado el acta a las diez y nueve horas del dia de su fecha, ordenando que del mismo se levante la presente acta que firman



todos los señores concurrentes de que yo el Secretario soy: Francisco Gomez Angel Garcia Pedro Enrique

Candido Quintez Miguel Agudo Manuel Lucas
Victor Perrino
Amado Lucas Francisco Dorado
Victor Perrino
Amado Lucas

Extraordinaria correspondiente al dia 27 de Mayo de 1929.

Señores Concejales	
D. Francisco Dorado Gutierrez	En la villa de Villarta de los Montes, a veintiseiete de Mayo de mil novecientos veintinueve;
" Pedro Enrique Lopez	Reunidos en Consejo pleno los señores Concejales
" Manuel Lucas Fernandez	que al margen se indica, bajo la presidencia
" Amado Lucas Corrales	del Sr. Alcalde Don Francisco Gomez Juan-
" Miguel Agudo Corrales	der al objeto de proceder a la designación de los
" Candido Quintez Lopez	vocales natos de las Comisiones de evaluación
" Victor Perrino Ouedo	del Repartimiento, parte real y personal, para
" Angel Garcia Garcia	los efectos de su confección a que se contra la Ley

ción decimotenera, Capitulo V. Titulo IV. Libro II del Estatuto Municipal de 8 de Mayo de 1924, que fue leida íntegramente.

Por el infrascripto Secretario fueron puestas de manifiesto a la Corporación los siguientes documentos:

- Copia de contribuyentes por rústica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término, por parroquia.
- Copia de contribuyentes por rústica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados fuera del término.
- Copia de contribuyentes por urbana, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término, por parroquia.
- Copia de contribuyentes por Industriales y Comercio, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término, por parroquia.
- Copia de contribuyentes por Industriales y Comercio, por orden de mayor a menor cuota, comprensiva de domiciliados dentro y fuera del término.
- Copia del Padrón Municipal de habitantes, con referencia a cada parroquia de las que consta este término.

Recomendadas y dotadas todas las precedentes documentos con los originales de donde proceden, que son: los Repartos vigente por rústica y urbana y el padrón de la Matrícula

Industrial y de Comercio y el superavanzamiento que los de habitantes, fueron aprobados, procediéndose inmediatamente a la designación de los Vocales que el Plebeo debe elegir, en la forma siguiente:

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte Real del Repartimiento.

- D. Ezequiel Abolivia Morales primer mayor contribuyente por Justicia, domiciliado en el término.
- D. Prapiro del Ayuntamiento de Huehulabrada de los Montes mayor contribuyente por Justicia, domiciliado fuera de este término.
- D. Florentino Rodríguez Paubier mayor contribuyente por Urbana, domiciliado en este término.
- D. Carmelo Gomez Paubier mayor contribuyente por Industrias y Comercio. Los Vocales antes señalados, con los que han de integrar en su totalidad esta Comisión por no ser de aplicación por inexistencia en esta localidad, los apartados e) f) y g) del artículo 483 del Estatuto Municipal vigente.

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte Personal del Repartimiento.

Parroquia única.

- D. Prudencio Collega Valmayor, cura párroco.
- D. Esmeraldo Abolivia Morales segundo que sigue en importancia como contribuyente por Justicia, residente y domiciliado.
- D. Juan Pedro Guay Hernandez segundo que sigue en importancia como id por Urbana, id, id.
- D. Basilio Guzman Enriquez col. por Industrias id, id.
- Los señores Vocales de la Comisión de la parte personal Don Esmeraldo Abolivia Morales y Don Juan Pedro Guay Hernandez, como ya se dice, son los contribuyentes por Justicia y Urbana respectivamente residentes y domiciliados en el término que ocupan el segundo lugar con las cuotas contributivas por el concepto la cada uno señalado, por lo que les corresponde su designación por formar parte los dos primeros contribuyentes por cada clase de riquesa.

de la Comisión de la parte Real, siendo iguales las vo-
tas que votaron por Industrial y Comercio, los vocales,
designados en ambas Comisiones.

Hecha la anterior designación, acordó que se haga pú-
blica la misma, conforme prescribía el último párrafo
del artículo 489 del Estatuto, con lo cual, y no habiendo mas
asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando la pre-
sente los señores presentes de que certifico =



Juanino Gomez Angel Garcia Pedro Trigueros

Candido Vicente Miguel Agudo Manuel Lucas

Amado Lugo Francisco Dorado

Pedro Romero

Historio Bravo
Bravo

Extraordinaria del Pleno del Día 20 de Julio de 1929.

Señores concurrentes
Presidente
Don Juanino Gomez fernandez
Concejales
Don Francisco Dorado Gutierrez
" Manuel Lucas fernandez
" Amado Lugo Gonzalez
" Miguel Agudo Gonzalez
" Ciprián Vicente Lopez
" Victor Romero Hecero
" Angel Garcia Garcia
" Pedro Trigueros Lugo

En la villa de Villavieja de los Montes
a las diez horas del día veinte de Julio
de mil novecientos veintinueve; reunidos en
el salón de actos de estas Casas Consi-
toriales los señores cuyos nombres al margen
se expresan, miembros de esta Corporación
Municipal componentes de la totalidad
de su Pleno, previa convocatoria al efecto
de la que en tiempo oportuno cada uno de
los señores Concejales recibió en duplicado
al objeto de celebrar esta sesión pública
extraordinaria para deliberar y acordar

en ella sobre los extremos que en dicha convocatoria se contie-
nen; y siendo la hora señalada, el Señor Presidente declaró a-
bierto el acto.

Dada lectura por mi el infrascripto Secretario de orden
de la presidencia al acta de la anterior, por unanimidad
de los reunidos fue aprobada.

Dada igualmente y bajo la propia orden a los extre-

que tiene la convocatoria, referentes a nombres en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para el reclutamiento y Recumplero del Ejército por este Ayuntamiento Comisionado para la entrega de los moros del actual Recumplero y anteriores que por haber variado su clasificación les correspondan su ingreso en Caja en la de recluta de Villanueva de la Serena número B el día primero de Agosto próximo venidero; bien enterados y después de deliberar por unanimidad de las reuniones se acuerda Nombrar Comisionado para este Ayuntamiento para que como tal comparezca y presencie todas las operaciones referentes al ingreso en Caja en la de Recluta de Villanueva de la Serena número B el día primero de Agosto próximo venidero al primer Benemérito de Alcalde de esta Corporación Don Francisco Dorado Gutiérrez al que se será expedida y entregada la credencial apostada como también los documentos que se determinaron en el artículo 254 del mencionado Reglamento, abouciándosele en concepto de gastos de viaje la cantidad de setenta y cinco pesetas con cargo al Capítulo 1.º artículo 11.º del Presupuesto Municipal Ordinario de este vigente.

Fue leído otro el objeto de la presente sesión ni más la extremos a tratar en la convocatoria, el Señor Presidente declaró terminado el acto a las once horas de esta día ordenando que del mismo se levante la presente acta que firmen los señores concurrentes de que doy fe:



Francisco Conner Francisco Dora de
 Agustín García
 Pedro Triguero
 Victor Ramiro Miguel Agudo
 Amado Linares Candido Fuentes
 Manuel Luján
 Antonio Bravo secretario
 Bravo secretario

Extraordinaria correspondiente al día 24 de Julio de 1929.
 Señores Concurrentes
 Presidente
 Don Francisco Conner Fernandez
 En la villa de Villarta de los Montes a las diez horas del día veinticuatro de Julio de mil novecientos veintinueve; reunidos en el

Concejales

- Don Francisco Dorado Gutierrez
- " Pedro Enriquez Lopez
- " Manuel Casas Fernandez
- " Amado Casas Gonzalez
- " Miguel Agudo Gonzalez
- " Angel Garcia y Garcia
- " Victor Bermudez Acosta
- " Comodoro Vicente Copier

Salvo de Actas de estas Cajas Consistoriales

los señores cuyos nombres al margen se expresan miembros de esta Corporación Municipal que componen la totalidad de su Pleno, presididos por el señor Alcalde Don Francisco Gomez Fernandez y asistidos de un el secretario Secretario, previa convocatoria al efecto de la que en tiempo oportuno cada uno de los señores Concejales recibió su duplicado,

al objeto de celebrar esta sesion publica extraordinaria para deliberar, tratar y acordar en ella sobre los extremos contenidos en la convocatoria de referencia, y siendo la hora señalada el señor Presidente declaró abierto el acto.

Dada lectura de su orden por mi el secretario al acta de la anterior, por voto unanimo de todos los reunidos fué aprobada.

Dada seguidamente y bajo idéntica orden a los extractos de la dicha convocatoria y a comunicacion que la produce de fecha 16 del actual procedente del Ilustrisimo Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia, a la que se acompaña copia del Presupuesto Municipal ordinario que ha de regir en este Ayuntamiento por los trimestres del actual ejercicio de 1929/30, para que fueran subsanados en el mismo antes de su aprobacion por aquella Superiores, los defectos que indicada comunicacion se señalan consistentes en la no inclusion en el dicho presupuesto, de la cantidad de 42 pesetas con 48 centimos para pago del Presupuesto por personas jurídicas y otra de 2310 con 67 centimos que este Ayuntamiento dejó de ingresar en el año anterior por debito con el Excmo. Sr. D. Juan Compañero aprobado, bien enterados, despues de minucioso examen del tan repetido Presupuesto y de calcular y estudiar los recursos que habrian de ser de aplicacion para cubrir en gasto las cantidades mencionadas con nivelacion igual en ingresos, tras amplia deliberacion y por unanimidad de los reunidos se acuerda: Que se considere aumentada en el Capitulo 1.º Artículo 3.º Relación número 1, la can.

tidades de 48 pesetas con 48 céntimos por el concepto y para pago del impuesto por personas físicas, por lo que expresadas Capitulo y Artículo del Presupuesto de Gasto que ha de regir por tres trimestres del actual ejercicio, sumarán con el aumento de las mentadas 48'48 pesetas, la cantidad total de 14.391 pesetas, con 47 céntimos y 3968 pesetas con 01 céntimo respectivamente, considerándose también reformada en igual sentido la relación antes aludida que sumará la cantidad de pesetas, 3.968 con 01 céntimo.

Que se considere idénticamente aumentadas en la cantidad de 3.310 pesetas con 64 céntimos el Capitulo 19 y el Artículo número 1 del mencionado Presupuesto de Gastos por el concepto y para pago de la expresada cantidad de 3310'64 pesetas que este Ayuntamiento dejó de ingresar en el año anterior por débito con el Tesoro según convenio aprobado, por lo que dicho Capitulo, Artículo y Relación, ascenderán a las respectivas sumas con este aumento de 7.840 pesetas con 31 céntimos iguales, entendiéndose modificadas en su redacción por los conceptos aludidos, las relaciones antes indicadas.

Que así mismo se considere como aumento de la cantidad total calculada como ingreso por los conceptos del Capitulo 9.º Artículo 3.º Relación número 1 que se entenderá reformada y redactada en tal sentido, la de 500 pesetas que se supone han de ingresar por el Presupuesto de este concepto, como producto de la liquidación de censo del 30 % de la cuota del Tesoro por la Contribución Industrial y de Comercio, llevada a efecto por la Delegación de Hacienda de esta Provincia contra el Contribuyente Don Pedro Lomo Sander por la Tarifa 2.ª, Clase 3.ª Epígrafe 24 del Reglamento de Yerbosías; ascendiendo por tanto el Capitulo, Artículo y Relación mentados a las sumas iguales de pesetas 1184. Y por último, que de idéntica forma se tengan por aumento en las sumas totales del Capitulo 10.º Artículo 9.º y Relación número

1, las cantidades iguales de 1853 pesetas con 14 céntimos por el concepto de ingresos calculados en el Presupuesto de este concepto y para subvenir al resto del pago de la cantidad de 3310 pesetas con 64 céntimos que figura en el Capítulo 19, artículo único, Relación número 1 del Presupuesto de gastos, anendriéndose por ello las sumas iguales del Capítulo 10.º artículo 9.º Relación número 1 del Presupuesto de Ingresos a la cantidad de pesetas 17.153 con 54 céntimos.

Que visto el detalle que antecede, se tenga por cantidad total a que asciende el Presupuesto de Gastos que ha de regir por los trimestres del actual ejercicio de 1929-30, la suma de pesetas 45.056 con 34 céntimos y en otra suma igual de 45.056 pesetas con 34 céntimos el Presupuesto de Ingresos para iguales trimestres y ejercicio, quedando por tal motivo nivelados el mentado Presupuesto en sus dos conceptos de Ingresos y Gastos.

Que se expidan y sean certificaciones de este acuerdo al Presupuesto original y copia del mismo y que una vez hechas, esta última se remita para su exhibición al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, puesto que quedan subsanados los errores que se señalaron en la comunicación de fecha 16 del actual.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y no siendo otros los extremos de la convocatoria, el Sr. Presidente declaró terminado el acto a las doce horas del día de su fecha ordenando que del mismo se levante la presente acta que firmaron los señores concurrentes de que es el secretario interinca de oficio =

Francisco Donado

Juan José Gómez Agust Jareis
~~Pedro Rodríguez~~

Manuel Lugo

Niquel Aguado

Victor Barrios Candelo Vicente

Amado Lucan

Antonio Prado Serrero
Gómez Serrero



Extraordinaria del Pleco de este Ayuntamiento, correspondiente al dia 16 de Septiembre de 1929.

Señores concurrentes

Presidente

- Don Francisco Gomez Fernandez
- Señores Concejales
- Don Francisco Coronado Gutierrez
- " Pedro Enriquez Lopez
- " Manuel Casas Fernandez
- " Eduardo Vicente Lopez
- " Amado Casas Courales
- " Miguel Aguero Courales
- " Victor Hermoso Arce
- " Angel Garcia Garcia

En la villa de Villarta de los Montes a las diez horas del dia diez y seis de Septiembre de mil novecientos veintinueve; reunidos en el Salon de Actos de esta Casa Consistorial, los señores cuyos nombres al margen ves por sus miembros de esta Corporacion Municipal que componen la totalidad de su Pleco, presididos por el Señor Alcalde Don Francisco Gomez Fernandez y asistidos de mi el interino Secretario interino, previa convocatoria al efecto de la que en tiempo oportuno cada uno de los Señores Concejales recibió su duplicado,

al objeto de celebrar esta sesión pública extraordinaria, para deliberar y acordar en ella sobre el nombramiento de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento de entre los señores solicitantes de la misma en el concurso anunciado por Real Orden de 13 de Julio de 1929, cuyos nombres y calificaciones de aptitud figuraron en la relación remitida por el Excelentísimo Señor Gobernador Civil de esta Provincia de fecha diez de los corrientes y recibida en esta Alcaldía con fecha tres del mismo mes, así como para formular y aprobar la lista de concurrentes por orden de mayor a menor preferencia que reúna el número 14 de la Real Orden ya citada, al efecto que en su texto se indican, y siendo la hora señalada el Señor Presidente declaró abierto el acto. Para lectura de su orden por mi el Secretario interino al acta de la sesión, por unanimidad de los reunidos fue aprobada.

Para así mismo y bajo la propia orden, a la Real Orden anunciada congreso a que antes se hace referencia a los artículos pertinentes del Estatuto Municipal y Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, Interventores y Empleados Municipales en general de 23 de Agosto de 1924, así como a la relación del Excelentísimo Señor Gobernador Civil a que antes se alude, bien enterados, despues de mi-

nuevos epónimos de la relación mencionada y tras amplia deliberación, por el voto unánime de los señores reunidos se acuerda: Nombrar Secretario en propiedad para que ocupe la Secretaría vacante de este Ayuntamiento con el sueldo a tal cargo señalado, en el presupuesto vigente, al precedente de la oposición últimamente celebrada que figura con el número de orden 65 en la relación de aspirantes tantas veces repetida. Don Antonio M. de la Rosa Torralba, natural de Guadix (Granada) y que se tengan como propuestos por orden de mayor a menor preferencia y designados para ocupar la vacante en propiedad caso de no designarse en su día o renunciar en su caso, a los señores que figuran en la relación que a esta continuación se detalla.

Relación de los señores concursantes a ocupar la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento por el orden de mayor a menor preferencia, designados por el Pleno de este Ayuntamiento.

Número de orden de la relación de Epónimos Civiles	De preferencia	Nombre y apellidos de los concursantes.	Calificación de aptitud	Naturalidad.
47	1	Don Enrique Ferrander	Oposición	Badajoz
2	2	" Eugenio Guillén Priola	Escritor	Coruña
41	3	" Gregorio Benedito Palacin	Oposición	Gijón
53	4	" Juanes Ferrander Parde	Id	León (Coruña)
42	5	" José Colas Mayor	Id	Pontevedra (Oleante)
44	6	" Gil Ferralery Gibert	Id	Barcelona
83	7	" Manuel Ferrander López	Id	Villaverde (Pontevedra)
92	8	" Manuel Abella Navarro	Id	Estreuel (Bermejo)
104	9	" Gregorio Gimeno Montecido	Escritor	León (Bermejo)
71	10	" Joaquín Correas Ponce	Oposición	Villaverde (Huelva)
43	11	" José Benayas Ferrander	Id	Villaverde (Sevilla)
85	12	" Antonio Cabello de Oropeza	Escritor	Castellón del Roble (Huelva)
84	13	" Antonio Alonso Martínez Montañana	Oposición	Madrid
95	14	" Melchor Abós Albareda	Escritor	Costa (Oviedo)
100	15	" Antonio Muñoz Quintas	Oposición	Boadilla (Oviedo)
109	16	" Manuel Galán y Tobar	Id	Badajoz (Burgos)
114	17	" Luis María Arango	Escritor	Villa (León)
121	18	" Modesto Prieto Bravo	Oposición	Mercedes (León)

Número de orden de la relación de aspirantes a la plaza de profesor	Número de inscripción	Nombre y apellidos de los concursantes	Calificación de oposición	Naturalidad
126	19	Don Vicente Luis Forderuñas	Oposición	Valencia
133	20	" Evaristo Grau Camón	40	Donaguas (Valencia)
3	21	" José Arturo Canera Lomana	40	Cañes
4	22	" Jacobo Carmona Peru	40	Orta
5	23	" Julian Alvarez de Urbani	40	Cañes
7	24	" Niquez Aparicio Paupican	40	Marateje (Segovia)
8	25	" José Antonio Riela Castellana	40	Castro Alfar (Ciego)
9	26	" Rafael Gauto Calderón	Excalafón	Bejaril de los Campos (Palencia)
12	27	" Francisco Aparicio Rodríguez	Oposición	Huerta (Córdoba)
13	28	" Martín Lucas y Gilas	40	Orzajo (Meridiano)
15	29	" Antonio Rodríguez Olmos	40	Wlanusa del Pultun
16	30	" Eusebio Pachitau Orzaga	Excalafón	Wanamete (Segovia)
17	31	" Salvador González García	Oposición	Valle las Casas (León)
19	32	" Elio Alvarez y Alvarez	40	San Pedro de Ollita (León)
22	33	" José Albuñol Rodríguez	40	Quines (León)
23	34	" Alfredo Blasco Gil	40	Navajas (Castellón)
24	35	" Antonio A. Campos Herreruela	40	Segura de S. Esteban (León)
27	36	" Juan Molla de la Quina	40	Albalat de los Ribes
30	37	" Lorenzo García Pantoro	40	Rivadaria (Orense)
31	38	" Pedro Durán Ferrera	40	Arzaga (Palafruguet)
33	39	" Francisco García Piñero	40	Cieba (Murcia)
34	40	" Vicente García	40	Palavera de la Reina
35	41	" Vicente Santomas García	40	Madrid
36	42	" Alvaro Yacello Bastiano	40	Monreal del Barco
42	43	" Julio Calvo Lopez	Excalafón	Ciudad del Campo (Huelva)
43	44	" Angel Guillot Cobregat	40	Alicante
45	45	" Pedro Roman y Coma	Oposición	Montes
48	46	" Benito Ojeda Sebastián	Excalafón	Loran (Guadalajara)
49	47	" Felipe Pter Acosta	Oposición	Pinojarque
51	48	" Angel León Ruiz	40	Coruel (C. Real)
54	49	" Joaquín Gilbert Olmos	40	Campo de Cristóbal
55	50	" Fidel Borrego Herreruela	Excalafón	Pineda de los Riebles
56	51	" Andrés Buchillo Rodríguez	40	Albata (León)

Número de orden de la relación del Excmo Sr. Gobernador Civil	De pre-ferencia	Nombre y apellidos de los concurrentes	Cualificación de aptitud	Naturalidad
58	52	Dn Manuel Manuel Rodríguez	Bucalafon	Espera
60	53	" Santiago Pour Para	Oposición	Yebra (Soria)
63	54	" Maximino Hernandez	40	Ternagranadilla
66	55	" Sr Antonio Garcia Casteros	40	Alcázar de San Juan
68	56	" Sr Juan Martin Delgado	Bucalafon	Montalegre
69	57	" Luis Nino Mora	Oposición	Madrid
70	58	" Sr Maria Cid Gil	Bucalafon digo	Malilla (Cobedo)
76	59	" Manuel Blanco Gil	Oposición Bucalafon	digo Barco (Avila) Malilla (Cobedo)
80	60	" Sr Benito Vegas	Oposición	Antubajo (Badajoz)
81	61	" Ricardo Ortega Romero	40	Montanales (C. Real)
84	62	" Manuel Galicia Gonzalez	40	Aleranes (Zamora)
88	63	" Sr Maria Martin Orta	40	Villares de Getto
90	64	" Sr Benito Felix Mendez Casanova	40	Gradajosa (Avila)
91	65	" Demetrio Perez Gallegos	40	Comuna Cobedo
93	66	" Primito Ortega Ferron	Bucalafon	Caleruela (Cobedo)
94	67	" Emilio Lara Moreno	40	Vallejuno (Cobedo)
96	68	" Luis Pinedo Vidal	Oposición	Languenes
97	69	" Manuel Dominguez Ruiz	Bucalafon	Caleruela (Zamora)
98	70	" Francisco de la Cruz	Oposición	Madrid
101	71	" Juan Echara Gaud	40	Cogollo (Zamora)
102	72	" Roque Calle Gonzalez	Bucalafon	Calentada (Soria)
103	73	" Ricardo Garcia de Ovila	Oposición	Aldeanueva de la Sierra
104	74	" Pedro Chico Ortiz	40	Villanueva de San
111	75	" Manuel Antonio Mora Herero	40	Freseda (Palencia)
114	76	" Octaviano Francisco Fuentes	40	Aldeanueva de la Fronton
116	77	" Luis Manuel Pastor	Bucalafon	Lora (C. Real)
117	78	" Sr Dominguez Martin	40	Alberques Salamanca
118	79	" Alejandro Gonzalez Rodriguez	Oposición	Mirreana (Avila)
120	80	" Gregorio Rodriguez Miranda	Bucalafon	Morales del Rey
122	81	" Capitan Antonio Alvarez Alvarez	Oposición	Porruos del Guiz
123	82	" Manuel Barrero Romero	40	Ventura de San Pedro
125	83	" Romon Martin Diaz	Bucalafon	Albornoz
128	84	" Sr Maria Lopez Lopez	Oposición	Madrid

Número de orden De la lista de los números civil	de prefe- rencia	Nombre y apellidos de los concurrentes	Calificación de apetido	Naturalidad
129	85	Dou Antonio Cabezas Diaz	Oposición	Madrid
131	86	" José Navarro Moreno	Excepción	San Lucas de Guadalupe
130	87	" Fernando Casado Velasco	40	Guadix
133	88	" Evaristo Grau Carrión	Oposición	Dos Aguas (Valencia)
134	89	" Peite Vives Alonso	40	Alajón
135	90	" Andrés Angel Palacin	40	Carpio Meriáns
137	91	" Andrés Romero Remaquer	Excepción	Olivera
136	92	" José Gabriel Aguado	40	Patena
138	93	" Ramón Remaquer Aguado Guvraler	Oposición	Calatayud (Albacete)
139	94	" Adelita Caballo Remaquer	Excepción	Villavieja de Rioja (Logroño)
142	95	" Francisco Goy Colvo	40	San Pedro Navas
144	96	" Manuel Cabezas Diaz	Oposición	Madrid
145	97	" Juan Guvraler	Excepción	Sevilla
144	98	" Pedro Andrés Andrés	40	Fubia (Almería)
141	99	" Patricio Angel Remaquer	40	Almería (Almería)
149	100	" Andrés Remaquer Polavilla	40	Valle de la Genoa
156	101	" Rafael Barbero Alrib	40	Villanueva (Badajoz)
143	103	" José Merino de Arriba	40	Almería (Almería)
146	103	" Celestino Lorente	40	Granada

Que en cumplimiento de lo determinado en el número 9.º de la Real Orden de 13 de Julio, tanto en sus obediencia, se expidan y remitan al Ilustrísimo Señor Director General de Comercio, Industria local y Expedientísimo Señor Gobernador Civil de esta Provincia, certificaciones literales del presente acuerdo, poniendo también en conocimiento del designado Don Antonio Al. de la Mora Guvraler a los efectos oportunos, y que hasta que se posea dicho señor o el que en su caso le sustituya, continúe desempeñando interinamente la Secretaría el oficio de verificación de firmas de Don Antonio Grau de Oro y Grau de Oro.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el señor Presidente declaró terminado el acto a las tres horas de este día, ordenando que del mismo se levante la presente



acta que firman los señores concurrentes de que yo el secretario he sido:

Francisco Gomez Pedro Enriquez Manuel Lucas
Amado Luna Esteban Ramirez
Candelido Vicente Miguel Agudo
Angel Garcia Antonio Gromo
Francisco Dorado

Acta de sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento del día 18 de Septiembre de 1928.

- Señores concurrentes
- Presidente
Don Francisco Gomez Fernandez
- Concejales
Don Francisco Dorado Gutierrez
" Pedro Enriquez Lopez
" Manuel Lucas Fernandez
" Antonio Gomez Gonzalez
" Miguel Agudo Gonzalez
" Angel Garcia Garcia
" Esteban Ramirez Acosta
" Candelido Vicente Lopez

En la villa de Villarta de los Montes a las diez horas del día diez y ocho de Septiembre de mil novecientos veintiocho, reunidos en el Cabildo de esta villa los señores concurrentes de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, miembros de esta Corporación Municipal presididos por el Señor Alcalde Don Francisco Gomez Fernandez y que componen la totalidad de su Pleno, previa convocatoria al efecto de la que en tiempo oportuno cubra una de las señores Concejales recibió su suplico,

al objeto de celebrar esta sesión pública extraordinaria para deliberar y acordar en ella sobre los extremos que se contienen en la citada convocatoria; y siendo la hora señalada el Señor Presidente declaró abierto el acto. Para lectura de su orden por mi el Secretario al acta de la anterior, por unanimidad de los reunidos fue aprobada. Para sí mismo y bajo la propia orden a los extremos que se contienen en la convocatoria referida, a que habiendo sido remitidos por el Señor Ingeniero Jefe de Montes del Distrito forestal de Badajoz los pliegos folios de aprovechamiento forestales para el año natural de 1929-30 acompañados de las correspondientes instrucciones de los Montes pertenecientes a las fincas de esta villa denominadas Dehesa Real,

Hoja del Mourano, Hoja de Valhaurito, Hoja de la Lobera, Hoja de Castaño y Rincónada y Umbria de la Verguilla, Póvilla y Pajaro, para que se proceda a anunciar los respectivos subastas de los mencionados aprovechamientos; bien en tercio y después de deliberación, por el voto unánime de todos los señores miembros de este Plazo, se acuerda: Que se anuncien las oportunas subastas de los aprovechamientos de pasto y montanera de los Montes referidos por el censo forestal de 1909-30 con arreglo a las instrucciones mencionadas cuyo texto será certificado en cada uno de los expedientes de su ración, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, por medio de edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, para lo que previamente será remitido al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de esta Provincia para que ordene su inserción, remitiéndose también a iguales efectos de publicación para la concurrencia de licitadores, a los pueblos que integran este Partido Judicial o sean Cabezales de los Montes, Castilblanco, Valdeurballeja, Casas de Don Pedro, Peluche, Cenora del Duque, Fuentebrada de los Montes, Barbaquea, Zamorón, Oruela y Calamubiel, fijándose igualmente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y sitios públicos de costumbre en esta localidad, y que también se certifique este acuerdo en cada uno de los respectivos expedientes para su constancia en ellos, sujetándose los licitadores en los aprovechamientos a la introducción del número de cabezas y cañama que consta en los folios plenos de aprovechamientos ante dichos.

Con estos otros el objeto de la presente sesión, el Señor Presidente declaró terminado el acto a las doce horas del día de la fecha, ordenando que del mismo se levante la presente acta que firmen los señores concurrentes de que yo el Secretario doy fe:



Francisco Cuevas Francisco Grande
 Manuel Lucas
 Candido Quinte
 Pedro Trigueros Miguel Garcia
 Miguel Aguado Antonio Pardo
 Amado Lucas

Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento correspondiente al día 29 de Septiembre de 1929.

Señores Concejales

Presidente

Don Francisco Lomer Fernandez

Concejales

Don Francisco Dorado Gutierrez

" Pedro Enriquez Lopez

" Manuel Lucas Hernandez

" Conrado Vicente Lopez

" Victor Ramiro Sordo

" Urbano Lucas Gonzalez

" Miguel Aguado Gonzalez

" Rafael Garcia Garcia

En la villa de Villarta de los Montes, en los diez horas del día veintinueve de Septiembre de mil novecientos veintinueve; reunidos en el Salvo de Actos de estas Cajas Concejales los señores en los nombres al margen se expresan miembros de esta Corporación Municipal que componen la totalidad de su Pleno, precedidos por el Señor Alcalde Don Francisco Lomer Fernandez y asistidos de mi el infrascripto Secretario interino, previa convocatoria

al efecto de la que en tiempo oportuno cada uno de los señores Concejales recibió su diligencia, al objeto de celebrar esta sesión pública extraordinaria para tratar y deliberar acordado en ella sobre los extremos que en referida convocatoria se contienen, y siendo la hora señalada, el Señor Presidente declaró abierto el acto. Dada lectura de su orden por mi el Secretario al acta de la anterior, por unanimidad de los reunidos fue aprobada. Dada seguidamente y bajo idéntica orden a la convocatoria celebrada referente a que por el Señor Alcalde se dá cuenta a este Pleno de orden recibida del excelentísimo Señor Gobernador Civil de esta Provincia por la que interesa su presencia inmediata en el despacho de aquel Superior Autoridad para celebrar conferencias; así como a exposición de la propia presidencia de encontrarse en ruina e inutilizado para el tránsito público por derrumbamiento de su torre de su edificación, el puente instalado en el Camino del Guadivina por donde defluye el agua del Valle de la Ventilla, el que dado el sitio de su emplazamiento es de suma necesidad a este vecindario para el tránsito continuo en las faenas agrícolas, por lo que es imprescindible su reconstrucción inmediata, así como la de uno de los registros de la cámara de la fuente pública; mas de los partes de la puerta de entrada de la Escuela pública de

niños y el empavado de las calles Erreola de Estrean y Alue-
cho; bien enterados, tras ímplia deliberación y por el voto uná-
nime de todos los señores reunidos, se acuerda: Que con la for-
mura que el caso requiere y para el exacto cumplimiento de
las órdenes superiores, se constituya el Señor Alcalde Presidente
en el despacho oficial del Excelentísimo Señor Gobernador
Civil de esta Provincia según lo interesado por mencionada Au-
toridad, coniguérselo para gastos de viaje con cargo al
Capítulo 18 Artículo único la cantidad de doscientos
pesetas cuyo abono será ordenado por la Comisión Mu-
nicipal Permanente en tiempo oportuno, del Capítulo y
Artículo citados del Presupuesto de gastos vigentes, y que sepa de
ahora sus funciones de Alcalde inter dure su ausencia, en
el primer Teniente de esta Corporación Don Francisco Dorado
Gutiérrez. Que igualmente se proceda a la reconstrucción
del Puente, Registic, Puente y empavado de las Calles antes
citadas, para cuyos trabajos se comisionados los maes-
tros albañiles de esta vecindad Tomas y Mercedes Aspie-
rilla de la Mula del cargo de los cuales y hasta la termi-
nación de las obras serán ademas de los trabajos de alba-
ñilería, la contrata de suenaje y la adquisición de los ma-
teriales necesarios. Que una vez finalizados los trabajos y
presentada por los encargados la cuenta detallada de gas-
tos, y presentada a ella conformidad por este Pleus, sea or-
denado su abono por la Comisión Municipal Permanente
con cargo al Capítulo 18 Artículo Único del Presupue-
to de gastos ya aludidos.

Que recibidos otio el objeto de la presente sesión, ni más los extre-
mos de la Convocatoria, el Señor Presidente declaró terminado el
acto a las doce horas de este día, ordenando que del mismo se
levante la presente acta que firman los señores concurrentes de que yo
el Secretario interior doctro.

Juanisco Gomez Pedro Trigueros Invarado Lomas
Francisco Dorado

Manuel Lomas
Candido Lomas
Victor Quirino

Antonio Lomas
Juan Lomas



Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento correspondiente
al día 7 de octubre de 1939

Señores concurrentes	En la villa de Villarta de los Montes
Presidente	a las diez horas del día siete de
Don Francisco Gomez Fernandez	Octubre de mil novecientos treinta-
Concejales	nove; reunidos en el Salón de Actos
Don Francisco Donado Gutierrez	de esta Casa Consistorial los señores
Pedro Enriquez Lopez	cuya nombres al margen se expresan
Manuel Casas Fernandez	miembros de esta Corporación Muni-
Victor Romero Ocedo	cipal que componen la totalidad de
Celedonio Vicente Lopez	la pleno presididos por el señor al-
Onofre Casas Comaral	calde Don Francisco Gomez Fernan-
Miguel Argudo Comaral	dez y asistidos de mi el Secretario
Angel Garcia Garcia	interino, previa convocatoria a efec-

to de la que en tiempo oportuno cada uno de los señores Concejales recibió su duplicado al objeto de celebrar esta sesión pública extraordinaria y acordar y deliberar en ella sobre los extremos que en dicha convocatoria se contienen; y siendo la hora señalada el señor Presidente declaró abierto el acto. Dada lectura de su orden por mi el Secretario ab acta de la anterior, por unanimidad de los reunidos fue aprobada. Dada seguidamente y bajo la propia orden a la convocatoria, referente a contestar comunicación del señor Inspector Provincial de primera Enseñanza encargados de levantar las actas juradas de las escuelas provisionalmente ercadas en este Ayuntamiento por R. O. de 23 de Julio último, así como para examinar y aprobar o rectificar la cuenta del propio Creciente de este Ayuntamiento en la Capital Don Miguel Garcia Montero de fecha 15 de Agosto también último reunida por el excelentísimo Señor Gobernador Civil de esta Provincia a requerimiento de esta Alcaldía. Bien enterados después de un examen minucioso de los documentos antes referidos, por unanimidad de los reunidos se acuerda: En primer lugar, que careciendo de locales adecuados e higiénicos y de la capacidad necesaria para la instalación de las escuelas provisionales conser-

en esta localidad, así como de la cantidad suficiente en presupuesto para la adquisición del material necesario para dotarla, dada la escasez del plano de los meses sucesivos; que se solicite por conducto del expresado Sr. Intendente Provincial de primera instancia un nuevo plano para la adquisición de locales y material necesario y adaptable a las exigencias higiénicas, para cuya solución el nuevo plano queda facultado el Sr. Presidente. En segunda término, y resultando del examen de la copia de la cuenta del Sr. García Montero remitida, que en ella existen partidas a las que no debe responder esta Corporación, no aprobar las que a continuación se detallan por los motivos que también se dicen.

Partidas

2.º Trimestre de 1938.	Puntos Cl.
1 factura de impresos	31 - 30
1 "idem" "idem"	11 - 10
1 "idem" "idem"	1 - 65
	<u>Total... 34 - 35</u>
3.º trimestre de 1938	
Pago derechos reales de D. Sotero Diar	6 - 76
1 factura de impresos	29 - 41
	<u>Total 36 - 51</u>
4.º trimestre de 1938	
Omnibus B. O. subasta aprovechamiento	33 - ..
Licencias de cara de D. Víctor Ramírez y San Juan -	
visg. Comar	15 - ..
1 factura de impresos	14 - 30
Licencias de cara de Don Prudencio Collegal y Don	
Pedro Eriguera	14 - ..
1 factura de impresos	21 - 31
1 "idem" de cédulas	2 - 25
	<u>Total 101 - 76</u>

Cuya cantidad total de puntos 173 con 53 céntimos que suman las parciales de los trimestres detallados que figuran en la copia de la cuenta aludida, considera esta Corporación que deben ser abonados 101 puntos.

37

Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento correspondiente al día 30 de Octubre de 1929

Señores concurrentes	
Presidente	En la villa de Villarta de los Montes a las diez horas del día veinte de Octubre de mil novecientos veintinueve; reunidos en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales los señores
Don Francisco Gomer Fernández	miembros de esta Corporación Municipal que componen la totalidad de su pleno,
Concejales	previa convocatoria al efecto de la que en tiempo oportuno cada uno de los señores concejales recibió su duplicado, precedido por el Señor Alcalde Don Francisco Gomer Fernández y asistido de mi el Secretario interino, al objeto de celebrar esta sesión pública extraordinaria y deliberar y acordar en ella sobre los extremos que en dicha convocatoria se contienen; y siendo la hora señalada, el Señor Presidente declaró abierto el acto.
Don Francisco Dorado Gutiérrez	nros. cuyos nombres al margen se expresan
" Pedro Enrique Godoy	miembros de esta Corporación Municipal
" Manuel Guay Fernández	que componen la totalidad de su pleno,
" Amador Guay González	previa convocatoria al efecto de la que en
" Miguel Aguado González	tiempo oportuno cada uno de los señores concejales
" Eusebio Vicente López	recibió su duplicado, precedido por
" Víctor Ramiro Acebedo	el Señor Alcalde Don Francisco Gomer Fernández
" Angel García García	y asistido de mi el Secretario interino,

al objeto de celebrar esta sesión pública extraordinaria y deliberar y acordar en ella sobre los extremos que en dicha convocatoria se contienen; y siendo la hora señalada, el Señor Presidente declaró abierto el acto.

Dada lectura de su orden por mi el Secretario al efecto de la anterior, por unanimidad de los reunidos fue aprobada. Dada así mismo y bajo la propia orden al único extremo de la convocatoria aludida referente a contestar a comunicación dirigida a esta Alcaldía por el Señor Jefe Municipal de esta villa como cumplimiento de otra dirigida a aquella Autoridad por el Señor Jefe de Partidación de este Partido para que este Ayuntamiento acuerde y comuniqué, si se muestra o no parte en la causa que por dicha suspensión se tramita por incendio entre otras propiedades particulares, de una hectárea de terreno de monte en el sitio Umbria de la Veraguilla perteneciente a las fincas de esta villa; bien enterado después de deliberación y por el voto unanime de todos los señores reunidos se acuerda: Que esta Corporación no se muestre parte en la causa aludida, y que se reserve el derecho a la indemnización civil que en su día pueda corresponderla, y que se comuniqué por la Alcaldía Previsoria al Señor Jefe que lo interesa en los efectos procedentes.



Fue siendo otro el objeto de la presente sesión ni mas los extremos de la convocatoria, el Señor Presidente declaró terminado el acto a las once horas de este día, ordenando que del mismo se levante la presente acta que firman los señores concurrentes de que yo el Secretario interino soy:

Juanico Gomez Pedro Triguero
 Victor Ramirez Amado Lucas
 Francisco Luaces
 Angel Garcia Manuel Lucas
 Candido Vicente
 Miguel Aguado Melanio Bravo
 Bravo

Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento correspondiente al día 31 de Octubre de 1939

- Señores concurrentes
 Presidente
 Don Juanico Gomez Fernandez
 Concejales
 Don Francisco Corado Gutierrez
 " Pedro Triguero Gadoles
 " Manuel Lucas Yehmanier
 " Miguel Aguado Equivaler
 " Amado Lucas Lourenler
 " Candido Vicente Cooper
 " Victor Ramirez Occas
 " Angel Garcia Garcia

En la villa de Villarta de los Montes a las doce horas del día treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y nueve; reunidos en el Salon de Actos de estas Casas Concejales los señores cuyos nombres al margen se expresan, miembros de esta Corporación Municipal que componen la totalidad de su Pleno, presididos por el Señor Alcalde Don Juanico Gomez Fernandez y auxiliados de mi el Secretario, previa convocatoria al efecto de la que en tiempo oportuno cada uno de los Señores Concejales recibió su duplicado, al objeto de celebrar esta sesión pública extraordinaria y acordar y deliberar en ella sobre los extremos a que dicha convocatoria se contrae; y siendo la hora señalada el Señor Presidente declaró abierto el acto. Dada lectura de orden por mi el Secretario al acta de la anterior, por unanimidad de los reunidos fué aprobada. Dada en mismo y bajo la propia orden a los extremos de la citada convocatoria referentes a declarar la validez, nulidad o anulación

cación definitiva del aprovechamiento de pastos, y mon-
 tenera de los Montes pertenecientes a los propios de esta
 villa denominados Dehesa Real, Hoja de Yalhouvito,
 Hoja del Mourano, Hoja de Mojarbita, Hoja de la Lo-
 bera, Hoja del Costero y Miconara y Umbra de la
 Vaquilla, Pomilla y Pastor, por el corriente año forestal
 de 1929-30 respectivamente, cuyas subastas tuvieron lu-
 gar el día veintinueve del actual Octubre, a los licitadores
 cuyas proposiciones sean de mejor postura y aceptación
 en armonía con lo prescrito en el artículo 17 del Re-
 glamento para la Contratación de Obras y servicios
 municipales de 2 de Julio de 1924, y resolver las re-
 clamaciones que se hubieron interpuesto contra la ad-
 judicación provisional del remate, también en cumpli-
 miento de lo que determina el artículo 16 del dicho Cuer-
 po legal, bien enterada y por los señores concurrentes tras
 oída debida deliberación se acuerda: Por los señores Don Fran-
 cisco Gómez Fernandez, Don Manuel Luna Fernandez, Don
 Aguado León Gonzalez, Don Miguel Aguado Gonzalez, Don
 Angel Garcia, Don Victor Ramiro Oredo, Don Claudio Vi-
 cente Lopez y Don Pedro Enriquez Lopez, que no siendo de es-
 timar la reclamación formulada en el acta de la subasta
 del aprovechamiento del Monte Dehesa Real que consta
 en el acta de subasta unida al expediente de dicho Monte
 y formulada por el licitador Don Rogelio Muñoz Lave-
 ra; y no habiéndose producido ninguna otra reclama-
 ción en el plazo fijado en el cuerpo legal antes citado,
 que se adjudiquen definitivamente los aprovechamientos
 subastados de los Montes antes mencionados por el orden
 de su denominación, a los licitadores de mejor postura
 Don Gregorio Aboliva Morales, Don Gregorio Ramiro
 Oredo, Don Claudio Chaves Fernandez, Don Feliberto
 Gonzalez Luna, Don Paulino Oredo Sanchez, Don Sa-
 ciano Luna Sanchez y Don Emilio Ramos Casasola;
 y por los señores judiciales ya mencionados y Don Fran-
 cisco Dorado Estévez, que se haga la propia adjudicación
 definitiva con excepción en todo particular por este al-

fimo del Monte Pehua Royal que estima procedente le-
 sea adjudicado a este Ayuntamiento por la mejor postera
 haciendo uso del derecho de tanteo que le concede el arti-
 culo 86 de las Instrucciones para la adaptación del régi-
 men de los Montes de las Puestas al Estatuto Municipal y
 sus Reglamentos, de 14 de Octubre de 1925, siendo unáni-
 me su voto con el de los demás miembros, en lo referente a los
 restantes extremos de esta sesión. Que existiendo mayoría can-
 cionada de votos, procede la adjudicación definitiva de los
 aprovechamientos de referencia a favor de los adjudica-
 tarios provisionales antes dichos, y que se notifique a estos,
 para que dentro del término de diez días comparezcan ante
 esta Alcaldía a presentar el fiador solidario a que obliga la
 condición 1.ª del pliego que contiene las reglamentarias y
 facultativas insertas en el Boletín Oficial de esta Provincia n.º
 143 correspondiente al día 20 de Julio de 1927 armoni-
 zado con el artículo 18 del Reglamento de 2 del propio
 mes antes citado, que responda de la gestión de cada uno
 como tal rematante, durante el lapso de tiempo en que re-
 firme el contrato y hasta que se justifique que por causa
 del aprovechamiento que le fué adjudicado, no se han
 causado daños en el Monte de que se trate, quedando
 obligados los adjudicatarios a cumplir estrictamente
 todas las condiciones del pliego a que se hace mención
 y sirve de base a las subastas; que se expedian y sean
 certificaciones de esta Acta, a cada uno de los expresantes
 de su razón, para su constancia y justificación en ellos.

Por tanto oído debido de la presente sesión y en los extremos de la
 convocatoria, el señor Presidente declaró terminado el acto a las
 tres y media horas de este día, ordenando que del mismo se levante
 la presente Acta que firmen los señores concurrentes, de que yo el
 Secretario interino doy fe:



Juanino Gamex, Pedro Trigueros Manuel Luzas
 Victor Trigueros
 Amado Duca Francisco Dorado
 Miguel Farero Candido Trunty
 Miguel Aguado Manuel Trunty
 Juanillo

Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento con espresion de
te al dia 35 de Noviembre de 1929.

- Señores concurrentes
- Presidente
- Don Francisco Lomer Hernandez
- Concejales
- Don Francisco Dorado Gutierrez
- " Pedro Enriquez Torres
- " Manuel Pineda Hernandez
- " Coludido Vicente Lopez
- " Amador Lucas Gonzalez
- " Miguel Aguado Gonzalez
- " Victor Aguirre Ochoa
- " Angel Garcia Garcia

En la villa de Villasta de los Montes
a las diez horas del dia veintinueve
de Noviembre de mil novecientos veintinueve; reunidos en el Salvo de actas
de estas Casas Comisionales los señores
cuyos nombres al margen se espresan,
miembros de estas Corporaciones Municipales que componen la totalidad de
su Pleno presidido por el Señor Alcalde
Don Francisco Lomer Hernandez y asistido
por el Secretario interino, previa
convocatoria de la que en tiempo oportuno

hubo cada uno de los Señores Concejales recibio su duplicado
carga al objeto de celebrar esta sesion publica extraordinaria
y poseer en ella al Secretario en propiedad de este Ayuntamiento
nombrado en sesion ordinaria del dia 16 de Septiembre ultimo Don Antonio
M. de la Rosa Gonzalez presente en este acto,
y cuando la hora señalada el Señor Presidente lo declaró abierto.
Dada lectura de su orden al peticionero y la
contestacion, por unanimidad de los señores fue aprobada.

Por el Señor Presidente se espuso a la Corporacion
que habiéndose presentado dicho señor a tomar posesion
del expresado cargo, el objeto de esta sesion es como ya se
dice antes el cumplir tal requisito. Entrados los señores
Concejales por sus respectivos requisitos, se le dio posesion
del cargo de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento
con el haber anual de cuatro mil pesetas que figura
en presupuesto el cual promete desempeñar legal
y fielmente, a cuyo efecto suscribe tambien esta acta.

Los señores oyeron el objeto de la convocatoria y
reiterándose por el Señor Secretario que se creaba de
poseer un permiso de quince dias para asuntos
propios, se fue concedido en el acto por la Corporacion
que queda riga de ser presentado interinamente

por igual plero la Secretaria, Don Antonio Grauo de Oro y Grauo secretario, ordenándose por la Presidencia la terminación del acto del que se levanta la presente acta, que firman los señores concurren-tes de que sigue:



Juanjoa Gomez Pedro Triguero Manuel Lucas
 Francisco Dorado ^{Mrs do Oro} Candido Ferrer
 Miguel Agudo
 Victor Ramiro
 Angel Garcia
 Antonio Grauo secretario
 Grauo secretario

Presidente	Señor ordinario correspondiente al 3º periodo cuatrimestral cele-
Don Franº Gomez Ferrer	brado el día 24 de Diciembre de 1929.
Concejales	Seu la Villa de Millarta de los Montes a diez y
Don Franº Dorado Gutierrez	seis de Diciembre de mil novecientos veintinueve siendo la
Pedro Triguero Godoy	hora de las diez, señalada en la convocatoria, se reunió en
Manuel Lucas Ferrer	el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la presiden-
Victor Ramiro Ordo	cia del Sr. Alcalde Don Juanº Gouier Ferrer y con el plero
Miguel Agudo Gonzalez	de este Ajuntº con asistencia del Sr. que al margen
Angel Garcia Garcia	se expresan presente por el Sr. Don Antonio M. de la Ro-
Secretario	sa General, al objeto de celebrar la sesión ordinaria
Don Antonio M. de la	correspondiente al tercer periodo cuatrimestral y en ella
Rosa Gonzalez.	proceder a la discusión, votación y aprobación en su ca-
	so del presupuesto ordinario que ha de regir la vida eco-
	nomica de este Municipio durante el próximo ejercicio
	economico de mil novecientos treinta segun dispone
	el artº 125 del Estatuto Municipal, ademas de los ex-
	tramos que se consignaron en la convocatoria.
	Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su or-
	den dió lectura al acta de la anterior sesión que fué apro-
	bada por unanimidad.

Seguidamente por el Sr. Presidente se manifiesta que como ya cuenta el la convocatoria el objeto de esta sesion es en primer termino proceder a la discusion rotacion y aprobacion en su caso, segun dispone el articulo 125 del Estatuto, del presupuesto ordinario que ha de regir la vida economica de este municipio durante el proximo ejercicio de 1930 cuyo proyecto ha sido formado y aprobado por la Comision Municipal por mandatos y expuesto al publico en la forma prevenida por el Estatuto municipal.

Examinado detenidamente por la Corporacion el conjunto presupuesto y resultando que durante el tiempo de la exposicion al publico no se ha formulado reclamacion de ningun clase contra el mismo, fueron discutidas suficientemente la vida y los articulos y relaciones que lo integran y en consecuencia conforme y ajustado a las disposiciones legales asi como los ingresos a las medidas mas practicas y ventajosas de la poblacion, por unanimidad del pleno se acuerda prestarle su aprobacion quedando fijado el total del mismo en treinta y cinco mil quinientas pesetas y en igual cantidad los ingresos y por capitales en la siguiente forma:

Cap.	Ordon.	Ptas.	Cts.	Cap.	Ingresos	Ptas.	Cts.
1.	Obligaciones generales	11.467	83	1.	Recursos	713	64
3.	Vigilancia y seguridad	2.240	"	2.	Aprobacion de obras comunales	11.575	"
4.	Policia urbana y rural	3.802	18	5.	Eventuales y extraordinarias	3.750	"
5.	Recaudacion	389	05	9.	Cuota recargos y participa- cion en tributos nacionales	2.950	06
6.	Personal y material de oficinas	7.571	20	10.	Imposiciones municipales	16.681	38
7.	Salubridad e higiene	1.825	"	11.	Multas	590	"
8.	Beneficencia	3.100	"		Total	35.500	00
9.	Asistencia Social	840	"				
10.	Instruccion publica	1.946	41				
11.	Obras publicas	1.450	"				
13.	Ingresos de los intereses comunales	600	"				
16.	Impuestos	867	63				
	Total	35.500	00				

Asi mismo se acuerda que se exponga al publico el presupuesto durante quince dias.

con aumento en el D. O. oficial y transcurridos los cuales, con las reclamaciones que se presenten, se remita copia certificada, al Sr. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia a los efectos del art. 100 y 301 del Estatuto Municipal.

Por el Sr. Presidente se acuerda a la Corporación que como consta a los Concejales ya se ha hecho efectiva al no dicio titular Sr. Blas Forcelo López la cantidad de cuatro mil quinientas ptas correspondientes a los sueldos no percibidos por dicho Sr. durante el tiempo que duró su destitución y cuya cantidad según la sentencia cas Frimida, en su número de 30 de Abril de 1908 y el artículo 2º del Estatuto municipal corresponde abonar a los concejales que votaron la destitución. Entendida, la Corporación, después de una amplia deliberación acuerda por unanimidad que por el presente secretario se examinen el libro de actas y se certifique quienes sean los Concejales responsables de dicho acuerdo y una vez conocido se les notifique para que en el plazo de diez días ingresen en el área municipal la cantidad de cuatro mil quinientas ptas que este acuerdo ha abonado al Sr. Forcelo, facultando a la Comisión municipal permanente para que si en dicho plazo no se satisface la expresada cantidad nombre Agente ejecutivo que la pague efectiva por la vía de apremios.

Y no cabe pronunciando otros asuntos de que tratar se dio por terminado el acto del que se extiende la presente acta que suscriben los Sr. asistentes de que certifico.

Francisco Ganses Francisco Dorado
Pedro Figueroa
Angel Garcia Manuel Lopez
Victor Ramiro
Amado Linares Candelito Vicente
[Firma]

Asisten:

Don Fran^{co} Gomez.
 " Fran^{co} Ovando.
 " Pedro Xivigoro.
 " Manuel Linares.
 " Victor Remiro.
 " Amado Linares.
 " Camilo Vicente.
 " Angel Garcia.
 " A. M. de la Rosa-Diaz

Extrordinario de 25 Enero de 1930.

En virtud de los montes a reunificarse de Cuenca de mil novecientos treinta, siendo la hora de la día se reunió en el Salón de Actos de la Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Guter Fernandez, y asistido de mi el Secretario Don Antonio de la Rosa Linares, el pliego de este Ayuntamiento cuyos miembros de los presentes al margen se la presen, al objeto de celebrar la sesión por unanimidad, convocada y dictando abierto el acto por la presidencia de su orden de lectura al acto de la anterior sesión que fue aprobada por unanimidad.

Para cuenta de un oficio de la Delegación de Hacienda de la provincia al que se acompañaba un acta de la Inspección de Hacienda fecha 21 del actual por el concepto de 20% de Propios en la que se hace constar que durante los años 1924-25 al 1928-29 se han subastado los montes de este Ayuntamiento en 92.814'50 ptas de las que deducido el 10% de aprovechamiento forestal queda un líquido a tributar de 83.535'45 ptas de las que sobre se han abonado 1.331'64 ptas por 20%, por unanimidad se acuerda que considerando dicha cantidad altamente excesiva, por el secretario se haga examen de los expedientes de subasta de dichos años, y con su resultado se conteste a la Inspección de Hacienda.

Seguientemente por la presidencia se hace ver la necesidad de proceder a la designación de los locales materiales de las Comisiones de valoración en la parte material y personal del Repartimiento general de utilidades para la constitución del mismo en el presente ejercicio de 1930.

Estando formados y sobre la mesa los documentos a que se contrae el art. 489 del Estatuto precedente a la designación de dichos cargos correspondiendo ocupar estos a los Propios siguientes:

Parte real

Don Eusebio Molina Morado como comprendido en el apartado a) del art. 483 del Estatuto.

Propios del Ayuntamiento de fundación de los montes, como

prendidos en el apartado c) de dicho art.:

D. Florentino Rodríguez Sanchez, apart. b) del mismo art.
D. Pedro Genes Sanchez, apart. d).

Datos personales

D. D. Prudencio Gallego, Val mayor, Leona párroco.

D. D. Esmeraldo Melina Morales; segundo primer contribuyente por territorial, rústica, vendida y domiciliado.

D. D. Juan Pedro Lucas Fernandez; segundo primer contribuyente por urbana, domiciliado y residente.

D. D. Carlos Genes Sanchez, segundo primer contribuyente por industrial.

Una vez hecha la designación y acordada por unanimidad se haga publicar en la forma oportuna.

Se dio cuenta de una instancia que presenta Rogelio Bermejo Melina y Cristóbal Acedo Sanchez, alguacil portero y Guardia municipal de camión respectivamente, pidiendo la consideración en sus destinos fundándose en las causas que en dicho escrito se expresan. Examinada con detenimiento la petición de los citados empleados y resultando que con fecha 19 de Enero de 1924, se que aparece en el libro de actas correspondiente, por dimisión de quien lo desempeñaba, fue nombrado por el Ayuntamiento el Sr. Bermejo Alguacil portero, sin que en dicho acuerdo se haga constar el carácter del nombramiento.

Resultando que examinados los antecedentes necesarios para evaluar el nombramiento de Guardia Cristóbal Acedo hay una época en la que no existen libros de actas debidos sin duda a la anomalía que entonces se observaba en la vida administrativa, apareciendo solo diarios de intervención de pago en los que figuran asientos trimestrales por pago de su sueldo como tales hechos al Guardia rural Cristóbal Acedo, obrando además en poder del mismo una credencial de dicho cargo expedida por el

excalcalde don Basilio Guizarró Frigueroa con fecha 25 de Junio de 1924 en la que le comunico haber sido nombrado por el Ayuntamiento de Guarda municipal de campo. Considerando que la R.O. de 14 de agosto de 1925 dispone en su n.º 1.º que los funcionarios que se encuentran desempeñando destinos de las comprendidas en las leyes de 1845 y 1888 que tuvieron nombramiento en propiedad hecho con anterioridad a la publicación del Reglamento de funcionarios municipales, aun que estos nombramientos no se inscribieran antes de haber a su precepto de dichas leyes serán respetados en sus destinos.

Considerando que estos nombramientos están hechas antes de la publicación del citado Reglamento que se fue en 23 de agosto de 1924, pues aun cuando en ninguno de los dos nombramientos se describe el carácter de mismo hay que suponer fuera hecho en propiedad según ya declaró la R.O. de la Presidencia del Consejo de Ministros de 7 de Enero de 1928.

Considerando que el celo y condiciones de idoneidad con que el respectivo funcionario vienen desempeñando sus cargos está bastante probado.

En atención a lo expuesto esta Corporación Municipal por unanimidad acuerda reconocer los nombramientos hechos en propiedad del cargo de Alcaide, primero a favor del D. Basilio Bermejo Molina y de Guarda municipal de campo a favor de don Cristóbal Acedo Sánchez y que se remita a la Junta Certificadora de aspirantes a destinos públicos certificando de este acuerdo en unión de la plantilla al personal administrativo y subalterno que como certificado de las vacantes existente para su cargo, provisión en propiedad, requiriéndose para la plaza de Alcaide del Ayuntamiento haber desempeñado dicho cargo por

mas tiempo de un año acreditandolo mediante
certificacion al acuerdo en que se le nombra ya
que esta es una distincion de la que requieren por su
conocimiento ad honorem.

Y no comprendiendo otros asuntos la convocatoria el
Sr. Presidente levanto la sesion a las tres de la que se
satisfizo la presente acta que suscriben los señores ten-
tes de que certifico.

Gregorio Ramirez Pedro Triguero

Francisco Dorado

Candido Quinte

Miguel Agudo Angel Garcia

Victor Ramirez Manuel Lucas

Amado Lucas

Extra-Ordinaria de 26 febrero de 1930.
En el Ayuntamiento de los Alcaldes a veintiseis de febrero de mil
novecientos treinta, previa especial convocatoria se reu-
nieron en el salan de actas de la Casa Consistorial los
señores concejales que componen este Ayuntamiento y cuyos nom-
bres de los asistentes figuran al margen así como
tambien los señores concejales prelatados para for-
mar el Ayuntamiento, entantito que tambien al margen se
reproduzcan bajo la presidencia del Sr. Alcalde su pa-
tricio con la asistencia de mi el infrascripto
Secretario.

Siendo las diez hora señalada el Sr. Presidente
declaro abierto el acto y de su orden por el Sr. de
Victoria Ramirez lectura al acta de la anterior que fue aprobada
por unanimidad.

Pedro Gomez
Gregorio Ramirez
Abdonio Jimenez

- D. Carmito Guzmán
- " Mercedes de Prada Arce
- " Antonio Jarama
- " Victoria Jarama
- " Antonio Arce
- " Alejandro Arce
- D. Sr. D.
- D. Ant. María Perea

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó a los señores que el objeto de la sesión, como ya consta en la cédula citatoria, era en virtud de lo preceptuado en el R. D. de 15 del actual sobre renovación de los Ayuntamientos presenciar en sus cargos a los Concejales designados en el día de ayer con arreglo al art. 9 y concordantes del citado R. D. cuya acta se dio lectura en voz alta y los presentes por el Sr. Alcalde de conformidad con lo prevenido en el art. 10, dio posesión a los Concejales entrantes e invitó al de más edad para ocupar la presidencia interinamente, cargo que correspondió a don Antonio Jarama Alvarés.

Terminada la actuación oficial en este acto de la Corporación que cosa se declaró así constituido el Ayuntamiento firmando dichos señores con el Sr. D. que certificar.

Francisco Guzmán Pedro Trigo expo.
 Miguel Aguado Manuel Lucas
 Cándida Fuentes
 Pastor Ramiro
 Amado Guzmán Ángel Pareja

Acto seguido el Sr. Presidente interino don Antonio Jarama Alvarés anuncia se va a proceder a la elección del Alcalde presidente la cual se verificará por votación secreta; a cuyo efecto puesta la urna sobre la mesa cara uno de los señores Concejales entrantes una papeleta doblada al presidente el cual la introducirá en la urna y oculta ésta a la vista de los presentes terminada la votación se procedió a la proclamación que dio el siguiente resultado: Don Mercedes de Prada Arce.

celes aspillita cinco votos; Juan Antonio
Fernandez Alvarez cuatro votos; todos nueve
iguales al numero de votantes:

El Sr. D. Mercedes Aspillita se declara proclamado al-
calde presidente de San Mercedes Aspillita de
la Junta, el cual Sr. en el mismo acto
recibe las insignias del cargo y pasa a con-
jor la presidencia

Y terminado el acto que ha de verificarse el acto
por el Sr. Presidente se declara terminado levantando
de la sesion a las diez y cinco de la que se contin-
da la presente que asistieron los tres asistentes de que
consta, quedando convocados los tres presen-
te para mañana a las diez para proceder a la
eleccion de tenientes de Alcalde.

Este es el acta y se firmo. Alejandro Aguado

Antonio Hernandez

Vicario Juan Antonio Suelo

cedonio Quijano. Don Juan

Carretero Gomez

Gregorio Ramirez

Asisten:

D. Mercedes Aspillita

Eduardo Marti

Antonio Fernandez

Gregorio Ramirez

Victorio Fernandez

Pedro Gomez

Alejandro Aguado

Cedonio Quijano

Carretero Gomez

Antonio Aguado

Continuacion del acta de constitucion del Ayuntamiento.

En Villarta de los Montes a veintiocho de febrero de
mil novecientos treinta, reunidos en el salon de Actas
de la Casa Consistorial los tres componentes de este Ayunt-
ajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mercedes Aspillita
de la Junta y con asistencia de los tres Concejales que
al margen se expresan, presento y el infrascripto Secre-
tario, con el fin de proceder a la constitucion defi-
nitiva del Ayuntamiento.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente manifiesta que ha de proceder en primer termino á dar posesion de su cargo al Cenejal Don Eduardo Mbalina Lucas que por causas ajenas á su voluntad no pudo posesionarse ayer. Entendida la Corporacion por unanimidad acuerda dar posesion de dicho cargo al expresado Sr. el cual se haya presente y lo acepta.

Segundamente y siendo el objeto de la sesion elegir la persona que ^{de poseer en primer lugar} haran de ocupar los demas cargos de la Corporacion, se procede en primer lugar á la eleccion del primer Teniente de Alcalde por votacion secreta que da el siguiente resultado:

- Don Victorio Fernandez Villagas - cinco votos.
- Don Celestino Guzman Camina - cuatro votos.
- Papelitas en blanco - una.

Con su consecuencia se declara proclamado primeramente de Alcalde Don Victorio Fernandez Villagas.

Acto seguido se pasa a la eleccion del segundo Teniente de Alcalde con las mismas formalidades que el anterior y verificand el escrutinio amosa el siguiente resultado:

- Don Antonio Fernandez Alvarez - cinco votos
- Don Antonio Acosta Garcia - tres votos.
- Don Eduardo Mbalina - un voto
- Papelitas en blanco - una.

Quedando por consecuencia proclamado segundo Teniente de Alcalde Don Antonio Fernandez Alvarez.

Con su virtud queda constituida esta Corporacion Municipal en la siguiente forma:

- Alcalde Presidente
- Don Mercedes Lasprilla de la Mota
- Primer Teniente de Alcalde
- Don Victorio Fernandez Villagas
- Segundo Tte de Alcalde
- Don Antonio Fernandez Alvarez.
- Concejales
- Don Pedro Gomez Sanchez

San Eduardo Mollina Lucas,
 San Antonio Acuña Garcia,
 San Gregorio Ramirez Acuña,
 San Alejandro Acuña Lucas,
 San Carmelo Gómez Sanchez,
 San Celedonio Guizar Candia.

Para cuenta por el Sr. Presidente de la necesidad de nombrar con urgencia quien haya de ejercer el cargo de depositario Municipal, discutido con el defensor municipal que el caso requiera, se acuerda por unanimidad nombrar a San Alejandro Acuña Lucas, el que reúne las cualidades indispensables de moralidad y solvencia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las trece, de la que se está dando la presente acta que suscriben los Sr. asistentes de que certificar.

Mercedes Aspizilla

Vicario

Antonio Fernandez

Carmelo Gomez

Antonio Acuña

Pedro Gomez

Alejandro Acuña

Celedonio Guizar

Eduardo Molina

Gregorio Ramirez

[Signature]

Asisten:

- Mercedes Aspizilla
- Antonio Fernandez
- Victorio Fernandez
- Ant^o Acuña

Ordinaria correspondiente al primer trimestre de 1939.

En la Villa de Villarta de los Montes a rein-
 tido de Abril de mil novecientos treinta y nueve
 do la hora de las veintidós, suscrita en la cau-

Celedonio Jimeno
 Pedro Gomez
 Gregorio Ramiro
 Alejandro Aguado
 Luis
 Ant: M. de la Peña

vocatoria oportunamente circulada, se reunió en el Salón de actos de la Casa Comunal y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Narciso Arpenita de la Peña asistido de mi el Secretario Don Antonio M. de la Rosa General, el pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al primer periodo cuatrimestral según previene el art. 123 del D. de 8 de Mayo de 1902, habiendo asistido los tres Concejales que al margen se expresan. Lido la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierto el acto y de su orden se lectura al acta de la anterior sesión que fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente dió cuenta de una comunicación recibida de la Junta calificadora de aspirantes a destino público en la que se interesa la remisión de certificado del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento para amortizar las plazas de Guardias Municipales ya que las vacantes se anunciaron oportunamente en la Gaceta de Madrid. Con este motivo, el Alcalde hizo presente a la Corporación que como quiera que tales plazas de Guardia Municipal suponian un gasto improductivo e innecesario en esta localidad y teniendo en cuenta el carácter interino de los nombramientos, en uno de sus atribuciones y en cumplimiento del recindario había dejado vacantes dichos cargos e interrumpido el concurso para sin efecto el concurso. Después de deliberada discusión la Corporación acordó por unanimidad ratificar lo hecho por el Sr. Alcalde amortizando las citadas plazas y que se remita certificación de este acuerdo a la mencionada Junta a los efectos de su eliminación del concurso actual.

Por el Sr. Alcalde se manifestó a la Corporación que según declaraciones del Sr. Presidente de la Excmo

Diputación provincial, está al entrar en posesión
del cargo había de tomar como tema mas
urgente y primordial resolver el problema de
camino vecinal, siendo esta, por tanto, la
ocasión mas propicia de intentar salir de la com-
pleta incomunicación en que se encuentra es-
te vecindario ya que según noticias se halla
replantado el camino vecinal de este pueblo
a Helchora de los Montes, y siempre que la Cor-
poración provincial acija la petición con el
interés que debe hacerlo. La Corporación mun-
icipal, después de una amplia y detenida de-
liberación, en la que se discutió el abandono
en que los Poderes Públicos tienen a este pueblo,
que quizá sea el único en España que carezca
en absoluto de toda clase de medios de comu-
nicación, no obstante sus proximidad a algunos
de sus vecinos, su extraordinaria riqueza tam-
to agrícola como ganadera; por lo que el
vecindario viene sufriendo de siempre un
enorme perjuicio, principalmente en sus in-
tereses particulares, toda vez que no puede
expender sus productos a precios normales
por el excesivo gasto que supone sacarlos
de la población en caballerías y por veredas
interrumpidas; acuerda por unanimidad conceder
un amplio voto de confianza al Sr. Alcalde pre-
sidente para que en nombre de la Corporación
y vecindario en general se dirija, acompañan-
do certificación de este acuerdo, al Excmo. Sr. Mi-
nistro de Fomento ^{Excmo. Sr. Gobernador Civil y de Instrucción} y Sr. Presidente de la Excmo.
Diputación provincial solicitando la cons-
titución del camino vecinal de Villarta
de los Montes a Helchora de los Montes cuyo
replanteo se hizo sobre el mes de Marzo de
1908, para lo cual esta Corporación aportará
cinco mil jornales anuales y que se remita

además otra certificación al Sr. Alcalde de
Helleria rogándole que previa acuerdo
del pleno convocare en esta obra dirigen-
dole para ello a las autoridades superiores.
No habiendo otros asuntos de que
tratar se dio por terminada el acto del que se
expone la presente acta que a su lectura y con
apropiada remoción del Sr. asistente de que se
figura o sea cede de presilla

Antonio Yeraudet Antonio Aceto

Utevisi MAC Celodoniaguizarro

Don Juan Gregorio Raine

Elizandro Agudo

Extraordinaria de 21 Junio de 1930

En Villarta de los Montes a veinticuatro de Junio
de mil novecientos treinta; reunido en el
Salón de Actas de la Casa Consistorial el pleno
de este Ayunt. bajo la presidencia del Sr. Alcal-
de Don Mercedes Aspénlla de la Muela con
asistencia de los tres Concejales que al margen
se va presen asistiendo de mi el infrascrito secre-
tario y siendo la hora señalada el Sr. Presidente
declara abierto el acto dando lectura de su
orden y el secretario al acta de la anterior
sesión que fue aprobada por unanimidad.
Seguidamente por el Sr. Presidente se declara
abierto el acto) ordena al presente secretario

la lectura del oficio del Excmo Sr. Gobernador Cívico por el que amata la proclama-
ción de la concejal mayor contribuyente en virtud de recurso interpuesto
por D. Basilio Guzmán y otros. Enterada
la Corporación Acordada de conformidad
con la orden del Excmo Sr. Gobernador Cívico
que queda exante las expresadas señores
que son D. Eduardo Martínez Lucas, Don
Pedro Genu Sanchez, D. Carmelo Genu
Sanchez, Don Celestino Guzmán Chamorro,
y D. Gregorio Ramírez Acedo.

A continuación el Sr. Presidente da
cuenta de la relación de los 25 mayores
contribuyentes enviada por dicha autoridad
anterior y examinada la misma (akus) por
la Corporación que queda constituida acorda
nombrar a los cinco primeros contribuyen-
tes de la referida relación los cuales son
D. Crescencio Martínez Morales, D. Carmelo
Genu Sanchez, D. Aureliano de Riva, D. Ce-
lestino, D. Pedro Genu Sanchez, y D. Gregorio
Ramírez Acedo, cuyos tres presentes de este
acto ^{de los dos señores} aceptan ^{en sus} cargos, excepto don Crescen-
cio Martínez Morales que no lo hace por en-
contrarse ausente a quien se le comunicará
su designación oportunamente.

Por el entrante Concejal Don Aureliano
de Riva, Martínez, se solicita de la presiden-
cia la convocatoria de una sesión extraordi-
naria ^{x paraje} para mañana veintinueve a las vein-
tinueve con el fin de tratar sobre asuntos rela-
cionados con la Corporación Municipal. A esta
petición se adhieren don, Antonio Acedo, Don
Alejandro Aguado, D. Victorio Fernandez, D. Ante-
fernandez. La Corporación acorda de conformi-
dad con lo solicitado, quedando convocada para

dicho día y hora.

No siendo otro el objeto de la sesión se
dió por terminado el acto del que se extiende
la presente acta que suscriben los tres concejales
de que certifiqué.

En el ayuntamiento de Ayacucho Antonio Acosta

Vicario F. M. D.

Antonio Hernandez

Juan Antonio Piquero Gregorio Páez

Urbano Gómez Concejal de Páez

Benigno Velasco

Celedonio Guisjarro

Antonio Acosta

Extraordinaria de 15 Julio de 1930.

En Villarta de los Montes a quince de Julio de mil
novecientos treinta

Extraordinaria de 15 Julio de 1930.

En Villarta de los Montes a quince de Julio de
mil novecientos treinta se celebró la sesión de los
veintidós, cuarenta y cinco por reunirse en el
salón de actos de la Casa Comunal, el pleno
de este Ayuntamiento compuesto de los Concejales que
al margen se expresan y presidido por
el Sr. Alcalde Don Mercedes Ayacucho de

la Junta, presunta de el infrascripto Souto-
tano, al objeto de elevar la sesion extraordinaria
previamente convocada y declarada
abierto el acto por la presidencia, se ma-
nifiesta por la misma que procede en
primer termino posesionar del cargo de
Concejal a D. Encarnio Medina Morales
al cual presunta en este acto se le dio po-
sesion y acepta el cargo.

Seguidamente por el Sr. Presidente se ma-
nifiesta que no estando bien constituida
la Comision segun comunicado del
Excmo. Sr. Gobernador Civil ^{fecha del actual} proceder cumpli-
dicho requisito y hacer nuevamente la eleccion
en su virtud para en este momento de un
cargo que ha venido ejerciendo como
adi tambien por Sr. de Alcalde e invita
al Concejal presunta de mas edad ocupa
la presidencia para continuar este acto
y habiendo correspondido a D. Antonio
Fernandez Alvarez es ocupada provisional-
mente por dicho Sr.

Acto segundo se verifica la eleccion de Alcal-
de presidente por votacion secreta y hecho
el escrutinio resulta elegido Don Antonio
Fernandez Alvarez por seis votos y cua-
tro papeletas en blanco.

A continuacion se procede a elegir pri-
mer Comite de Alcalde en idetica for-
ma resultando elegido D. Victorio Fernandez
Nilegal por seis votos y cuatro papeletas en
blanco.

Despues se verifica la eleccion de segun-
do Comite en igual forma quedando elegido
Don Antonio Acero Garcia por seis vo-
tos y cuatro papeletas en blanco.
En su virtud queda constituida es-

Continuación de la extraordinaria de 15 Julio 1930
En Villarta de las Matas a dieciséis de Julio de mil novecientos treinta y seis en el salón de actos de la Casa Consistorial, todos los concejales que componen la Corporación y que al margen se calificaron, no habiendo concurrido Sr. Gregorio Requero Acero, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Antonio Fernández Álvarez y con asistencia del infrascripto secretario y siendo la día, hora señalada, por el Sr. Presidente se declara abierto el acto de continuación de la sesión anterior.

Por el Concejal Sr. Aureliano de Rivas Medina, previa la venia de la presidencia, se hace uso de la palabra y lo hace a base de no emitir defectos de ley en el seno de la Corporación por si estas omisiones pudieran confundirse con ocultaciones siempre viciosas y ajenas al que habla.

Las razones legales que ha de exponer con sus correspondientes argumentos de prueba de infracción al pleno a quien se dirige los siguientes hechos por si ellos encubren defectos de las facultades que el artículo 19 del vigente Estatuto municipal determina:

Primero al Concejal Sr. Pedro Juan Sanchez le comprende la incapacidad del caso primero del art. 14 del vigente Estatuto por ser miembro e accionista de la Sociedad Electrica representada por Sr. Victor Ejea Camarero, guarda con el Ayuntamiento y circunscrito tal incapacidad al tenor aludido Concejal participación de más de un 20% en el capital social.

Como argumento de prueba de la asun-
 tada incapacidad debe exigirse el di-
 nunciado en el contrato con estable-
 cido entre ambos y el Sr. Egea por el cual
 se justifique la eviccion que se tenga hecha
 el primer al segundo de la quersa mitora
 cedida en su fabrica de harina situada
 en el Somb. dentro del radio de la poblacion
 y lo que el Sr. Juan recibe de remuneracion
 o pago, con expresion del concepto en la
 cuenta social. Dicho asimismo el denun-
 ciantes se una a esta argumentacion
 a prueba certificacion de la justifi-
 cante de pago hecha por el Ayuntamiento
 al Sr. Juan Sanchez en época pasada
 recientemente.

Segundo

Al Sr. Juan Gregorio Ramirez deudo
 le comprendi la incapacidad del caso
 2º del mismo art. 8º como deudo
 directo a los fondos del municipio con-
 tra quien se han extendido mandamientos
 de apremio, pero si bien en el inten-
 to de eviccion que se llevo a cabo como
 a otros deudos el Recaudador Municipal
 Sr. Juan Galfardo Gonzalez, abonó la
 parte que a persona le correspondia
 de la obligacion de pago decretada de
 sentencia del alto Tribunal Supremo en
 el fijo contencioso por ileccion de
 eviccion del Sr. Juan de Plata Ho-
 mel, las obligaciones contraida con el
 Ayuntamiento no se ha extinguido subsistiendo
 su responsabilidad en armonia a los
 preceptos del art. 1137 y siguientes del Codi-
 go Civil.

Como argumento de prueba ofrece el
 denunciante la documental consistente

en que se mira al expediente denuncia que
se pide certificación expresando que
se le hizo al Agente Recaudado; otra
del acta de la Sesión del plevo de fecha
25 de Diciembre ppdo y otra negativa
en su caso de que la obligación exi-
daria no está extinguida actualmente.
Tercero: El Concejal D. Mercedes Asperrilla de
la Junta por haber nombrado en su
situación de Alcaide al Auxiliar del
Ayunt. con sueldo y siendo el designado
hijo político del mismo ha venido a
comprometer en toda su integridad
el caso 5º del art 88 del Estatuto,
como por la cural se pierde los car-
gos Concijales.

Para este caso y por el denunciante
la prueba documental consistente en
pasar al expediente de inscripción de denun-
cia certificación del acuerdo de la per-
manente de fecha (en el caso anterior
y otra certificación) con rela-
ción a la contabilidad municipal
por la parte hecha al nombrado
del Termino.

Cuarto: al Concejal D. Carmelo Guera San-
cher le comprende la incapacidad
del caso 3º del tanto veces repetido artº 84
por su tenacidad en pretender continen-
cia administrativa o judicial con el
Ayunt. sobre los bienes inmuebles del
patrimonio municipal insignificantes
por detentador de los terrenos de propios en
los quintos de Valhondillo y Valjochite,
pretensión a base de dominio sobre ciertos
trozos de tierra que hacen en su mismo en-
foque lo Concijales anteriormente rese-

trada la Concejal D. Pedro Guzmán y D.
Gregorio Ravin.

Ofrece el denunciante la prueba de exhibición de documento que pueda originar al Concejal aludido sobre la posesión que llama suya en la quinta dicha y que se haga certificar al nombre de historia que se fijan en aquellas montes públicos y obra de esclarecido que se reconozca a su favor al de sus antepasados o causahabientes denunciados a la vez que el referido terreno es adscrito a la Hacienda por no estar dado de alta en la (mayor) distinta matrícula o en la legal por que viene obligado a contribuir al gasto de los diferentes ramos de sal, hierro, cince, zinc y azufre y para justificar estos extremos solicita el Concejal se practique un reconocimiento en el local concurrido y casa habitación del denunciado.

Para el primer punto de la denuncia que comprende a este Concejal o que prueba testifical y seria o por turno se remembran de Oficio dos puntos prácticos concernientes a los permisos de la montaña.

De los fines expuestos instruyase lo expediente necesario a tal efecto.

La Corporación tiene por admitidas las anteriores denuncias y acuerda que sin pérdida de tiempo se instruyan los oportunos expedientes con la urgencia posible facultando al Sr. Alcalde para que lleve a efecto las actuaciones y con su resultado se de cuenta al pleno, el cual como dicho he

habran de obtenerse de interuenir en su reso-
lucion definitiva y ha de necessitarse el nú-
mero de Concejales que la ley de terminas
se cumple en la forma legal. Igual-
mente acuerda que las actuaciones que hayan
de llevarse a cabo lo sean de ser posible
en un plazo de cuarenta y ocho horas.

Por el Concejal don Pedro Genua y con
la venia del Sr. Alcalde se manifiesta
que no siendo cierta la causa de in-
competencia e incapacidad denun-
ciada en este acto por el Concejal don
Quiriano de Rivas, pide se le di-
audiencia en el expediente que a efec-
to se instruya para demostrar la fal-
ta de fundamento de la causa que
se le imputa y lo mismo en cuanto
se refiere a la parte colectiva por deten-
tacion en los montes publicos.

Pide la palabra por el vecino de es-
ta localidad don Carlos de Rivas Merlina
y por la venia del Sr. Alcalde pre-
sidente hace constar que como rella-
mante que fue contra la ilicita can-
tipacion del Ayunt. de fecha 25 de
Febrero pasado y visto que en el dia de
hoy compones esta controvencion distin-
ta el objeto de lo que en aquella opo-
recion ha de ser sin duda por que sobre
aquellas reclamaciones recayó un fallo
el cual no equivoca el que habla y por ello
solicita del Sr. Alcalde que ordene al secre-
tario actualente de lo que de el fallo abun-
dado.

Agradeciendo el que relaciona de la con-
sideracion que le guarda tanto el Sr. Alcal-
de como el secretario y al quedar bien impues-

t. por la lectura de documentos que con aque-
 llas reclamaciones, guardan relacion no pue-
 da por ningun que causas gran extraneza
 y decepcion universal, al observar que
 el Sr. Alcalde que cumplimentaba y recibia los
 diligenciados, inherentes asi como tambien
 el secretario de oposicion han venido comen-
 tando en las transacciones las mayores arbi-
 trariedades que darse puede. Pues sin duda
 en su desmedido afan de amparar á un
 grupo que carece de merito politico mo-
 deracion ante el desorden y grave
 perjuicio causado, y este vecindario duran-
 te la etapa dictatorial han olvidado el
 mejor derecho que tienen la contribuen-
 gente D. Eusebio Merlina, D. Bernabé
 Molina, D. Basilio Guzman y el que ex-
 pone, y por aclarar conceptos parece
 licito, aunque algo pesad, lo remite a la
 corporacion establecer compensaciones en-
 tre los que por elementos han sido refo-
 rmados por el Sr. Alcalde que es D. Mercedes
 Caspalla ilustrado este agraciado por su
 secretario y el que se crea privado de osten-
 tar los cargos que hoy le presentan D. E-
 gregio Ramirez Aredo, D. Pedro Ferrer, y D.
 Carmelo Ferrer.

Don Carmelo Ferrer sin duda es ma-
 yor contribuyente que D. Eusebio Merlina
 este resulta incompatible ademas por ser re-
 munerado de un empleo publico; en cambio
 se le declara compatible a D. Egregio Ramirez
 que tambien es remunerado del quinto Valhan-
 dillo de esta provincia, exaltado a la dicta-
 dura, dentro de lo que se remunera en gran
 escala y precede en la actualidad a los
 no remunerados de los montes publicos y

de un capital de mermas setecientos en
el Corbano, el cual tiene roturado.

Se el proclamarlo S. Pedro Jover, una
vez que el Sr. Secretario, que escribió o de-
bió escribir aquellas informes me illus-
tre acerca del documento que dan cuenta
por que pueda parecer como es un tri-
bunales hacer una aclaración tam-
bién como moral y comparati-
va con uno de los proclamarlo.

Visto que los datos que a la vista tiene
el Sr. Secretario, poco concretos, he de hacer-
me eco de uno de los conceptos por que
ha contribuido a la hacienda el Sr. Pedro
Jover y es el de haber pagado matrícula,
como prestamista que imponía sus sus-
tos a un quince y un veintena de
por ciento. Por cuanto a la administra-
ción no sé tengo que decir, puesto que
con su documentación como es alabada
quedará demostrada en su día ante la
fuerza pública municipal, y en cuanto
a una manifestación que hace el
Sr. Jover de no ser ciertas las alegaciones
hechas por el Concejal Sr. Cuveliano de Ri-
va, revela esta postura un curioso mo-
delo jurídico puesto que es dueño de una
fabrica de harina minerosa por cierto
que está dentro del casco urbano y
de la cual presta fuerza a los vecinos de
Camoren para el servicio eléctrico. Cobran-
do como remuneración la mitad de
los productos tanto del alumbrado públi-
co como el particular por lo cual y sin
medios en otras partes de mayor monta
e importancia que concurren en el caso,
no debió nunca ser aceptado ni procla-

mado Cruzabal por que su sola pre-
 sencia en la Corporacion vicia el
 ambiente tanto administrativo co-
 mo público y en virtud de todo lo
 expuesto pido al Ayuntamiento que
 de los documentos obrantes en el ar-
 chivo municipal aparte los datos
 necesarios para cada uno de los puntos
 dichos y por cuanto á lo particular
 se refiera la prueba mas contundente
 será la de que si el aludido Gen.º rec.
 ofendido puesto que soy continuamente
 en mis manifestaciones puede en-
 talar el procedimiento que la Ley le con-
 cede. De no hacerlo, el solo contera mis
 manifestaciones. Y como quiera que
 hoy por las circunstancias excep-
 cionales que aterrorizan para sal-
 var a nuestra madre Patria y a
 la Patria chica se necesitan al frun-
 te de los cargos públicos hombres ca-
 nos principis, al Ayuntamiento que S. S. pre-
 side en pluv como representante político
 que soy del partido liberal monárquico

de esta localidad que habra una in-
formacion por cuanto se refiere a la
conducta privada y publica del tau-
tas reos citados antes y se una al expe-
diente que se haya de instruir sobre su
incapacidad de concejal a fin de que
en el Centro oficial se tenga tam-
bien conocimiento de su comportamiento
moral.

Y terminados los asuntos a tratar en es-
ta sesion el Sr. presidente la levanta para
continuarla dentro de cuarenta y ocho horas
que habran de estar conclusos los expedientes,
extendiendose la presente acta que suscriben
los Sr. asistentes de que certifico.



Antonio Hernandez Antonio Acosta

Vicente de Guad Alejandro Rojas

Carmelo Gomez Casencio Molina

Mercedes Preciado

Antonio

Guillermo Rodas

[Signature]

Extracordinario de 14 Julio de 1930

En Villarta de las Mesas a diez y ocho de Julio de mil novecientos treinta, siendo las veintidos, hora señalada en la convocatoria a reunirse en el saloín de actos de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Fernando Alvarez y con asistencia de mi el infrascripto secretario el pleno de este Ayuntamiento compuesto de los Concejales de la actual Compravación Sr. Ameliano de Rivas Merlino, Sr. Antonio Acuña Garcia, Sr. Victor Fernando Villegas y Sr. Alejandro Aguado Lucas y los ex Concejales Sr. Mercedes Merlina Carpio, don Pedro Friguer Godoy y Sr. Candido Vicente Lopez, habiendo dejado de asistir el ex concejal Sr. Angel Garcia Garcia cuya asistencia de estos ultimos en la presente sesion parece y autoriza el art 91 del Estatuto debido a los asuntos que han de tratarse.

Declarado habido el acto por el Sr. Presidente de su orden de lectura al



acta de la anterior sesion que fue aprobada.
Se da cuenta del expediente instruido
en virtud de denuncia formulada por
el Concejal Don Carlos de Rivas Marti-
na contra el tambien Concejal Don
Pedro Gomez Sanchez por estar com-
prendido en la incapacidad señalada
en el numer primer del art. 84 del Estatuto
por ser miembro o accionista de la Socie-
dad Electrica representada por D. Victor Egea
ligada con el municipio y circunscrita a la
incapacidad, al tener aludido Concejal parti-
cipacion de mas de un 20% en el capital social, y
resultando que examinado el mencionado expe-
diente aparece comprobado por la certi-
ficacion del libramiento que obra al folio
tres y las declaraciones de los anteriores po-
sedores de la fabrica obrantes a los folios
tres vuelto, cuatro, cinco y cinco vuelto en
como por la tacita negativa del Sr. Gomez
Sanchez a presentar el contrato existente entre
el y D. Victor Egea, y a declarar en el expe-
diente no obstante estar advertido de que si
afirma al respecto se le tendria por confeso

en la causa de incapacidad que se le denuncia, la Corporacion acurrida por unanimidad declarar la existencia de la incapacidad denunciada.

Visto el expediente instruido contra el Concejal D. Gregorio Ramirez Acudo por estar incursa en la incapacidad que señala el caso segundo del articulo 84 del Estatuto ya que dicho Sr. es deudor directo a los fondos municipales por no estar extinguida la responsabilidad declarada contra dicho Sr. Ramirez y Sr. Concejales, segun se comprueba del expediente tramitado al efecto se acuerda por unanimidad declarar la existencia de la incapacidad denunciada.



Examinado el expediente tramitado contra el Concejal Don Mercedes Aspillera de la M. U. en virtud de haber sido nombrado durante su actuacion como Alcalde, Auxiliar, al Ayuntamiento Don Gil Texouca Prieto hijo politico al Sr. Aspillera y comprendido dentro del cuarto grado de parentesco con dicho Concejal por cuya causa se

612
pierde el cargo según el número
5º del artº 84 del Estatuto, la Corporación
acuerda por unanimidad declarar al
referido Concejal incurso en el refe-
rido número y artículo del Estatuto.

Se dio cuenta del expediente instruido
al Concejal D. Carmelo Juan Sanchez
en virtud de denuncia formulada por es-
tas comprendido en la incapacidad esta-
lada en el caso 3º del artº 84 del Estatuto.
Examinado dicho expediente y no resul-
tando suficientemente probada la causa
de la incapacidad se acuerda no decla-
rar al Sr. Juan Sanchez comprendido en tal
incapacidad.

Iguualmente se acuerda se expidan certifi-
caciones de estos acuerdos y se man a los
expedientes respectivos para y se notifiquen
a los interesados.

Por el Sr. Presidente se manifestó que
por Don Aureliano de Ruiz Morúa ha
sido solicitada la plaza de auxiliar
de este Ayuntamiento vacante actual-

mento, no obstante su cargo de teniente de la Corporación, acordándose por el voto unánime de ésta, de conformidad con lo solicitado por el Sr. Rivas Molina, nombrarle auxiliar de este Ayuntamiento con el carácter interino y con la consignación que figura en presupuestos para dicho cargo, y que sin pérdida de tiempo se proceda con todas las formalidades reglamentarias a proveer la plaza en propiedad.

Y no comprendiendo otros asuntos la convocatoria se dio por terminado el acto del que se extiende la presente acta que se firmó en los autos de que entiendo.



Antonio Hernandez

Antonio de los Angeles

Manuel de los Angeles

Secretario de Rivas

Cecilia Molina

Manuel de los Angeles

Pedro Figueras

Camilo Viera

Mercedes Molina

[Signature]

Extraordinaria de 22 Julio de 1930

Presidente
D. Fernando de
Velas
Victorio Linares
Antonio Aguado
Caucjales
Eusebio Merlina
Alejandro Agudo
Camacho Linares
Carlos de Riva
Pascual Guzman
Cesar de Linares

En virtud de las cuentas a rendir de Julio
de mil novecientos treinta, se reunió en el Salón de
actos de la Casa Consistorial el pleno de este ayun-
tamiento compuesto de los tres Caucejales que al
margen se expresan precedidos por el Sr. Alcalde
D. Antonio Fernando Alvarez al objeto de
posisionar en sus cargos a los Caucejales de-
signados recientemente en virtud de haberse
declarado por el pleno la incapacidad e in-
compatibilidad de D. Pedro Gomez, D. Gregorio
Ramirez, D. Mercedes Aspirilla y renunciando
Don Curuchan de Riva, a cuyos tres sus-
titutos D. Carlos de Riva Merlina, Don Comar-
talo Merlina Morales, D. Pascual Guzman Fri-
guier y D. Cesar de Linares Agudo. Siendo la
hora señalada en la convocatoria por el Sr. Pre-
sidente se declaró abierto el acto, dando lectura
de su orden y el infrascrito secretario al acta
de la anterior sesión que fue aprobada por una-
nidad.

Declarado abierto el acto y hallándose
presentes en este acto los tres Caucejales en tanto
D. Carlos de Riva Merlina, Don Pascual Gu-
zman Friguier y D. Cesar de Linares Agudo a
cuyos tres se les da posesión y aceptan sus
cargos con excepción de D. Comar-
talo Merlina que por encontrarse ausente no puede

cumplir este requisito.

Para cuenta por el Sr. Presidente de su dimisión de Alcalde presidente fundada en su avanzada edad por lo que no puede atender al cumplimiento del cargo, en la precisión que esto exige, la Corporación, teniendo en cuenta la veracidad de las manifestaciones hechas por el Sr. Presidente la acepta y acuerda por unanimidad nombrar para el mismo a Don Carlos de Oñiza Morúa el cual presente en este acto lo acepta y pasa a ocupar la presidencia.



En su consecuencia queda constituida la Corporación en la siguiente forma.

Alcalde presidente

Don Carlos de Oñiza Morúa.

Primer Sr. de alcalde

D. Victorio Fernando Villegas

Segundo Sr. de alcalde

D. Antonio Acuña García

Concejales

Don Eusebio Morúa Morúa

D. Basilio Guzmán Freyre

D. Cesario Lemano Aguirre

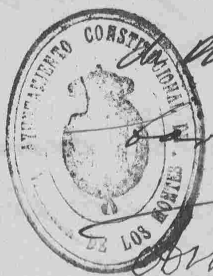
Don Alejandro Aguirre Sura

Don Antonio Fernando Álvarez

Dn. Don Carlos Luis Sanchez
y D. Don Manuel Melchior Merced, el cual no
se puede fijar definitivamente ya que no
ha tomado posesion del cargo.

Como se diria por terminada el acto
del que se extinguió la presente asta que sus-
criben los bes asistentes de que certifico.

Por el Sr. Presidente al Sr. conve-
niente de los acuerdos adoptados en la
sesion anterior hace constar en rotto
en contra del nemb rammit hecho a favor
de S. Archamb de Riva para el cargo



Martin del Ayunt. certifico

Manuel de Sotillos Utrera
Dononio Acosta Cresencia Molina
Bautis Quijano
Miguel de la Cruz
Antonio Hernandez
Casares Serrano

Extraordinaria de 24 Julio 1930

- Presidente.
- D. Carlos de Pina
- Concejales
- D. Basilio Guizano
- " Esteban Fernandez
- " Encarnio Medina
- " Cesario Serrano
- " Antonio Fernandez
- " Alejandro Agudo
- " Antonio Arda
- Acto
- " Ant. M. de la Rosa

En Villarta de los Montes a veinticuatro de Julio de mil novecientos treinta; siendo las veintidos, hora señalada en la convocatoria se reunió en el balau de actas de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos de Pina Medina el pleno de este Ayuntamiento, habiendo asistido los Sr. Concejales que al margen se expresan asistida de mi el infrascrito secretario y autorizado abierto el acto por el Sr. presidente de su orden de lectura al acta de la anterior sesion que fue aprobada por unanimidad.

Visto el expediente instruido por la anterior Corporacion para hacer efectiva la cantidad de cuatro mil quinientas ptas que el Ayuntamiento tiene abonadas por los Sr. Concejales responsables de la destitucion al medior don Blas Ferrn Lopez y resultando que por sentencia del Tribunal Supremo de 30 de Abril de 1928 se ordenó la reposicion del expresado Sr. condeando al pago de haberes devengados y no percibidos a don Gregorio Ramon Acudo. D. Julio Sanchez Gomez, don Narciso Lopez Gans de B., D. Pedro Gans de B. Medina, D. Mercedes Medina Carpio, don Pedro Bernuy Pagan y don Juan Ramon Gensaler Casarita cuya cantidad que ascen-

día a 4.500pta fue hecha efectiva por la Corporación en tiempo oportuno. Resultando que el Ayuntamiento pleno en sesión de 16 de Diciembre de 1939 acordó que se informara por Secretaría sobre quienes eran los responsables para iniciar el procedimiento, de cuyo informe resultó ser los que antes se mencionan. Resultando que el entonces alcalde D. Juan^o Goussier sin dar cuenta a la Corporación y con perjuicio para los intereses municipales decretó en su propio nombre en providencia de 24 de Enero último requerir a los mencionados tres para que ingresaran en arcas municipales 642'86 ptes cada uno que a pro tanto les correspondía sin tener en cuenta que este procedimiento había de resultar lento y costoso con detrimento para la buena marcha de la Administración, ya que se topó con la dificultad de que entre los responsables unos son instructos y otros no residen en esta localidad, por lo que el art. 238 del Estatuto Provincial en estas cosas declara solidaria la responsabilidad sin perjuicio de que el que haya abonado la cantidad pueda proceder contra el demás responsable. La Corporación, haciéndose eco de lo anteriormente consignado, acuerda por unanimidad que por el Decretado municipal D. Juan^o Gallardo o por quien se designe, se requiera y ejecute en su caso, de entre los Rescendentes responsables de la indicada suma, al que considere con bienes suficientes para que en el menor lapso de tiempo posible se realice el pago del débito. Facultando al Sr. Alcalde providente para que tramite la diligencia necesaria a dicho fin.

Por mi el Secretario y de orden del Sr. Pre

58

reciente de lectura a la circular del Sr. Sr.
Delegado de Hacienda de 15 del actual mes -
to en el B.O. del día 16 referente a que se remita
a la Sección de presupuestos certificación que
acredite los repartimientos generales de utili-
dades que tengan pendientes de confeccionar
los Ayuntamientos, incluso el del actual ejer-
cicio. Entrada la Corporación y caída -
muerte informada, acuerda por unanimidad
contestar al Sr. Jefe de la Sección de presu-
puestos en el sentido de que este Ayunt.^o so-
lo tiene sin terminar el repartimiento del actual
ejercicio cuya confección termina con la
elección de vocales electores de las partes real
y personal verificada con fecha primero de
Junio próximo, así que por los respectivos Pri-
sidentes se haya hecho posterior convocatoria.
Por el Sr. Alcalde se manifiesta que con fecha
veintinueve de Julio se dictó un decreto acordan-
do requerir a los ex-alcaldes D. Crescencio Melina
Merrales, D. Basilio Guzmán Frigueroa, D. Grego-
rio Ramón Acido, D. Juan Manuel González Ca-
salla y D. Juan ^{de} Lauer Fernando que actuaron
durante la dictadura para que por sí o por
persona capaz que designen se proceda a la
rendición de cuentas municipales, para lo que
se les ha concedido un plazo de veinte días con
la advertencia de que si dejan de hacerlo
se formarán de oficio a cargo de la Sección



facilites. La Corporación por unanimidad
hace acogida al referido acuerdo.

Dada cuenta del R. D. de 12 de actual autori-
zando a las Corporaciones para que en el plazo de
seis meses puedan declarar lesivos a sus in-
tereses los acuerdos adoptados durante la dictadura,
a los efectos de recurrirlos en la vía contenciosa
con arreglo a lo que dispone el art. 7º de la
Ley de 22 de junio de 1894, la Corporación acuer-
da por unanimidad que por la Comisión forma-
mente se proceda a verificar dicha revisión dando
cuenta al pleno de los acuerdos que consideren pueden
ser lesivos.

Dada cuenta del expediente tramitado para
reprovar la consignación presentada en el ca-
pitulo 1º art. 15º, mediante transcripción del cap. 3º ar-
tículo 1º y resultando de dicho expediente haberse cum-
plido las formalidades legales se acuerda por una-
nidad en aprobación, y que del indicado ex-
pediente se haga el uso reglamentario que preceda.

Examinado el acuerdo adoptado por el pleno
con fecha 20 de Abril del año anterior relativo
a la celebración de un contrato entre Esperanza Franco
de Oro y la Corporación municipal y resultan-
do que en la celebración de dicho contrato no se
han cumplido los requisitos legales puestos que se-
gún el art. 163 del Estatuto, este revisión está compren-
dido en el n.º 5º del art. 52 de la Ley de Contabilidad
de la Hacienda de 1.º de Julio de 1911 debiendo ha-
berse hecho la adjudicación por concurso y no

59

por gestión directa. Por lo que el referido
contrato, adolece de un vicio de nulidad que
toma en consideración el Ayuntamiento y acuerda
por unanimidad su anulación y hacerse
cargo a la Corporación del indicado servicio
(de alojamiento de) de suministro de local
para alojamiento a la Guardia Civil.

Examinados los libros de actas del pleno
y de la permanente para llegar al cono-
cimiento de las formalidades observadas
en la celebración del contrato que debe exis-
tir entre la Corporación y el vecino de esta
localidad Sr. Borroto Fernandez para el
arriendo de un local para que viene des-
tinándose a escuela de niñas en la calle
de la Umbria y resultando, que no apare-
ciendo datos algunos es de suponer que el
contrato fuera verbal no habiéndose cum-
plido la requisito legal puesto que re-
gula el art. 169 del Estatuto en relación con
el n.º 5.º del art. 52 de la Ley de Orden y Lealtad
del Estado este servicio ha de ser ad-
judicarse mediante concurso y no por ges-
tión directa. Por lo que el referido contrato
cansa de un vicio de nulidad que toma en consideración la Cor-
poración juntamente con que el local no reúne
condiciones pedagógicas por lo que



acuerda en su reunión y para ejecu-
ción este servicio que se anuncie un
caso con todos los requisitos legales.
Dado en la sesión de este acuerdo por
manejar asunto del talon el Concejal Don
Victorio Fernandez Villaga.

Por el Sr. Presidente se puso en cono-
cimiento de los Concejales las gestiones
que viene realizando para conseguir
la construcción de caminos vicinales de esta
pueblo a Huelmo de los Montes. La Cor-
poración ve con agrado el interés que el
Sr. Presidente se toma por las causas benefi-
cias para el vecindario y acuerda con-
cederle un voto de confianza para que prosiga
en sus gestiones.

Dada cuenta del acuerdo adoptado
con fecha de ayer por la Comisión forma-
mente relativo al anuncio de subasta de
los aprovechamientos de pastos de los montes
de los propios, la Corporación acuerda su
renunciación.

No cumpliendo otros asuntos la con-
vocatoria levantando la sesión por el Sr.
Presidente a las 10 y veinte minutos de
la que se levanta la presente que sancionan
los señores que entran de este modo
los señores de abajo



Antonio Busto
Vicente Melián
Rafael Jimeno
Antonio de Santa
Nicanoro Chapuza
Cesario Serrano

Extraordinaria del día 1º de agosto de 1930

Presidente En la villa de Villarta de los Montes a primero de agosto
 D. Carlos de Rivas de mil novecientos treinta; siendo las veintidós horas se
 Concejales convocada en la convocatoria se reunió en el Salón de actos
 " Victorio Fernandez de las Casas Comisionales bajo la presidencia del Abogado
 " Antonio Ochoa de Don Carlos de Rivas Molina el pliego de este Ayuntamiento
 " Eusebio Molina to habiendo asistido los Señores Concejales que alunar
 " Basilio Gujovero que se expresan asistido de mi el Secretario accidental y
 " Alejandro Agudo declarado abierto el acto por el Presidente de su orden de
 " Cesario Ferreras lectura al acta de la anterior sesión que fue aprobada
 " Antonio Fernandez. por unanimidad de los reunidos. El Sr. Presidente
 manifestó que se ha de circunscribir el acuerdo a lo que
 se hace constar en la convocatoria sobre la revisión
 del nombramiento de Secretario de la Corporación
 con vista del escrito presentado por cierto número
 de Señores Concejales que hace tiempo obraba en
 Secretaría el cual omitía el Secretario ausente;
 y a la vez dar cuenta de la comunicación que presenta
 Don Antonio M^o de la Rosa exentando su asistencia
 a la sesión; razón esta por la cual, viene designado
 para este acto y los sucesivos, accidentalmente como
 Secretario que sustituya en ausencia al Sr. de
 la Rosa, Don Basilio Bermejo Molina
 Se acuerda confirmar el nombramiento de Secre-
 tario accidental hecho a favor de Don Basilio
 Bermejo Molina por unanimidad de los reunidos;

Secretario

Don Basilio Bermejo
Molina.

que la Comisión Permanente fiscalice lo que afecta a las omisiones en la documentación según resulta por el acta provisional levantada a instancias del Sr. Alcalde con fecha veintinueve pasado. En cuanto a la resolución que haya de tomarse definitivamente con el Secretario, se revisará el acuerdo en que fue nombrado aludido funcionario; se le exigirá presente su expediente de nombramiento si obra en Secretaría para que con los datos que se encuentren y las espontáneas manifestaciones del mismo, por las que asegura no tener veintinueve años, resolver en otra Sesión que se convoca por este mismo acto para el día cinco del actual a las tres horas, quedando citados los presentes por este acto y se citará con injerencia de cuenta a los ausentes que no se hayan excusado. Y por último se le faculta al Sr. Alcalde para que gestione los datos que se interesan del Secretario Don Antonio María de la Rosa.

Y no conmoviendo otros asuntos la convocatoria se levantó la sesión a las veintinueve horas del mismo día de la cual se extendió la presente que firmaron todos los Señores asistentes con el Sr. Presidente de que certifico.

A este preciso momento se persona Don Esmeraldo Molina Morales y manifiesta que desea tomar posesión de su cargo de Concejal cuya posesión queda tomada certifico.



borlos de Pinar del Rio
Esmeraldo Molina Morales
Antonio Hernandez
Narciso Gomez
Cesareo Serrano

Extraordinaria del día siete de Agosto de 1930

En la villa de Villarta de los Plantes a siete de Agosto de mil novecientos treinta; siendo las veinte horas seña la de en la convocatoria se reunieron en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales los Señores del Pleno que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Carlos de Pineda Molina, asistidos de un Secretario accidental; y declarado abierto el acto por el Presidente de su orden de lectura al acta de la anterior sesión que fue aprobada por unanimidad de los reunidos.

El Por Presidente dio cuenta de las diligencias de investigación que ha practicado y que se le ordenaron por el Pleno en el acta anterior y dando tal investigación un resultado negativo por no encontrarse el expediente de nombramiento del Secretario Señor de la Rosa en el archivo municipal; se acuerda por unanimidad de los reunidos conceder al mismo Señor Alcalde otro nuevo plazo de veinte días para que recorra de las dependencias superiores el expediente o los datos que sean propios a justificar la antigüedad del aludido empleado.

Fue tomada en consideración la renuncia presentada por el Concejal Don Eusebio Morales y dados los fundamentos que apoyan su determinación el Por Molina se acuerda por unanimidad admitirle tal renuncia que

dando por ello su puesto vacante y una vez sea notificado al Sr. Molina esta resolución se procederá sin demora a cubrir legalmente la vacante producida.

Sus comparecencias otros asuntos la convocatoria se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente a las diez y cinco extendiéndose la presente que firmaron los señores



Asistentes con el Sr. Alcalde de que certifico.

Antonio Acuña

Basilio Frijarros

Antonio Hernández

Juan José Aguirre

Victorio Acuña

Crispino Molina

Cesáreo Serrano

Basilio Acuña

Extraordinaria del día 13 de Agosto de 1930 -

En la villa de Villarta de los Montes a trece de Agosto de mil novecientos treinta siendo la hora de las diez y cinco señalada en la convocatoria se reunió en el salón de actos de las Casas Consistoriales bajo la Presidencia de Don Victorio Acuña Villarta por licencia justificada de Don Santos de Rivas, el Pleno del Ayuntamiento habiendo asistido los señores Concejales que al margen se expresan asistidos de mil secretario y de la

- rado abierto el auto por orden expresa se dio lectura al acta de la anterior sesion que fue aprobada por unanimidad.
- 1º Acto seguido con la venia del Sr. Presidente tomó la palabra el depositario de fondos Don Alejandro Aguado, exponiendo la situacion en que se encuentra con respecto al orden legal de documentos en cuanto a la contabilidad de la Caja, como vicia tal situacion por el Pleno. El Ayuntamiento tomó en consideracion lo expuesto por el Sr. Aguado y aun vna toma: buena cuenta de la gestion llevada a cabo por el Secretario Quir de la Rosa y como de ello le recomen- ajuno a toda causa al Depositario aludido ante la im- posibilidad de organizar la cuenta de los dos anterior- es trimestres queda excurado por el momento y hasta que se reciban las cuentas de ejercicio ya que no puede hacerse en los dias oportunamente señalados del mes actual y en los del pasado Abril.
- 2º El Sr. Presidente puso de manifiesto la correspondencia re- cibida de la Excelentisima Diputacion Provincial en cuanto se refiere a los descuentos recibidos por aporte- facion forzosa, cuencos y Caudales. La Corporacion acuerda que en vista del presupuesto vigente se fa- cta al Sr. Alcalde para que interonga en la liqui- dacion del credito pendiente por aportacion for- zosa, a fin de recaudarle a la brevedad posible en los primeros ingresos que se hagan efectivos. Del examen del Presupuesto resulta: Que los credi- tos reconocidos por la relacion numero 1º Capitulo 1º articulo 1º, son; 3º Por lo que corresponde abonar



a Diputación provincial para extinguir la deuda que se tiene con la misma según cuencos aprobados, quinientas pesetas. 2.º Para abonar a la misma Diputación lo que se la adeuda por aportación municipal forzosa del año 1928 según liquidación practicada y publicada en el B. O. número 184 del 16 de Septiembre anterior mil trescientas ochenta y una pesetas sesenta y ocho centimos. La Corporación acuerda que si los créditos a favor de la Excelentísima Diputación se contraen a lo consignado que aparece en su presupuesto vigente se da por certificada; pero si por el contrario dichos créditos o uno fue omitido a su debido tiempo no puede responder de ello en base a los principios de justicia y en todo caso que se le presente como deuda será aceptada y reconocida en sus presupuestos en cuanto tenga de legalidad a buen criterio de la Excelentísima Diputación. Extraigase certificación de este acuerdo para remitir como contestación a la notificación que se toma en cuenta.

3.º En cuanto a la certificación presentada por el atraso de Cuentas personales, se acuerda en unánime por una unanimidad que al darse por notificada la Corporación se manifieste a la Excelentísima Diputación Provincial, su oposición al apremio que contra la entidad se dejó por las siguientes razones: 1.º No se ha hecho cargo alguno referente a Cuentas personales. 2.º Descansa en absoluto y no encuentra

datos de los ingresos que en las fechas de 1927 y 1928 se recausaron por tal concepto: 3º del alcance que se hace evocar en la certificación deben responder sucesivamente el Ayuntamiento encargado de las funciones recaudatorias, por todo lo cual la Corporación se ha de oponer y se opone a la certificación que se la hace por el oficio de la Sección de Afueras de fecha siete del actual, acordándose además que como contestación a la certificación hecha se libre certificación de este acuerdo para su remisión a la Excelesimísima Diputación.



- 4º Consideradas las informalidades en la contabilidad y libros afectantes a la misma tomarse para la mejor constancia legal los necesarios y para abrir nueva cuenta al Alcalde y Comisión Permanente actual pagarse notas explicativas en indicados libros que justifiquen lo bastante al cupezar a operar tanto en ingresos como en pagos del Presupuesto.
- 5º Se acuerda reformar en lo que sea necesario el Bojín para que empiecen los quejas de novatos en la temporada atendida así a la demanda hecha por los vecinos que en la presente época buscan su trabajo en aquel bien del Ayuntamiento.
- 6º Se acuerda proceder a dar cumplimiento al R.D. y Circulares sobre la intervención del trabajo y en su caso lo antes posible la Comisión o Consejo local de trabajo.
- 7º Fue revisado el expediente presentado por la Comisión Permanente sobre la suspensión y multa impuesta al Secretario Por de la Rosa, acordándose por unanimidad

amparar la suspensión del aludido empleado por
 cincuenta días más y el expediente tramitado en su
 contra a destitución en virtud a los preceptos del arti-
 culo 51 del Reglamento siguiente. Se nombra a tales
 fines y en virtud al artículo 52 de dicho Reglamen-
 to como Concejal delegado a Don Baibio Quijano
 Friguero, cuyo Concejal delegado recogerá cuantos car-
 gos o mejor dicho cuantos documentos en formaciones
 y justificaciones resulten sobre el cargo o falta grave
 denunciada y tomada en consideración, cometida
 por aludido empleado al que se le dará vista
 por el término señalado en indicado artículo
 artículo y le será notificado este acuerdo en
 virtud de libre certificación a unir en el expedien-
 te de su razón. Se acuerda nombrar Secretario
 interno de la Corporación al señor Don Felipe Portillo Lopez =
 Cuyo cumplimiento otros asuntos la convocación
 tendrá se levanta la sesión de orden del Sr. Presiden-
 te a las veintitres horas extendiéndose la presente
 que firmaron los señores asistentes certifico. =

Entuamplado = Se acuerda nombrar se-
 cretario interno al señor Don Felipe Portillo



Lopera vale. =
 Baibio Quijano
 Crescencio Molina

Antonio Dudo
 Cesario Soriano
 Felipe Portillo

Extraordinaria del día 21 de Agosto de 1930

Que la villa de Villarta de los Montes a la hora señalada de hoy veintisiete de Agosto de mil novecientos treinta previa convocatoria dada con el caracter de urgente se reunieron en el salon de actos de las Casas Conventuales los señores del Pleno que al margen se expresan bajo la presidencia de Don Carlos de Pizarro Molina con objeto de celebrar la presente sesion en la que se ha de tratar por orden de asuntos ya convocados. Declara de abierta la sesion de orden del Sr. Presidente y el secretario di lectura al acta de la sesion anterior que por unanimidad de los reunidos quedo aprobada. Al Sr. con vocado a este acto Don Amador Ferrer de los Molinos por su nombramiento de Concejal el Sr. Presidente le da posesion de su cargo que siendo aceptado por el interesado. Por orden del mismo Sr. Presidente di lectura tambien de la orden recibida de la Presidencia de la Excelentisima Diputacion digo Audiencia Provincial de Badajoz de fecha 21 del actual como Presidente del Tribunal Contencioso, en la que se reclaman autenticamente respectivos al procedimiento de apremio contra la Corporacion



por descubiertos de aportación forzosa y otras.
Traidos a la vista la certificación expedida por la
Intendencia de la Excelma Diputación Provincial y los
antecedentes facilitados por Secretarías, de los que
resulta que la Alcaldía actuante en su Ayuntamiento
sólo puede verificar ingresos por valor de 1,469
pesetas 96 centavos, que son todas de las que puede
disponer con cargo al presupuesto en vigencia; que
da pues por solventar la cantidad de 605,89
pesetas; y no encontrando dato alguno respecto
de su procedencia por no estar rendidas las cuentas
de los ejercicios anteriores, mandados efectuar de oficio
y liquidar aquellos presupuestos; sin perjuicio de lo
que de los mismos resulte acuerdo la Corporación
se unguen en aquellas pesetas con ungenio y se abra
expediente con certificación de este particular de acuer-
do a la que se unirá el orden y certificación re-
ferida, dando vista de ello a los Alcaldes, Depo-
sitarios e Intendentes de aquellos ejercicios para
que aporten los antecedentes precisos a aclarar
lo necesario y en el interin con certificación de
este acuerdo se recurra también a la superiori-
dad pidiendo la suspensión del procedimiento
hasta que se ordene por esta Corporación enante
resulte respecto de este asunto, o se declare y
depuren las responsabilidades, consiguientes,

autorizandose desde luego a la Cebaldea prudencia para que en nombre de la Corporacion eleva cuantos escritos crea necesarios y procedentes y entable los recursos que crea legales.

Por el propio Sr. Presidente se dio en esta del oficio recibido de la misma Presidencia del Tribunal Constitucional de fecha 21 del corriente mes interviendo antecedentes referentes al descubrimiento que resulta por exculas personales de 1924 y 1928; en por tante 1,811'26 pesetas. Y habiendo manifesta do la Secretaria que apesar de haber examinado la documentacion obrante en Secretaria no ha podido encontrar nada respecto a la recauda cion de dichas exculas no hallando tampoco hasta la fecha sucesos relacionados con ellas ignorandose el cargo de las mismas asi como los ingresos verificadlos.



La Corporacion ^{reunida} ~~reunida~~ que para resolver con acierto se acuda por el Sr. Alcalde de con toda urgencia al Presidente de la Diputa cion en suplica de que le facilite los pucios antecedentes sin perjuicio de citar a los Alcaldes y Secretaris de aquellos años, para que tambien aporten los pucios y una vez reunidos unos y otros se di cumplimiento a la orden superior de referencia.

Por

En el Secretario de orden de don Presidente de lectura del expediente incoado para la presentación de las cuentas respectivas a los ejercicios de 1923, 24 y siguientes hasta 1929 ambos inclusive; del que resulta que fueron requeridos los Alcaldes que actuaron durante aquellos como ordenadores de pagos para la presentación de las mismas en las justificantes; y a pesar del tiempo transcurrido, solo se han presentado a la Alcaldía Don Eusebio Molina Morales, Don Basilio Guiporro Friguero y Don Juan Manuel Jorralles Corasola con los documentos de cargo y data respectivos al tiempo de su gestión pero sin terminar las cuentas de ordenación, solicitándose por dichos señores, se les conceda una ampliación al plazo concedido; dejando de comparecer como se dice y de haberlo que se le ordena Don Gregorio Romeros y Don Francisco Gomez, sin presentar justificante alguno que les haya impedido el cumplimiento de lo ordenado.

La Corporación autorada de todo y después de deliberada discusión y estudio, acordada por unanimidad de los reunidos conceder a los tres señores precedentes citados y sus respectivos depositarios un nuevo plazo de otros veinte días para la presentación de sus cuentas respectivas y en

cuanto a las referentes a los Señores Raurio y Gomez
 dada su actitud indiferente, se proceda sin demora
 a cumplir lo acordado en la sesion de 27 de Julio
 ultimo, formandose aquellas de oficio. Para que
 tenga efecto dicho acuerdo estudiando a las circuns-
 tancias que concurran en Don Valeriano Carapeto y
 Rodriguez Secretario excedente de Ayuntamiento, se le
 nombra Delegado especial a tal fin al que se le abo-
 naran como dietas diarias quince pesetas de las
 que desde luego se declaran responsables a los concejales
 donantes nuevos los Raurio y Gomez como Alcal-
 des ordenados de pago y a los que en dichos
 ejercicios o mejor dicho iguales ejercicios fueren
 depositarios y responsables en su caso. Ordenan-
 do ademas se provea a dicho Señor Delegado espe-
 cial de los documentos de cargo y data, presupuestos
 los libros de Caja y diarios auxiliares de cuenta
 mas los que fueren precisos, otorgandole ademas
 una su correspondiente Credencial que le de
 a conocer como tal. Suo comprendiendo otros aten-
 tos la convocatoria se extendio la presente de la Sesion
 terminada a las veintitres la que firman los reunidos



certificado.
 Carlos de Casas
 Antonio Hernandez
 Amador Hernandez
 Felipe Portillo
 D. Juan Antonio de...
 Ramon Molina
 Cesario Serrano
 Basilio Guizarro

Extraordinaria del 2 de Septiembre 1930

En la villa de Villarta de los Montes a dos de Septiembre de mil novecientos treinta siendo la hora de las siete y media se reunió en la casa católica se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales los Señores del Pleno que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Carlos de Puyas Molina asistidos de mi el Secretario, por el que se dio lectura al acta de la anterior de orden de la Presidencia, cuya acta quedó aprobada por unanimidad, habiendo saltado su voto los Señores Concejales Don Pascual Molina Morales y Don Basilio Gujardo Triguero un voto afuera a su gestión e interces como tales exalcaldes solicitantes de nueva prorroga para la presentación de sus cuentas de sus ejercicios.

- 1º Abierto el acto se tomó en consideración la de ahora en la tramitación del expediente sobre el Repartimiento de Utilidades en el término y como quiera que hasta la fecha no existía que se haya enviado a la Junta de tal Reparto la Certificación de la cuota presupuestaria por la cual se ha dignado aquel el documento: se acuerda por unanimidad facilitar

dicha certificación que se librara por la cuota de
 16, 5 2/3 peseta con 8 centavos que arroja.
 Cuesta a la Corporación que, aludida Junta,
 tiene entregadas las Ordenanzas Municipales por las
 que se ha de pagar el repartimiento ya que se hallan
 aprobadas por la Superioridad con vigencia has-
 ta el suadero año de mil novecientos treinta y uno
 por lo que solo se acuerda hacer publico el requi-
 simiento a los contribuyentes del termino y fuera del
 para que con arreglo a tales Ordenanzas presen-
 ten sus declaraciones juradas de utilidades
 tanto de la parte Real como de la Personal las
 cuales serán gravadas con expresion fija y de-
 terminada de las rentas de posesion, rendimiento
 de explotacion y demas utilidades que deban
 ser objeto de gravamen a tenor del articulo 48
 del Estatuto, cuyas utilidades han de contraerse
 desde el primer trimestre del presente ejercicio,
 estandose a todos los principios obligatorios
 que determina dicho articulo.

2º Fue tomada en consideracion la Comunicacion
 de fecha 20 de Junio del año actual dirigida a
 esta Alcaldia por el Excmo Señor Ministro de Hacienda
 sobre la imitacion de unposito en la localidad.
 Se acuerda que en el nuevo presupuesto se consig-
 ne en la cuota base del 1 por 100 del Presupuesto que



esta al confeccionarse defraudado de hacer en el
siguiente un raxon a la demora que trae el servi-
cio y al no poderse hacer en cargo al Presupuesto
siguiente por hallarse casi agotado el capítulo
de imprevistos ni existir en otros capítulos dispo-
sibles cuota bastante para hacer una transformación
y como de todos modos supondría la confección
de un Presupuesto extraordinario, al tener proce-
sado el ordinario que ha de regir en el venidero
ejercicio de 1923; esta es la razón por la cual se
tomó a tal tenor el acuerdo y que se conteste
al Excmo. Sr. Director de Agricultura para su
superior conocimiento y efectos.

3o- Fue tomada en consideración la optitud adop-
tada, poco repetitiva y anual, de la Señora
Maestra interna Doña Estel Magan, al ausen-
tarse de la localidad llevándose la llave del lo-
cal escuela de Adinas, cosa que interrumpe el cumpli-
miento del acuerdo del Pleno de fecha 27 del
pasado mes de Julio del año actual y como que-
ra que el dueño del establecimiento o local de la
Escuela, seguramente reclamará a la Perti-
didad el importe de las mensualidades recibidas
desde que se tomó el acuerdo notificado
al interesado Donato Fernandez y en su nombre
al futuro dueño del local Pedro Grao de oro;

se acuerda por unanimidad hacer responsable a dicha Junta de las incidencias mensuales de pago. Asi se acuerda asimismo que de la irrespetuosidad de la Junta Magan se de cuenta a la Junta local de Primera Instancia y a la Seccion Administrativa de la provincia por si se hubiere hecho acreedora a una correccion. Se acuerda ademas que la Presidencia tome las medidas necesarias para este cumplimiento.

No cumpliendo otros asuntos la convocatoria se levanta la sesion de orden de la presidencia de las veintitres extendiendose la presente por autorizacion del reunido con el Bor. Alcalde certifico.



Carlos de Pinar
 Antonio Acedo
 Cesario Serrano
 Eusebio Gomez
 Eusebio Molino
 Basilio Quijano
 Eusebio Portillo

Extraordinaria del dia 30 de Septiembre 1930
 En la villa de Villarta de los Montes a treinta de Septiembre de mil novecientos treinta, siendo las doce horas de dicho dia señalada en la convocatoria, se reunieron

los Señores Concejales componentes del Pleno
de este Ayuntamiento bajo la presidencia de Don
Victorio Fernandez Vilegas al objeto de celebrar
esta sesion extraordinaria, y declarada abierta
se dio lectura al acta de la anterior que quedo
aprobada por unanimidad de los reunidos.
Se tomo en consideracion el asunto a tratar
y resolviendo que para tomar tal acuerdo segun
el articulo 236 del Estatuto es necesario que asis-
tan a la sesion las tres cuartas partes del numero
de Concejales; en virtud a no haber concurrido ma-
da mas que siete, el Por Presidente propone la
suspension de esta sesion con nueva convocato-
ria para las diez y ocho horas del dia seis del
proximo Octubre haciendo este lapso tenien-
do en virtud a evitar ouera demora ya
que la ausencia de los Señores Concejales incom-
parecidos obedecere a encontrarse fuera de la
localidad no siendo inmediato su regreso,
abundando ademas para esta resolucio-
n que se ha de tener siempre como no secre-
tario al Por de la Rosa, ni ha de producir
efectos legales en su beneficio o perjuicio en
tanto se halle en su menor edad para
el ejercicio del cargo; Se acordó la sus-
pension con la protesta del Concejal

Don Camilo Gomez Sanchez sui que este acuerdo
tenga mas efecto que el de conseguir la suspensio
y el nuevo señalamiento en segunda convocatoria
que se dara al efecto para los señores incomparaci
dos quedando los presentes convocados por este
acto.

Se dio por terminada la Sesion que autoriza a los
presentes con el Sr. Presidente de que yo el Secretario



certifico

Antonio Audo

Antonio Hernandez

Felipe Portillo

Diligencia Por ella se hace constar que por faltar seis Se
ñores Concejales no ha podido celebrarse la segun
da convocatoria que venia acordada para este
dia a las diez y ocho horas. Lo que se hace cons
tar de orden y con el visto bueno del Sr. Alcal
de accidental en Villarta de los Montes a tres
de Octubre de mil novecientos treinta



13 de

Felipe Portillo

Felipe Portillo

Extraordinaria del día 7 de Octubre de 1930

Quinta Sesión
Presidente
Don Carlos de Rivas
Asistentes
" Victorio Fernandez
" Antonio Acuña
" Crisemio Molino
" Alejandro Agudo
" Cesario Semano
" Basilio Guiparo
" Antonio Fernandez
" Amador Fernandez
" Secretario
" Felipe Portillo.

En la villa de Villarta de los Montes a siete de Octubre de mil novecientos treinta, a la hora de las veintidos que viene señalada en la convocatoria, se reunieron en el Salon de Actos de las Casas Consistoriales los señores del Pleno bajo la presidencia de Don Carlos de Rivas Molina al objeto de celebrar la Sesión que viene acordada en tercera convocatoria.

Se dio principio al acto dandose lectura del acta de la anterior que por unanimidad quedo aprobada.

Seguidamente se tomo acuerdo por unanimidad declarando secreta la Sesión por tratarse de asunto que afecta al Secretario de la Corporación asi mismo se acuerda se fije en la tablilla de acuerdos copia o certificación del acta en el día inmediato.

Acto continuo se puso sobre la mesa el expediente de destitución del Secretario Don Antonio M. de la Rosa, el cual fue examinado por todos los señores Concejales despues de ser leído por el Secretario

de orden de la Presidencia; y en virtud al examen de las pruebas que se aportan en pro y en contra de la falta grave que a dicho Señor se le denunció, el Sr. Presidente hizo uso de la Palabra para manifestar: Que la prueba testifical es ^{o imprescindible} ~~temporaria~~ ^{o imprescindible} ~~ofendida~~ por el Sr. de la Rosa General no debe ser ~~su~~ ^{bastante} para justificar su buena fe al posesionarse de su cargo y ejercerle en su menor edad empesada y a foriori. Plenamente respetaría a toda ley justificada su intuición si en el acuerdo municipal de fecha 11 de Noviembre del pasado año hubiera sabido su voto habiendo saber a la Corporación la ilegalidad de su acuerdo conforme al caso 2º del artículo 227 del Estatuto; así no hacerlo ha de entenderse que obró ante el favorable turno que había de producirle la consignación de sueldo recibida sin interrupción durante aquella fecha y en el curso de tres renovaciones que se le han ocasionado al Ayuntamiento en las cuales en ninguna se consiguió su salvación.



Corporación no obstante la contrariedad
que le produce su resolución aminorada por
ocho votos contra el de Don Ceferino Molí
no considerar grave lo hecho por Don An-
tonio María de la Rosa Jaurales al ven-
tar manifiestamente su incapacidad al
ejercitar el cargo sin tener suficiente auto-
riedad, elevando a destitución definitiva
la que se propuso por la Comisión Permanente
o mejor dicho se decrete. Se acuerda
por último se notifique esta resolución al
Secretario destituido.

No cumpliendo otros asuntos la comu-
nidad se levanta la sesión a las veintina
tres horas estudiándose la presente que for-
maron los reunidos en audiencia del Con-
sejal Don Camilo Gomez al que la presi-
dencia le impone por este acto la multa de
tres pesetas por su falta injustificada

de la sesión; de todo lo cual doy fe.
Por los de abajo *Antonio Molí*
Amador Fernández *Antonio Buelo*
Antonio Gervando
Miguel Ángel *Cesares Serrano*
Benito *Wenceslao*



Extraordinaria de 1º de Noviembre de 1930.

En la villa de Villarta de los Montes a primero de
 Noviembre de mil novecientos treinta, siendo la hora
 designada y previa convocatoria especial se reu-
 nieron en el Salón de Actos de estas Casas Consi-
 toriales en sesión pública extraordinaria los
 Señores del Ayuntamiento que designo al mar-
 que bajo la presidencia de Don Carlos de Páras
 Molina y abierto el acto, se leyó la sesión
 anterior que fue aprobada por mayoría y
 con el voto en contra de Don Carmelo Gomez Sanchez.
 Seguidamente por orden de la presidencia
 se paso a cumplir lo preceptuado en el R.D. de
 10 del pasado mes formando la lista de
 individuos que tienen derecho a votar con
 propietarios para la elección de Senadores
 y a la vista los documentos necesarios quedo
 esta formada y autorizada comprensiva
 de los Señores Concejales que componen el Ayen-
 tamiento y cuarenta mayores contribuyen-
 tes acordandose se exponga al publico por
 termino de siete dias para oír reclamo



ciudad y se remita otra al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el B.O. según esta mandado.

Presupuesto. Puesto sobre la mesa el Presupuesto ordinario para el ejercicio de mil novecientos treinta y uno cuyo proyecto fue votado por la Comisión Municipal Permanente en Sesión de trece de Septiembre pasado y expuesto al público por término de quince días en la forma prevista por el Estatuto Municipal vigente si que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna. Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho Presupuesto y encontrándolos en su totalidad conformes con los terrenos que vienen a cargo de la Corporación Municipal, así como de los recursos de la localidad que se establecen para atender a que ellos se ha acordado por unanimidad, pratar la aprobación quedando en su consecuencia fijados el total de ingresos en treinta y dos mil trescientas ochenta y cinco pesetas y el de gastos en igual cantidad; resultando por consiguiente vinculado dicho presupuesto y no haber déficit inicial. Y después de acordar la aprobación de las Ordenan-

tas municipales de todos los arbitrios de derechos y tasas se acordó tambien que el Presupuesto y las Ordenanzas se expongan al publico y se remita copia del primero certificada al Ilustre Excmo. Señor Delegado de Hacienda de la provincia a los efectos de lo prevenido en los artículos 300 y 305 del vigente Estatuto.

Auxiliar

Por orden del Señor Presidente se dio lectura del edicto inserto en el B.O. de la provincia de fecha ~~fecha~~ de Septiembre anunciando concurso para proveer la plaza de Auxiliar de este Ayuntamiento asi como tambien se dio lectura de la unica solicitud presentada que suscribe Don Aureliano de Rivas Molina a la que acompaña los documentos prevenidos en dicho edicto. En este acto y como el solicitante es pariente dentro del cuarto grado de los Señores Don Carlos de Rivas y Don Praxedes Molina se abstienen de intervenir en la resolución de esta solicitud.

Continuando reunidos bajo la presidencia de Don Victoriano Fernandez Villegas y despues de examinados solicitud y documentos a ellas enviados acordaron por unanimidad nombrar a Don Aureliano de Rivas Auxiliar de este Ayuntamiento en propiedad con el haber anual

de mil quinientas pesetas consignadas en
Presupuesto.

Presente el solicitante y exhibiendo el pase que
acredita hallarse en la última situación de
reserva militar como Sargento y aceptando
el cargo el Ayuntamiento le posesiona del
mismo firmando en conformidad de todo,
este acta; llevándose de este particular cer-
tificación al expediente instruido al efecto.

Se dio por terminada la sesión extendiéndose
de la presente acta que firman los

Señores asistentes de que certifico.



Señor de Pinos

Raúl Guíjarro

Carmelo Gómez

Manuel Quintanilla

Amador Ferrández

Antonio Hernández
Director Municipal

Antonio Acuña

Cesareo Serrano

Cosme Molina

Isidoro Pabilla

Quiriano de Pinos

Extraordinaria del mismo día mes y año
En el mismo día y a la hora suya cada
continuando recibiendo los señores Con-
cejales a que ha referida el as-

Extraordinaria de 1 de Diciembre de 1930

En la villa de Villavieja de los Montes a pri-
mero de Diciembre de mil novecientos treinta
se reunieron en el salón de actos de estas
Casas Consistoriales los señores de la Plena
del Ayuntamiento que al margen se expre-
san bajo la presidencia de Don Carlos de
Rivas Malina al objeto de celebrar esta extra-
ordinaria para lo que fueron convocados
dos en tiempo y forma.

Abierto el acto se dio lectura al acta de la
anterior que por unanimidad quedó apro-
bada

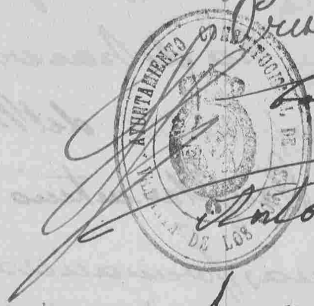
Subastas

Acto continuo el Sr. Presidente ordenó se pre-
sente sobre la mesa uno por uno los expedientes
de subastas de los Montes del presente año y
sus antecedentes de entrada en la oficina del
Distrito Forestal en donde se tuvo razón de
los mismos habiendo sido devueltos sin
reparos ni objeción alguna, razón esta
que unida a las originales y legales de
los contratos hechos, induce a practicar
y declarar la adjudicación definitiva
a favor de Don Crisencio Malina de
go) Don Carlos de Rivas Malina por
traer ofrecida garantía suficiente como

se le ha exigido en el expediente de fe basta
 del Monte Dehesa Boyal Igual declaracion
 y adjudicacion procede hacer a favor del
 unico pastor del Monte Majacitas Don
 Claudio Chaves Fernandez por asistirse y ha
 ber ofrecido la garantia y formalidad
 exigida; otro tanto procede hacer a favor
 del tambien unico adjudicatario del Mon-
 te Valbuendillo Don Manuel Lucas Fernandez;
 idéntica declaracion ha de hacerse
 a favor del unico contratante del Monte
 Castaño y Pinariega Don Florentino Ro-
 driguez por las mismas formalidades
 de contratacion y garantia; idéntica de-
 claracion ha de hacerse a favor de Cele-
 donio Quijano Caminos en su monte adju-
 dicado "El Mansano"; la misma decla-
 racion procede en la adjudicacion del
 monte Lobrosuela hecha a Don Siliberto San-
 toles; y lo mismo debe hacerse con la
 adjudicacion del Monte Vaquilla Porri-
 lla y Pajano hecha a favor del tambien
 unico pastor Don Eugenio Jatierron
 Ocedo. La Corporacion acordó una
 por una las adjudicaciones definiti-
 vas hechas sobre los montes de sus



Propias y Ocuenda ademas que se libre
una certificacion de este acuerdo para
enviarsela a cada uno de los respectivos ex
pedientes de subasta que se han mencionado.
Quo teniendose otros asuntos de que tra
tar se levanta la sesion de orden del Sr
Presidente estudiandose la presente que
firmaran los reunidos con dicho Sr
Presidente Certificado.



Carlos de Pinos Mejano
Antonio Hernandez
Victorio Ferrado
Antonio de los Angeles Serrano
Bautista Gomez
Bautista Guijarro

Sesion extraordinaria del 20 de Diciembre de 1930 -
En la villa de Villarta de los Montes a vein
te de diciembre de mil novecientos treinta, sien
do la hora señalada, se reunieron en el Salon de
actos de las Casas Consistoriales los Señores del ay
untamiento que al margen designo bajo la
presidencia del Sr Alcalde Don Carlos de Pinos
previa convocatoria especial; y abierto el acto
por orden del Sr Presidente di lectura del acta
de la sesion anterior que fue aprobada

48

Por orden de convocatoria nueva lotanear -
se en consideración la Audiencia concedida por el
Tribunal Económico-administrativo de la Provin-
cia de la cual da cuenta el Sr. Presidente para que
prescriba en virtud del Real decreto de 7 de Noviem-
bre del 928 número 1946 dado por el Ministerio de Ha-
cienda -

El Concejal don Antonio Nuevo Barcia pide la
palabra y con la venia del Sr. Presidente expone
a sus compañeros del Consejo lo siguiente: -
El Ayuntamiento como interesado en la reclama-
ción económica-administrativa que han formula-
do los contribuyentes don Vicente Navarro y
don José Rodríguez Carabantes sobre el actual re-
parto de utilidades, debe informar a la Superior
Juntada en el sentido de que la Junta de reparti-
miento obró al estimar las utilidades individuales
de los reclamantes con verdadera acierto por
ser justa las cuotas de 105 y 45 pt. asignadas
en dicho reparto a dichos contribuyentes y
que son legal como benigna, como lo justi-
fica el trabajo de formación de expedientes
permanente de rigurosa, siendo de tener muy
en cuenta, primero: Que la Junta no haya
gravado con el tanto por ciento de recargo
a los contribuyentes que, como los reclama-
tes dejaron de presentar sus declaraciones y
juntas, cuando para ella fueran requeri-
dos por bando, como a todos conste,
Segundo: Debe considerarse, más que legal,
inapertinente la reclamación que formularon
los aludidos Señores Navarro y Carabantes
pues la diferencia que observen en sus cuota-
tas con relación al año anterior, han debido
considerarla como gracia que les dispensa-
ran sus familiares y afines, pues

49



siendo, como fue, Presidente de la Junta del Departamento pasado el contribuyente, tambien reclamante por su hijo don Gabriel Navarro y nada menos, ^{que se dispensa a su hijo} Vicente Navarro que actuaba de Jefe Municipal y a su Secretario Sr. Rodriguez Carabante, que el significado a favor de la omision fraudulenta observada en las declaraciones de los mismos con relacion al departamento del año anterior.

El Ayuntamiento oida la anterior mocion del Concejal Sr. Cecilio Garcia, acuerda por unanimidad adherirse a la misma, e informar en el sentido de que la causa alegada en la reclamacion de los contribuyentes Navarro y Carabante es mas que legal y de trascendencia, ^{administrativa} por no contrastar con el favor que se le dispensara en el anterior reparto y en modo alguno viable, puede interrumpir la marcha administrativa de la Corporacion que tuvo necesidad de intervenir, aunque tarde, en la gestion anomala y abandonada que se encontro al ocupar su representacion y que motivaron propiamente, digase asi, la iniciacion vecinal y politica que llevan consigo los reclamantes en su totalidad a los cuales represento y se presento como candidato o Jefe politico el tambien reclamante Pedro Juncos y Sanchez, que no obstante ser compañero principal de la Junta de Departamento, tuvo demorado el servicio de contribucion de la Junta durante el curso del año hasta que la superioridad tuvo que estimular la pronta formalizacion

del repartimiento aludido comunicando ⁷⁶
con el nombramiento de repartidores de pe-
dientes de la 7^{ta} Delegación de Hacienda
llevar a la doble causa aludidas reclama-
ciones, cual es la de poner trabas al buen orden
administrativo de la Corporación y a dema-
rar el pago, especialmente el Sr. Lavabante
hasta ver de que la Señora cese en el desem-
peño de la escuela de niñas como maestra
interina (que será dentro del presente mes) y
de esta forma aludir el pago al trasladar su
residencia. Se acuerda además se libre certi-
ficación de este particular y se remita al
Sr. Presidente del Tribunal de Hacienda ad-
ministrativa de la Provincia para que se
sienta sus efectos como ampliación a lo
que la Presidencia del Ayuntamiento tiene
comunicado y en virtud a lo prescrito
de la disposición que se menciona en el
encabezamiento de este acuerdo.

Seguidamente y siendo otro de los asun-
tos de la convocatoria se hizo saber a
los reunidos se debía proceder a la
designación de los vocales natos para
que formen parte de la Junta de Repar-
timiento en las respectivas partes Real
y Personal de este término para el año
veintidós de mil novecientos treinta y
uno.

Traidos a la vista los respectivos
repartimientos de Justicia y Hobana
y la Matrícula del subsidio indus-
trial y demás documentos necesarios
que la secretaría puso sobre la
mesa; teniendo en cuenta cuanto

de los mismos resulta, acuerda por una
unanimidad designar a los señores siguientes:

Vocales natos de la Parte Rural
D. Crescencio Malina Morales. Por rústica
" Florentino Rodriguez Sanchez Por urbana
" el Ayuntamiento de Puentebranda Forastero
don Pedro Sanchez Sanchez Por Industrial
El vocal que designe el Sindicato Agrícola

Vocales natos de la Parte urbana
D. Rosa beaunano D. Prudencio Salgado
don Demarago Malina Morales Por rústica
" Alejandro Aguado Surca Por urbana
" Carmelo Sauer Sanchez Por industrial

Acordándose en un mismo se haga publico
este nombramiento por medio de edic-
tos que se fijará uno en la tabla de
anuncios y remitiendo otro para su
insercion en el Boletín oficial de la
provincia, notificandose tambien
a los interesados a sus efectos.

Lo acordaron y firman los señores
presidentes de que certifico =



Pascual Quijano

Amador Fernandez

Antonio Cado

Crescencio Malina

Cesareo Serrano

Victorio J. Oca

Manuel Lopez

Antonio Hernandez